MUNICIPALIDAD
DE ALCIRA

PLIEGO DE CLAUSULAS PARTICULARES PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "Red de Colectoras y Planta Depuradora de Líquidos Cloacales"

ÍNDICE

CAPITULO I 1

DISPOSCIONES PRELIMINARES 1

ARTÍCULO 1. TIPO DE LICITACIÓN.....1

ARTÍCULO 2. DESCRIPCIÓN DE LA LICITACIÓN.....1

ARTÍCULO 3. LICITACIÓN, CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN.....1

ARTÍCULO 4. SÍNTESIS DE LAS OBRAS A EJECUTAR.....2

ARTÍCULO 5. *TERMINOLOGÍA*.....3

CAPITULO II 4

BASES DE LA LICITACIÓN 4

ARTÍCULO 6. CAPACIDADES DE LOS PROPONENTES.....4

ARTÍCULO 7. IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTES.....4

ARTÍCULO 8. PRESUPUESTO OFICIAL.....4

ARTICULO 9 CONSULTA Y COMPRA DEL PLIEGO..... 4

ARTÍCULO 10. FORMA DE COTIZAR.....5

ARTÍCULO 11. PRECIOS…….. 5

ARTÍCULO 12. MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.....6

ARTÍCULO 13. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.....6

ARTÍCULO 14. ACLARACIONES DE OFICIO Y EVACUACIÓN DE CONSULTAS.....6

ARTÍCULO 15. LUGAR DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.....6

ARTÍCULO 16. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.....6

ARTÍCULO 17. CONTENIDO DE LOS SOBRE N°1 y N° 2.....7

ARTÍCULO 18. APERTURA DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN…… *11*

ARTÍCULO 19. VISTA DE LAS PRESENTACIONES …….. *12*

ARTÍCULO 20. IMPUGNACIONES……..*12*

ARTICULO 21 COMISION ESTUDIO DE OFERTAS.....12

ARTICULO 22 CALIFICACION DE OFERTAS**.....** *13*

ARTÍCULO 23 EXPERIENCIA……..*14*

ARTÍCULO 24 CAUSALES DE DESESTIMACIÓN……*19*

ARTICULO 25 OFERTA MAS VENTAJOSA.....19

ARTÍCULO 26 PREADJUDICACION …….. …..*19*

ARTÍCULO 27 CONFORMIDADES *20*

CAPITULO III …… ..21
ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO……21
ARTÍCULO 28 ADJUDICACIÓN Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LA ADJUDICATARIA 211
Artículo 29 FIRMA DE CONTRATO.....21
Artículo 30 DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.....22
ARTÍCULO 31 GARANTÍA DEL CONTRATO 222
ARTÍCULO 32 RESCISIONES.....222
ARTÍCULO 33 LICITACIÓN DEJADA SIN EFECTO FRACASADA O DESIERTA 22
CAPITULO IV 23
EJECUCIÓN DE OBRA..... 23
ARTÍCULO 34 FORMAS DE EJECUCIÓN.....23
ARTÍCULO 35 PLAZO DE EJECUCIÓN.....23
ARTÍCULO 36 AJUSTES DEL PLAZO DE EJECUCIÓN 23
ARTÍCULO 37. INICIACIÓN DE LAS OBRAS Y PLAN DE TRABAJOS 24
ARTÍCULO 38 TRABAJOS A EJECUTAR CON TERCEROS 24
ARTÍCULO 39 CARTELES DE OBRA.....24
ARTÍCULO 40 GASTOS DE OBRA.....24
ARTÍCULO 41 DOCUMENTACIÓN CONFORME A OBRA 25
ARTÍCULO 42 AGUA PARA LA CONSTRUCCIÓNES.....26
ARTÍCULO 43 ENERGÍA ELÉCTRICA PARA LAS OBRAS 26
ARTÍCULO 44 CONOCIMIENTO DE LOS ANTECEDENTES NECESARIOS PARA CONSTRUIR LA OBRA.....26
ARTÍCULO 45. PERMISOS PREVIOS.....27
ARTÍCULO 46. PASOS PROVISORIOS.....27
ARTÍCULO 47. APROBACIÓN DE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA 27
ARTÍCULO 48. INSTALACIÓN DEL OBRADOR.....28
ARTÍCULO 49. PARTES DEL TRABAJO Y CONTROL DE AVANCE DE LAS OBRAS.....29
ARTÍCULO 50. DE LAS OBRAS.....29
ARTÍCULO 51. LIMPIEZA FINAL.....30
CAPITULO V 31
NORMAS DE INTERPRETACIÓN 31
ARTÍCULO 52. INSTRUMENTOS CONTRACTUALES Y DOCUMENTACIÓN ACCESORIA.....31
ARTÍCULO 53. ORDEN DE PRELACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL 31
CAPITULO VI 33
INSPECCIÓN, SUPERVISIÓN Y CONTRALOR 33
ARTÍCULO 54. INSPECCIÓN Y SUPERVISIÓN POR PARTE DE LA REPARTICIÓN.....33

ARTÍCULO 55. INSPECCIÓN DE OBRA- ÓRDENES DE SERVICIO- PEDIDO DE EMPRESA Y ACTAS 33
ARTÍCULO 56. LOCALES Y ELEMENTOS A PROVEER PARA LA INSPECCIÓN DE OBRA 33
ARTÍCULO 57. MOVILIDAD PARA LA INSPECCIÓN 34
ARTÍCULO 58. RESPRESENTANTE TÉCNICO DEL CONTRATISTA 35
CAPITULO VII 36
REGIMEN DEL PERSONAL 36
ARTÍCULO 59. NORMA GENERAL 36
ARTÍCULO 60. NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO 36
ARTÍCULO 61. ROPA DE TRABAJO Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD 36
ARTÍCULO 62. PERSONAL DE VIGILANCIA 37
ARTÍCULO 63. SERVICIO DE EMERGENCIA 37
ARTÍCULO 64. NOMINA DEL PERSONAL EMPLEADO 37
ARTÍCULO 65. SEGURO DEL PERSONAL 37
CAPITULO VIII 39
DISPOSICIONES VARIAS 39
ARTÍCULO 66. CAMINOS Y ACCESOS DE SERVICIOS 39
ARTÍCULO 67. SEÑALIZACIÓN 39
ARTÍCULO 68. LETREROS 40
ARTÍCULO 69. COMODIDAD Y SEGURIDAD 40
ARTÍCULO 70. CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS MUNICIPALES 40
ARTÍCULO 71. OCUPACIÓN DEL TERRENO 40
ARTÍCULO 72. PROTECCIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES 41
ARTÍCULO 73. GASTOS IMPRODUCTIVOS 41
ARTÍCULO 74. FORMULARIOS 42
ARTÍCULO 75. PUNTOS FIJOS 42
ARTÍCULO 76. MEDICIONES Y ENSAYOS 42
CAPITULO IX 43
MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES 43
ARTÍCULO 77. MODIFICACIONES Y ADICIONALES 43
CAPITULO X 44
LIQUIDACIÓN Y PAGO DE LOS CERTIFICADOS 44
ARTÍCULO 78. PAGO DE LOS CERTIFICADOS 44
ARTÍCULO 79. FONDOS DE REPARO 44
ARTÍCULO 80. INTERÉS POR MORA 45
ARTÍCULO 81. MULTAS 45
ARTÍCULO 82. PROCEDIMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS 46

ARTÍCULO 83. MEDICIÓN, CERTIFICACIÓN Y PAGOS *47*
ARTÍCULO 84. NORMAS PARA LA REDETERMINACIÓN DE PRECIOS *49*
CAPITULO XI 50
LIQUIDACIÓN Y PAGO DE LOS CERTIFICADOS 50
ARTÍCULO 85. CONDICIONES PARA LA RECEPCIÓN DE LAS OBRAS *50*
ARTÍCULO 86. PLAZO PARA LA RECEPCIÓN DE LAS OBRAS *51*
ARTÍCULO 87. RESPONSABILIDAD ULTERIOR DEL CONTRATISTA *51*
ARTÍCULO 88. SALUD, HIGIENE Y SEGURIDAD Y GESTIÓN AMBIENTAL *52*
ANEXO A: CARTA DE PRESENTACIÓN 64
Anexo B: DATOS DEL OFERENTE. 65
ANEXO D: CURRICULUM VITAE DEL PERSONAL CLAVE. 67
ANEXO E: OBRAS EJECUTADAS POR LA EMPRESA EN LOS ULTIMOS CINCO AÑOS *68*
ANEXO F: OBRAS DE SANEAMIENTO EJECUTADAS EN LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS. *69*
ANEXO G: PLANILLA DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS A AFECTAR A LA OBRA. *70*
ANEXO H - FORMULACION DE COTIZACIÓN DE LA OBRA *71*
ANEXO I: PLANILLA DE PROPUESTA *72*
ANEXO J: PLANILLA DE COSTOS DE MANO DE OBRA / EQUIPO. 79
ANEXO K: CÁLCULO DE COEFICIENTE RESUMEN. 81
Anexo M: Carta compromiso. 83
Anexo N: Contrata. 84
Anexo O: Modelo de Cartel de Obra 87

CAPITULO I

DISPOSICIONES PRELIMINARES

ARTÍCULO 1. TIPO DE LICITACIÓN

Pública Nacional. Los trabajos motivo de la presente licitación se contratarán, de acuerdo con la legislación vigente, por **Ajuste Alzado (art.5 Ley 13064).** La presente licitación se desarrollará por el **sistema de "Etapa Múltiple"** según el art. 23 del PCG.

En atención al sistema de contratación que rige la obra ("ajuste alzado"), se entenderá que el precio global de la oferta incluye en ese monto cualquier trabajo, material o servicio que, sin tener ítem o partida expresa en el presupuesto oficial o en el presupuesto de la oferta, sea necesario e imprescindible ejecutar para que la obra quede totalmente terminada y funcione de acuerdo a su fin, con los rendimientos garantizados por el Oferente.

Los detalles de cantidades y precios unitarios que se requieran tendrán como exclusivo objeto: i) ordenar la certificación y pago de los trabajos a medida que se vayan ejecutando; ii) aplicar, cuando corresponda, la redeterminación de los precios del contrato conforme al Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N°691/2016, y iii) servir de referencia para las modificaciones contractuales que eventualmente se realicen como consecuencia de cambios en el proyecto.

ARTÍCULO 2. DESCRIPCIÓN DE LA LICITACIÓN

Se llama a Licitación Pública Nacional para la ejecución de la Obra**: "Red de Colectoras y Planta Depuradora de Líquidos Cloacales" - Etapa Múltiple.**

La presente licitación se regirá por los siguientes documentos:

1. TITULO I: Pliego de Cláusulas Generales (P.C.G)
2. TITULO II: El presente Pliego de Cláusulas Particulares. (P.C.P.)
3. TITULO III: Memoria Técnica (M.T.)
4. TITULO IV: Pliego Particular de Especificaciones Técnicas [P.P.E.T.]
5. TITULO V: Planos

ARTÍCULO 3. LICITACIÓN, CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN

El Comitente de la obra será la Municipalidad de Alcira, quien actuará a través del Ente Ejecutor Municipalidad de Alcira – Provincia de Córdoba., en el marco del Programa de Asistencia en Áreas con Riesgo Sanitario "PROARSA", del Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA). La Licitación, contratación y ejecución de los trabajos, se ajustarán en un todo, al régimen de la Ley de Obras Públicas de la Nación Nº 13.064.

ARTÍCULO 4. SÍNTESIS DE LAS OBRAS A EJECUTAR

El presente proyecto contempla las obras necesarias para la recolección y tratamiento de los líquidos cloacales provenientes de la localidad de Alcira, ubicada en el Departamento de Río Cuarto de la Provincia de Córdoba.

Dicha localidad se ubica en el Departamento de Río Cuarto, distando aproximadamente 45 kms de la localidad homónima, y aproximadamente 170 kms desde la Capital Provincial.

La obra de recolección y tratamiento de los líquidos cloacales tiene como objetivo brindar un servicio de tratamiento eficaz y moderno, con un horizonte de diseño de 20 años.

Con respecto a la infraestructura y servicios básicos, el Municipio cuenta con los servicios de energía eléctrica, agua potable y gas natural, excepto el sistema de recolección y tratamiento de líquidos cloacales, para el saneamiento de las viviendas se utiliza el sistema individual de disposición de los efluentes, consistente en cámara séptica y pozo absorbente.

Con el fin de solucionar la contaminación de las napas de agua y mejorar la calidad de vida de los habitantes de la localidad, se proyecta las siguientes obras a ejecutar:

Red colectora cloacal que comprende:

- Colocación de cañerías que incluye excavación de zanja, pruebas hidráulicas, relleno y compactación de zanja, rotura y reparación de veredas y pavimentos. Las cañerías a instalar serán de PVC aptas para conexiones cloacales de acuerdo con las especificaciones descriptas en el pliego particular de especificaciones técnicas (PPET) de diámetros de 160 /200 y 250 mm.
- Construcción de bocas de registro.
- Ejecución de conexiones domiciliarias en diámetro 110 mm.
- Ejecución de dos cruces de FFCC, incluyendo caño camisa y cámaras testigo, de acuerdo a normas.

Cloaca máxima que comprende:

- Colocación de cañerías que incluye excavación de zanja, pruebas hidráulicas, relleno y compactación de zanja, rotura y reparación de veredas y pavimentos. Las cañerías a instalar serán de PVC aptas para conexiones cloacales de acuerdo con las especificaciones descriptas en el pliego particular de especificaciones técnicas (PPET) de diámetros de 315 mm.
- Construcción de bocas de registro.

Planta Depuradora que comprende:

- Estación de bombeo de caudal afluente, compuesta por cámara húmeda y de válvulas de hormigón armado, canasto de rejas, bombas centrifugas sumergibles, tableros de comando y polipasto de izaje.
- Módulo de tamices, compuesto principalmente por estructura de hormigón armado, tamices estáticos y colectores de ingreso y egreso.
- Dos módulos de cámaras de aireación, compuesto principalmente por estructura de hormigón armado, equipos de aireación y mezcla, pasarelas metálicas de acceso y cañerías de ingreso y egreso.
- Dos módulos de sedimentadores secundarios, compuestos principalmente por estructura de hormigón armado, equipos barredores de fondo, pasarelas metálicas y cañerías de ingreso y egreso.

- Cámara de aforo, compuesta principalmente por estructura de hormigón armado, vertedero de tipo triangular, sensor por ultra sonido y cañerías de ingreso y egreso.
- Cámara de cloración, compuesta principalmente por estructura de hormigón armado, y cañerías de ingreso y egreso.
- Estación de recirculación y extracción de barros, compuesta principalmente por platea de hormigón armado, sistema de bombeo para recirculación, sistema de bombeo para extracción de lodos y múltiples de aspiración e impulsión.
- Dos módulos concentradores de barros, compuesta principalmente por estructura de hormigón armado, pasarelas metálicas y cañerías de ingreso y egreso.
- Módulos de playas de secado, compuestos principalmente por estructura de hormigón armado, manto filtrante, sistema de drenaje y cañerías de ingreso y egreso.
- Edificaciones correspondientes a edificio central, Sala de tableros y Sala cloración, incluyendo el total de sus instalaciones internas y equipamientos.
- Obras complementarias tales como cañerías de intercomunicación, sistema de distribución dentro del predio, cerco olímpico perimetral, caminos internos, provisión y distribución de energía eléctrica e iluminación exterior.

Emisario Final que comprende:

- Colocación de cañerías que incluye excavación de zanja, pruebas hidráulicas, relleno y compactación de zanja, rotura y reparación de veredas y pavimentos. Las cañerías a instalar serán de PVC aptas para conexiones cloacales de acuerdo con las especificaciones descriptas en el pliego particular de especificaciones técnicas (PPET) de diámetros de 315 mm.
- Construcción de bocas de registro.
- Ejecución obra de descarga de efluentes al Arroyo Musuc Mayu.

ARTÍCULO 5. TERMINOLOGÍA

A los efectos de la Licitación, la terminología a utilizar es la que figura en el art.2° del PCG.

CAPITULO II

BASES DE LA LICITACIÓN

ARTÍCULO 6. CAPACIDADES DE LOS PROPONENTES

La capacidad legal, técnica y financiera de los Proponentes deberá acreditarse de acuerdo a lo establecido en los artículos 7°,8° y 9° del PCG.

En particular para la presente Licitación deberán poseer una Capacidad de Contratación Anual MÍNIMA para Licitar de setecientos once millones ciento cuarenta y siete mil cuatrocientos ochenta y dos con noventa centavos ($ 711.147.482,90), otorgada por el Registro Nacional de Constructores y de firmas consultoras de Obras Públicas.

ARTÍCULO 7. IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTES

Será de aplicación lo enunciado en el art.11° del PCG.

Se agrega a lo anterior: Los postulantes deberán acompañar una declaración jurada en la que manifiesten no hallarse incursos en ninguna de las circunstancias precedentemente señaladas.

ARTÍCULO 8. PRESUPUESTO OFICIAL

Para la obra a licitar, se ha previsto un presupuesto oficial de: **PESOS SETECIENTOS ONCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 90/100 ($ 711.147.482,90), con base febrero de 2022.**

Se deja constancia que dicho monto incluye el Impuesto al Valor Agregado y demás impuestos.

ARTÍCULO 9. CONSULTA Y COMPRA DEL LEGAJO

Se podrá consultar el legajo correspondiente en la Municipalidad de Alcira, sita en la calle San Martín 595 de la Localidad de Alcira Provincia de Córdoba.
El legajo estará disponible en el sitio web www.alcira-gigena.gob.ar , y se entregará en la Mencionada Dependencia contra la presentación de la boleta de depósito o transferencia bancaria, por el valor indicado en el presente artículo, efectuado en la cuenta bancaria que se detalla:

BANCO: Credicoop
SUCURSAL: Alcira
CUENTA CORRIENTE: 191 – 495 - 001282/5
CBU: 1910495955049500128250
CUIT: 30-58138865-5

El legajo se podrá consultar y comprar hasta la fecha definida en el llamado a la licitación.

El valor del presente pliego es de **$ 304.518,67 (son pesos trescientos cuatro mil quinientos dieciocho con sesenta y siete centavos).**

ARTÍCULO 10. FORMA DE COTIZAR

El Oferente deberá cotizar su oferta básica, con carácter obligatorio, en pesos a los efectos de hacerla procedente y válida, considerando que el pago de los certificados mensuales por obra ejecutada, se efectuará en el plazo previsto en el presente pliego.

Se destaca que para que una oferta pueda ser considerada válida, es condición que se refiera a la ejecución integral de la obra.

Se aclara que los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, provinciales y municipales vigentes en la fecha de Licitación de los trabajos de los cuales no esté exento el Comitente, serán abonados por el Contratista.

El Comitente otorgará un Anticipo Financiero, del 20%, del valor de la oferta económica.

Con respecto al Impuesto al Valor agregado (IVA) debe considerarse al Comitente como consumidor final.

ARTÍCULO 11. PRECIOS

Los precios no admitirán modificaciones a excepción de las variaciones que se produzcan como consecuencia de la aplicación de la metodología de redeterminación de precios prevista en el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 691/2016, sus normas reglamentarias y modificatorias

Todos los aranceles, impuestos, seguros y cualquier otro cargo que deba abonar el Contratista con motivo de este Contrato, o por cualquier otra razón, vigentes antes del plazo de vencimiento de presentación de ofertas, se considerarán incluidos en el precio total de la oferta presentada por el Oferente, sin admitirse prueba en contrario.

La contratación de la obra se efectuará a través del sistema de ajuste alzado.

El Oferente deberá cotizar el precio de su oferta a valores vigentes a la fecha del acto de apertura de las ofertas.

El Oferente deberá incluir, como parte de su propuesta, los análisis de precios de todos los ítems. Para ello, seguirá estrictamente los **Anexos J, K y L**, detallando:

- Costo de las distintas categorías de mano de obra.
- Costo horario de los equipos conforme a la planilla de equipos.
- Costo de los materiales.
- Precios unitarios o global.

Queda estrictamente aclarado, que el Oferente deberá también detallar la composición de los ítems consignados como globales en la "Planilla de Propuesta", demostrando cómo llega - en tales casos - al precio global ofertado.

ARTÍCULO 12. MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

El Oferente deberá mantener su oferta por un plazo de NOVENTA (90) días corridos, contados a partir de la fecha de apertura de la Licitación, el que quedará prorrogado en forma automática y por el mismo plazo, mientras los Oferentes no manifiesten su voluntad en contrario de manera fehaciente.

ARTÍCULO 13. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

La propuesta se acompañará con una garantía -a satisfacción de la Repartición- igual al UNO (1%) por ciento del Presupuesto Oficial, mediante el agregado del comprobante respectivo, como perteneciente a la presente Licitación, con indicación del número de licitación.

Con respecto a la Garantía de Mantenimiento de Oferta el Oferente deberá remitirse al art.15° PCG.

ARTÍCULO 14. ACLARACIONES DE OFICIO Y EVACUACIÓN DE CONSULTAS

Las solicitudes y/o consultas de aclaración efectuada por los licitantes potenciales, deberán a la dirección de correo: **licitacioniones@alcira-gigena.gob.ar** siempre que dichas solicitudes se reciban hasta diez (10) días hábiles antes de que se venza el plazo para la presentación de las Ofertas.

"El Contratante responderá a cualquier solicitud de clarificación recibida y comunicará las aclaraciones de oficio hasta tres (3) antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas.

El Contratante publicará las mismas en el sitio web www.alcira-gigena.gob.ar , donde se mantendrá actualizada la información respecto a la presente licitación.

La presentación de la oferta implica, sin admitirse prueba en contrario, que el Licitante conoce y acepta, el Documento de Licitación original y sus modificaciones, y la obligación de mantenerse informado en relación al proceso licitatorio a través de la página web www.alcira-gigena.gob.ar.

ARTÍCULO 15. LUGAR DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

Las propuestas serán abiertas en la sede del Comitente sito en la calle San Martin n°595 de la Localidad de Alcira, Provincia de Córdoba y serán recibidas hasta la fecha indicada en llamado de la presente licitación. La presentación será realizada personalmente a través de persona autorizada por la empresa.

ARTÍCULO 16. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

En referencia al art 18° de PCG, se establece que las propuestas se redactarán en idioma castellano, indicando magnitudes conforme al Sistema Métrico Decimal.

La cotización se realizará en pesos.

La Propuesta estará contenida en dos sobres o contenedores cerrados y lacrados, que deberá ser incluido dentro de un sobre general o paquete, conteniendo éste último la siguiente leyenda:

" **Ente Ejecutor – Municipalidad de Alcira"**

Ejecución Obra: "Red de Colectoras y Planta Depuradora de Líquidos Cloacales" Etapa Múltiple- Alcira-Córdoba

Licitación Pública Nº 001/2022. EX. 2021-54499727-APN-ENOHSA#MOP

Proponente: ……..

"Acto de apertura: 29 de Abril de 2022 a las 11 horas.

No se admitirán más propuestas que las presentadas en mano, rechazándose las remitidas por correo o cualquier otro procedimiento distinto al previsto.

Este sobre o paquete cerrado contendrá dos sobres, cada uno de ellos perfectamente identificados como SOBRE 1 PRESENTACIÓN y SOBRE 2 PROPUESTA, dichos sobres (N° 1 PRESENTACIÓN Y N° 2 PROPUESTA) deberán encontrarse cerrados, foliados, firmados y sellados por el Proponente y el Representante Técnico de la Empresa. Todos los documentos contenidos en estos sobres serán presentados en original y duplicado.

El requisito de la presentación por duplicado de la documentación que debe acompañar la propuesta, no será exigible con relación a los pliegos y circulares, respecto de los cuales bastará la presentación de un solo ejemplar, foliado y firmado en todas sus hojas por el Oferente y el Representante Técnico de la empresa. Además, deberá adjuntar una declaración jurada de no haber alterado ni los documentos de licitación ni las comunicaciones aclaratorias, en caso de haberse emitido, bajo apercibimiento de rechazar su oferta.

La documentación incorporada en cada sobre, se rotulará Original y Duplicado, según corresponda.

Las presentaciones deberán estar numeradas en todas sus hojas, en orden correlativo de incorporación.

El primer folio de la carpeta 1, será un Índice que detallará acabadamente el contenido de la oferta, y responderá a la asignatura asignada por el Oferente.

El Oferente deberá indicar, requisito indispensable, en el Índice el número de folio en que estará ubicado cada documento requerido por la presente Licitación.

Queda expresamente aclarado que la totalidad de la documentación incluida en el sobre rotulado como Original, serán consideradas a todos los efectos como OFERTA VALIDA.

En caso de existir discrepancia entre el ejemplar rotulado como Original, y los de copias, prevalecerá el contenido del primero de ellos.

ARTÍCULO 17. CONTENIDO DE LOS SOBRE N°1 y N° 2

17.1. Sobre n° 1 PRESENTACIÓN

La Presentación del sobre n° 1 deberá contener los documentos que se detallan seguidamente:

a) Carta de Presentación, de acuerdo al **Anexo A** de este Pliego.

b) Datos del Oferente, conforme al **Anexo B** de este Pliego, debidamente certificados por Escribano Público y en caso que corresponda debidamente legalizado por la jurisdicción respectiva.

c) Certificados de Inscripción en el Registro Nacional de Constructores y Firmas Consultoras de Obras Públicas **(RNCyFCO)** y Capacidad de Contratación anual según lo dispuesto en el art. 6° "Capacidades" del presente Pliego.

d) Garantía de mantenimiento de la Oferta por el UNO (1) por ciento del Presupuesto Oficial, en un todo de acuerdo a lo establecido en el presente Pliego. La falta de presentación de la garantía de mantenimiento de la propuesta en el acto de apertura, será causal de rechazo de la oferta, en el mismo acto, por las autoridades que la presidan.

e) Planillas de antecedentes del Oferente, de acuerdo a los **Anexos D, E** y **F** de este Pliego, las que reunirán el carácter de Declaración Jurada**.**

f) Balance general y estado de resultados, certificados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, correspondientes a los dos (2) últimos ejercicios.

g) Certificación de los Comitentes, respecto al cumplimiento de plazos y calidad de las obras ejecutadas y en ejecución, que el Oferente incluye en sus antecedentes en original o fotocopia autenticada.

h) El Pliego Licitatorio y todas las aclaraciones emitidas por el Comitente, Con o Sin Consulta, durante el llamado a Licitación; firmado y sellado en todas sus hojas por el Oferente y su Representante Técnico, en prueba de que es de pleno conocimiento del Oferente.
Deberá adjuntar una Declaración Jurada de no haber alterado ni los documentos de licitación ni las comunicaciones aclaratorias, en caso de haberse emitido, bajo apercibimiento de rechazar su oferta.

i) Contrato social de la firma Oferente y documentación que acredite que los firmantes de la presentación se encuentran debidamente habilitados para la firma de la oferta, certificado por Escribano Público, y legalizado en el caso que así corresponda.

j) Declaración de aceptación para cualquier cuestión judicial y/o extrajudicial que se suscite entre las partes, de la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Río Cuarto - Córdoba, renunciando a cualquier otro fuero de excepción que pudiera corresponder.

k) El oferente deberá constituir con carácter de Declaración Jurada, domicilio especial en la localidad de Alcira- Provincia de Córdoba. Asimismo deberá constituir un domicilio electrónico donde se tendrán por válidas las notificaciones entre las partes.

l) Comprobantes de Inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos y constancias de presentación y pago del Impuesto al Valor Agregado y Recursos de la Seguridad Social correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de apertura de la presente licitación.

m) En caso de conformar un Convenio de colaboración o una Unión Transitoria (UT), acompañar Declaración Jurada.

Además deberán presentar, la documentación que avale la formación de la UT, sea mediante escritura pública o documento privado, debiendo acreditarse en este último caso, la autenticidad de las firmas obrantes en el mismo, mediante certificación de Escribano Público y debidamente legalizado; como así también la ineludible responsabilidad mancomunada y solidaria frente a la Municipalidad de Alcira, el nombre y domicilio del representante de la UT, el porcentaje de participación en la distribución de los resultados (ingresos y gastos) de cada uno de sus miembros. La inscripción de este Contrato en la Inspección General de Justicia podrá realizarse con posterioridad a la pre adjudicación de la Obra, debiendo acreditar la agrupación de empresas pre adjudicatarias, la iniciación del trámite dentro del tercer día de notificada la citada pre adjudicación, caso contrario tal agrupación perderá todo derecho, y se pre adjudicará la obra a la empresa o agrupación que siga en orden de prelación.

n) Designación del Representante Técnico con la debida aceptación de este y su respectiva constancia de inscripción en el Consejo Profesional de Ingeniería de la Provincia de Córdoba y constancia de pago de la matrícula anual 2022.

o) Propuesta técnica conteniendo: metodología detallada para la ejecución de cada ítem o tarea a realizar, memoria descriptiva, Memoria de Equipos (Anexo G) a utilizar. La propuesta técnica debe contener la Revisión de cálculos de la red y de la planta de tratamiento. En particular, altimetrías, obras civiles y obras hidráulicas. Queda aclarado que, si la propuesta técnica no resulta adecuada a los plazos y condiciones establecidos en la documentación licitatoria, el Comitente podrá rechazar la oferta sin más trámite.

p) Detalle de Obras adjudicadas y/o contratadas en ejecución.

q) Nómina del personal técnico y de conducción afectado a la Obra, con los antecedentes correspondientes, según planilla del Anexo C.

r) Planillas de datos garantizados de los materiales, equipos a proveer y todo requisito solicitado de acuerdo a lo indicado en el Pliego Particular de Especificaciones Técnicas. Deberán volcar los datos, presentando en forma completas las planillas que figuran en dicho pliego.

s) Certificado Fiscal para Contratar con el Estado Nacional. El oferente deberá acreditar no poseer deuda exigible con la Administración Federal de Ingresos Públicos, presentando formulario 522/A con acuse de recibo, cuya fecha de recepción no sea superior a los 10 días anteriores a la fecha de la apertura de la presente licitación.

Toda la documentación cuya presentación deba estar certificada por Escribano Público, deberá estar acompañada de la respectiva legalización, en caso que dicho Profesional sea de extraña jurisdicción al de la Provincia de Córdoba.

t) Constancia de Visita a Obra extendida por el Comitente, quien fijará oportunamente el lugar, fecha y horario de la visita, y la comunicará a los interesados a través de página web www.alcira-gigena.gob.ar,

u) Comprobante de adquisición del pliego.

17.2. SOBRE N° 2 PROPUESTA

La Propuesta Económica deberá contener los documentos, que se detallan a continuación debidamente foliados, firmados y sellados en todas sus hojas:

a) Cotización de la obra, de acuerdo al **Anexo H** a este Pliego.

b) Planilla de Propuesta por ítem, de conformidad al **Anexo I** del presente Pliego.

c) Planillas de análisis de precios de todos los ítems cotizados, desagregados en todos sus componentes, incluidas cargas sociales y tributarias de conformidad a los **Anexo J, K y L** de este Pliego.

d) Oferta Alternativa (si correspondiere)

La Oferta Alternativa, se podrá desarrollar solamente sobre los aspectos explicitados en el Pliego de Especificaciones Técnicas junto con la entrega de la Oferta Básica, en un Sobre que llevará las mismas leyendas indicadas en el Presente pliego más la palabra "OFERTA ALTERNATIVA". El Sobre de la alternativa estará cerrado y sellado, y se colocará dentro del mismo sobre que la Oferta Básica.

- Formulario de la oferta económica firmado.
- Planilla de cotización alternativa.
- Plan de Trabajos e Inversiones alternativo.
- Memoria descriptiva, Planos y Especificaciones técnicas de la alternativa, Datos Garantizados (desarrollados al mismo nivel de detalle que los planos y especificaciones de la básica, que figuran en el legajo licitatorio).
- Toda otra documentación que se considere necesaria para mostrar el alcance, carácter y calidad de la alternativa.
  El Oferente deberá indicar la alternativa en función de eficiencia, mantenimiento, vida útil, costo de operación, etc. y realizar una comparación técnica-económica entre la oferta básica y la propuesta alternativa, entre el sistema base y el sistema alternativo.

  El Comitente solo considerará la Oferta Alternativa de aquel Oferente cuya propuesta básica haya resultado como la oferta más conveniente, teniendo en cuenta el estudio y evaluación de la documentación contenida en las ofertas, realizado por la Comisión de Evaluación.

  El Comitente se reserva el derecho de rechazar a su solo juicio la alternativa evaluada, y de adjudicar las obras en base a la Oferta Básica considerada como más conveniente.

f) Plan de Trabajos e inversiones por Camino Crítico, según la siguiente metodología:

1) Red de precedencias con clara indicación de tareas o eventos ajenos al contrato que tienen injerencia en el normal desarrollo de los trabajos.

2) Duración de cada tarea.

3) Procesamiento con indicación en el Camino Crítico del plazo de la obra y de los tiempos flotantes, libre y total de las tareas que no estén en este camino.

4) Diagrama de barras, con indicación de la ubicación de cada tarea dentro del período comprendido por las fechas tempranas y tardías que surgen del diagrama calendario.

5) Del análisis de las redes confeccionadas surgirán las distintas fechas tempranas y tardías, en función de las cuales se construirán las Curvas de Certificaciones Máximas y Mínimas.

6) El procesamiento del Camino Crítico se realizará, usando métodos de reconocida confiabilidad.

7) Se remarca la necesidad de presentar:
- Ejecución física mensual expresada en porcentajes parciales y acumulados.
- Cantidad de jornales mensuales a emplear.
- Tipo y cantidad de equipos a emplear en cada mes de ejecución de los trabajos.
- Curva de inversión mensual propuesta, consignando valores parciales y acumulados.

El Plan de Trabajos deberá referirse a la totalidad de los ítems consignados en el Presupuesto Oficial, discriminado uno a uno.

Queda expresamente aclarado que, si el Plan presentado no resulta coherente con los métodos constructivos propuestos, con el plazo de ejecución de las obras y con el tipo y cantidad de equipos que el Oferente propone emplear, la Comisión de Estudio de Ofertas, sin más trámite, rechazar la oferta.

Toda la documentación del sobre de propuesta deberá ser entregada además en soporte magnético (CD, pen drive).

ARTÍCULO 18. APERTURA DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN

En la Ciudad de Alcira, Provincia de Córdoba, en el lugar, día y hora fijados en el aviso de llamado a la presente licitación, en acto público, se procederá, en presencia de la Autoridad competente o por quien esta delegue, oferentes presentes y público de la apertura de los SOBRES N° 1 PRESENTACIÓN, verificándose su contenido, individualizando cada uno de los documentos que se acompañan, dejando constancia de todo ello en acta. La totalidad de los documentos que conforman el referido SOBRE N° 1 PRESENTACIÓN serán sometidos a análisis de la Comisión de Estudio de las Ofertas a los fines de que emita un informe de Precalificación de los Oferentes.

Una vez cumplida esta primer etapa, se procederá a la apertura del SOBRE N° 2 PROPUESTA, de aquellos oferentes cuyas presentaciones hayan sido aceptadas por la Comisión de estudio de Ofertas por haber superado la etapa de Precalificación; verificándose su contenido, individualizando cada uno de los documentos que se acompañan y dando lectura a la propuesta, dejando constancia de todo ello en acta.

La omisión de la documentación faltante, siempre que no sea considerada causal de desestimación según lo indicado en el presente Pliego, podrá ser subsanada a partir de que le sea requerida por la Comisión de Estudio de Ofertas en el plazo fijado por esta. Dicha documentación deberá ser presentada en la sede de la Comitente, sita en San Martín 595 – Alcira –Córdoba.

Transcurrido dicho lapso sin que se verificase la presentación de la documentación pertinente, el Comitente rechazará la propuesta sin más trámite.

El Acta será firmada por los funcionarios asistentes y por los Oferentes que así deseen hacerlo.

ARTÍCULO 19. VISTA DE LAS PRESENTACIONES

Durante los TRES (3) días hábiles posteriores al Acto de Apertura, o desde la fecha que en el mismo se fije, los duplicados de las propuestas serán exhibidas en la sede de la Comitente, sita en San Martín 595 – Alcira –Córdoba, a los fines que todos los Oferentes puedan examinarlas. Cumplido el mismo, se declarará concluido el Período de Vistas y las actuaciones quedarán reservadas para su evaluación.

ARTÍCULO 20. IMPUGNACIONES

Dentro de los TRES (3) días hábiles a partir de la finalización de la Vista, los Proponentes cuyas ofertas hayan sido recepcionadas, podrán impugnar cualquiera de las restantes.

Se podrán formular impugnaciones de las ofertas y contra los actos de precalificación, dentro del mismo término establecido en el párrafo anterior. Las mismas se fundamentarán en forma clara y precisa, y serán presentadas en la Sede del Comitente, en calle San Martin 595, de Alcira Provincia de Córdoba , debiendo afianzarlas mediante depósito en efectivo o en cheque certificado a favor del Ente Ejecutor- Municipalidad de Alcira: Banco Credicoop, Sucursal Alcira, Cta. Cte. Nº 191-495-001282/5, por un valor en pesos igual al CINCO POR MIL (5%o) del Presupuesto Oficial. El expediente que se origine en tal sentido, será girado inmediatamente a la Comisión de Estudio de Ofertas, que lo analizará antes de elevarlo a la máxima autoridad del Ente Ejecutor- Municipalidad de Alcira, quien resolverá en forma inapelable, salvo para el acto de adjudicación, que será recurrible de acuerdo con la normativa vigente.

ARTICULO 21. COMISIÓN DE ESTUDIO DE OFERTAS

La Municipalidad de Alcira, a través del Ente Ejecutor Municipalidad de Alcira definirá los representantes para integrar la Comisión de Estudio de Ofertas.

La Comisión de Estudio de Ofertas deberá integrarse mínimamente con los siguientes representantes:

a) Representante legal
b) Representante Técnico
c) Representante Económico

La función específica, será la de asesorar a las Autoridades acerca de la aceptación o el rechazo de cada proponente, en base a los antecedentes técnicos, legales y económicos que se hayan aportado en la documentación presentada conforme a los requerimientos de pliegos, y la de recabar cualquier otra información que estimase conveniente, para determinar condiciones legales, de idoneidad, económicas y financieras, y de plantel y equipo para ejecutar la obra.

La Comisión de Estudio de Ofertas, está facultada para requerir, mediante cédula de notificación, la información y/o documentación faltante o el completamiento respectivo, con posterioridad al acto de apertura.

El oferente deberá suplir las deficiencias señaladas en el párrafo precedente, a entera satisfacción de la Comisión de Estudio de Ofertas, dentro de los dos (2) días hábiles de notificado; caso contrario la autoridad competente se reserva la facultad de desestimar sin más trámite su propuesta.

Para el caso de que el plazo antes consignado fuera insuficiente para el cumplimiento de lo requerido por la Comisión de Estudio de Ofertas, el mismo podrás ser ampliado por igual lapso a solicitud por escrito del proponente.

De no cumplirse con lo requerido en tiempo y forma, se procederá sin más trámite, al rechazo de la propuesta.

La Comisión de Estudio de Ofertas, revisará si las presentaciones han reunido los requerimientos de pliegos y cumplimentado en cada caso con las exigencias legales, técnicas y económico financieras indicadas, comenzando por dejar de considerar aquellas que hayan incurrido en una causal de rechazo (cláusula 23) del pliego particular de condiciones, Seguidamente se procederá al estudio detallado de las presentaciones en el cumplimiento de los requerimientos legales, técnicos y económico financieros para la licitación del asunto, observados los cuales, se continuará con la consideración y estudio de la propuesta económica propiamente dicha.

La Comisión de Estudio de Ofertas queda expresamente autorizada por los Señores proponentes a solicitar información a Organismos Públicos y/o terceros si lo considerase necesario, sin que por ello los proponentes puedan efectuar observaciones o reclamos de ninguna naturaleza.

Toda adulteración o falsedad que se observase en la documentación presentada, como así también la recepción de informes sobre el proponente que recabe la Comisión de Estudio de Ofertas y que resultará descalificante, facultará a la misma a proponer a la Autoridad Competente la desestimación de las propuestas en esas condiciones.

ARTICULO 22 CALIFICACION DE OFERTAS

La Comitente, a través de la Comisión de Estudio de Ofertas, realizará la calificación de las propuestas, tomándose en cuenta los siguientes criterios generales:

a) Antecedentes demostrativos de la capacidad técnica para ejecutar obras del tipo de la que se licita y en especial, antecedentes de haber realizado obras similares.

b) Capacidad empresarial del Oferente para asumir el compromiso económico - financiero que supone la ejecución de la obra.

El sistema de evaluación será del Tipo “PASA” o “NO PASA”.

Cada Oferente deberá cumplir con todos los requisitos técnicos, económicos y financieros establecidos en el presente pliego. En caso de no ser así, la Comisión de Estudio de Ofertas podrá solicitar a los Oferentes las aclaraciones que estime necesarias, siempre y cuando, estas no sean consideradas como causales de desestimación según lo indicado en el presente Pliego.

Las respuestas a las aclaraciones solicitadas, bajo ningún concepto podrán modificar de manera alguna las presentaciones originales de las ofertas.

Analizadas las aclaraciones solicitadas, presentadas en tiempo y forma, la Comisión de Estudio continuara con la evaluación de las ofertas. En caso de no cumplir con los requisitos técnicos, económicos y financieros solicitados, se considerará que la oferta presentada por el Proponente, no alcanza con los requisitos previstos, por lo que la misma será rechazada.

Queda claramente establecido, que la presentación incompleta de la documentación, que en cada caso se solicite, podrá ser causal de desestimación de la propuesta.

Para los montos nombrados en los Antecedentes Técnicos y Empresariales, a los efectos de su comparación, se consignará el valor del contrato, convertido en dólares estadounidenses tipo vendedor, cotización del Banco de la Nación Argentina, a la fecha de suscripción del contrato. Se tomará el monto del contrato de obra, afectado por el grado de participación de la Empresa en la ejecución de la misma

En caso de que hubiera un único Oferente, o bien como consecuencia de las tareas de selección quedara un único Oferente, ello no será obstáculo para proceder al estudio y evaluación de dicha propuesta.

En el caso de Consorcios o Unión Transitoria, lo solicitado deberá indicarse por planilla separada.

En el caso de Consorcios o UT, los antecedentes de las empresas miembros del consorcio, serán sumados para alcanzar los requisitos mínimos exigidos, debiendo cada una de las socias cumplir con al menos el 25% o con el 40% en caso de ser socia principal, de las pautas mínimas exigidas para un oferente individual. Se entiende por socia principal de una U.T. (representante de la U.T.). a aquella empresa que posee el mayor porcentaje de participación en la misma. No obstante la suma de la U.T. deberá dar como resultado el valor mínimo exigido.

ARTÍCULO 23 EXPERIENCIA

A los efectos de acreditar su experiencia, de acuerdo a los parámetros que a continuación se indican, los oferentes deberán adjuntar documentación completa e indubitable (originales o copias autenticadas) de la que surja claramente los tipos de obras, las características técnicas sobresalientes, los plazos asumidos, los montos efectivamente ejecutados, sus fechas de comienzo y determinación. Asimismo, incluirá un certificado de buen desempeño emanado del Comitente de la obra.

23.1 ANTECEDENTES EMPRESARIOS

Se evaluarán en base a las planillas que figuran como **Anexos D, E y F**. Para su ponderación, se efectuará la suma de los montos de contrato original (excluidas las ampliaciones y modificaciones posteriores) de obras de ingeniería, ejecutadas por el oferente y que cuenten con recepción de obra dentro de los **últimos cinco años previos contados a partir de la fecha de apertura**. Los valores a tener en cuenta para la evaluación, serán tomados de acuerdo a la cotización del dólar estadounidense tipo vendedor, del Banco de la Nación Argentina, a la fecha de suscripción del contrato:

Monto total deberá ser mayor a **U$S 25.000.000**

Se deberá adjuntar copia de los contratos y/o actas de Recepción Provisoria o Definitiva y último Certificado de Obra, debidamente autenticados y consignado el folio de ubicación de los mismos en la documentación presentada.

Asimismo, deberá dejar constancia el Oferente que la documentación solicitada en este apartado reúne las características de Declaración Jurada.

22.2. ANTECEDENTES TÉCNICOS:

a) **Obras Ejecutadas por la Empresa**

Se evaluarán en base a la planilla que figura como **Anexo E**. Para su ponderación se efectuará la suma de los montos de contrato original (excluidas las ampliaciones y modificaciones posteriores) de las obras hidráulicas y/o de ingeniería sanitaria ejecutadas por el Oferente y que cuenten con recepción de obra dentro de los **últimos cinco años previos contados a partir de la fecha de apertura**. Los valores a tener en cuenta para la evaluación serán tomados de acuerdo a la cotización del dólar estadounidense tipo vendedor, del Banco de la Nación Argentina, a la fecha de suscripción de los respectivos contratos.

El Monto total deberá ser mayor a **U$S 15.000.000**

Se deberá adjuntar copia de los contratos y/o actas de Recepción Provisoria o Definitiva y último Certificado de Obra, debidamente autenticados y consignado el folio de ubicación de los mismos en la documentación presentada.

Asimismo, deberá dejar constancia el Oferente que la documentación solicitada en este apartado reúne las características de Declaración Jurada.

b) **Obras de saneamiento últimos cinco años**

Se evaluará, en base a la planilla que figura como **Anexo F**. Se efectuará la evaluación utilizando como elemento de comparación la ejecución de obras del tipo que se detallan más abajo.

1. Ejecución de recintos de hormigón armado estancos, aptos para la contención de líquidos (plantas de potabilización y/o de tratamiento de efluentes cloacales, cisternas, tanques elevados, etc.): el volumen de hormigón armado sumado deberá ser mayor a SETECIENTOS (700) metros cúbicos (se excluyen bocas de registro, cámaras y recintos menores, pertenecientes a redes de agua potable o desagües cloacales).
2. Deberá acompañarse el detalle de las obras a que corresponden los recintos citados, indicando, localización (departamento, partido, localidad, barrio, etc.), componentes, tipos, magnitud, dimensiones; obras civiles: material, tipos, volumen de los recintos de hormigón, etc.
3. Documentos a acompañar, debidamente certificados por el Comitente: Contrato más Certificado de Obra Final autenticados.
4. Ejecución de al menos UNA (1) Planta Depuradora que no sean lagunas de estabilización, para una población de diseño no inferior a Veinte Mil (20.000) habitantes.
5. Instalación de al menos DOS MIL (2.000) metros de tubería flexible a presión cuyo diámetro debe ser igual o mayor a 300mm.
6. Ejecución de al menos cuarenta y cinco mil (45.000) metros cúbicos de excavación de zanjas a cielo abierto, para la colocación de cañerías.
7. Provisión, acarreo y colocación de al menos cincuenta mil (50.000) metros lineales de cañerías de red colectora de diámetro mayor a 300 mm.

Deberá acompañarse el detalle de las obras de referencia, indicando: localización (departamento, partido, localidad, barrio, etc.), componentes, tipos, magnitud, dimensiones, etc. Se deberán adjuntar los siguientes documentos, que acrediten lo indicado, debidamente certificados por el Comitente: Contrato, Recepción Provisoria o Definitiva y Certificado de Obra Final, debidamente autenticados.

En todos los casos el Contratante se reserva el derecho de realizar las constataciones que considere necesarias.

c)**Personal técnico y superior afectado a la Obra conforme a la planilla Anexo C.**

El Oferente deberá proporcionar los datos detallados sobre el personal propuesto de acuerdo a la metodología de trabajos presentada y su experiencia, en la planilla Anexo C con el acompañamiento respectivo de Cartas Compromiso.

La experiencia mínima requerida será la siguiente:

Cargo	**Experiencia Total en Obras (años)**	**Experiencia en obras Similares (años)**
Representante Técnico	10	5
Jefe de Obra	10	5
Especialista Estructuras	10	5
Especialista Electromecánico	10	5
Especialista Ambiental	10	5
Especialista Hidráulico -Sanitario	10	5
Técnico en Seguridad e Higiene	5	3
Topógrafo	5	3
Capataz	5	3

d) **Equipos y maquinarias propuestos para hacer la obra**, conforme a las planillas **Anexo G**.

El Oferente deberá demostrar que dispone de los equipos mínimos necesarios para ejecutar la obra, en excelente estado de mantenimiento. Pudiendo ser rechazados los mismos cuando estos no satisfagan, debiendo ser reemplazados en el tiempo que la inspección lo indique.

Así mismo, deberá denunciar si los mismos son propios o alquilados, acreditando, según corresponda, propiedad o compromiso cierto de alquiler y disponibilidad, conforme a la planilla Anexo G

El equipamiento mínimo a tener en cuenta será

- ✓ Equipos de Compactación Manual de 12,5 HP cada uno
- ✓ Compresor de 5m³/min. c/2 martillos de 90HP de potencia
- ✓ Tanques de agua capacidad 8.000 lts.
- ✓ Retroexcavadoras de 100 HP, (profundidad excavación 4.5 m)
- ✓ Camión volcador 10 Tn., de 140 HP.
- ✓ Cargadora Frontal de 140 HP.
- ✓ Motoniveladora 120hp
- ✓ Grupos Electrógenos
- ✓ Grupo Electrobomba de achique tipo Flygt Bibo
- ✓ Aserradora de pavimento
- ✓ Vibrador de hormigón
- ✓ Maquina tonelera
- ✓ Motocompesor
- ✓ Martillo electro neumático
- ✓ Equipo para depresión de napa

Los equipos y maquinarias afectados a la presente Licitación en caso que no sean propios deberán acompañar al Anexo G con constancia escrita y certificada del propietario sobre asignación de la misma, a la obra de la presente Licitación.

La ponderación y evaluación de la maquinaria propuesta, será efectuada por la Comisión de Evaluación, que se reserva el derecho de realizar las correspondientes inspecciones en el lugar en que se encuentren, quedando a cargo del Oferente los gastos de traslado correspondientes.

23.3. ANTECEDENTES FINANCIEROS:

- Los oferentes deberán acreditar contar con un Patrimonio Neto igual o superior al monto del Presupuesto oficial, tomando en cuenta el valor que surge del último ejercicio contable cerrado y certificado por Contador Público , cuya firma deberá estar legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

- Los oferentes deberán cumplimentar con los índices requeridos de la siguiente manera:

a) **Indicadores básicos:**

1- Liquidez (Activo Corriente/Pasivo Corriente) mayor o igual a 1,00

2- Endeudamiento total (Pasivo Total/Patrimonio Neto) menor o igual a 1,60

3- Endeudamiento a corto plazo (Pasivo Corriente/Patrimonio Neto) menor o igual a 1,00

4- Solvencia (Activo Total/Pasivo Total) mayor o igual a 1,40

b) Indicadores adicionales:

1- Prueba ácida (Caja y Bancos + Créditos Corrientes/Pasivo Corriente) mayor o igual a 0,4

Una vez calculados los índices para cada ejercicio, se aplicará para cada índice la siguiente expresión:

Indice Ponderado = 0,80 * I1 + 0,20 * I2

Donde:

I1: Resultado del índice para el último ejercicio auditado.

I2: Resultado del índice para el anteúltimo ejercicio auditado.

Índice Ponderado: es el valor que se comparará con los límites propuestos en el presente artículo.

En el caso de Uniones Transitorias, para la determinación del Patrimonio Neto y para los índices financieros se calcularán de la forma indicada para cada empresa integrante y con ellos se determinará el promedio ponderado por el porcentaje de participación de cada Empresa en el consorcio, que será adoptado como índice ponderado del oferente. Será causal de rechazo de la oferta que alguno de los miembros que conforman la UTE, en cualquiera de los ejercicios computables no cumpla, en forma individual con el 70% del mínimo establecido en esta cláusula

Si el resultado de Patrimonio Neto y de los índices ponderados es satisfactorio se considera que la oferta cumplimenta con los antecedentes financieros (PASA).

En el caso que el incumplimiento de los valores requeridos se produzca en los indicadores de los puntos**: a.2)**. Endeudamiento Total, **a.3)** Endeudamiento a corto plazo y **b.1)** Prueba ácida, se deberá acreditar que tiene activos líquidos y/o acceso a créditos, libres de otros compromisos contractuales y sin incluir los anticipos que puedan efectuarse en virtud del Contrato, por un valor mínimo que se determina dividiendo el monto del Presupuesto Oficial en pesos por el plazo de ejecución de la obra, (un número igual a la cantidad de meses enteros, o parcial superior a quince días), multiplicado por TRES (3).

I) Se computará como activos líquidos los que se acrediten en la oferta mediante las certificaciones que en cada caso se detallan:

Efectivo en caja: Certificación de Contador Público con firma certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

Efectivo en bancos con certificación bancaria.

Inversiones corrientes con los correspondientes certificados de tenencia con valor de cotización.

II) En el acceso al crédito se deberá demostrar con una carta con firma responsable del Banco o Bancos Firmantes, regidos por el Banco Central de la República Argentina, en la que se afirme en forma correcta que: Se ha examinado la situación del Oferente.

Que de acuerdo a lo solicitado por el Oferente a la fecha tiene disponible en el Banco la financiación por el monto de que se trate para ser aplicado a la obra objeto de la licitación que se identifica.

Que el Banco tiene conocimiento del conjunto de financiaciones bancarias, que se detallan al pie del presente párrafo, solicitadas por el Oferente a favor de quien se emite la declaración, para ser aplicadas a las licitaciones que en cada caso se indican, y que aun cuando le sean otorgadas a la empresa oferente todas las financiaciones identificadas ello no afecta ni limita los alcances de la presente declaración.

Que la financiación de que se trata se otorga con carácter firme e irrevocable, y podrá hacerse efectiva una vez firmado el Contrato de la obra que se licita y solo condicionada a la firma del contrato aludido.

En el caso de oferentes radicados en el exterior de la Argentina el Banco, al que se alude deberá ser un Banco de primera línea.

Los Documentos mencionados en los apartados I y II, deberán tener fecha de emisión dentro de los veinte días hábiles inmediatos anteriores a la fecha de apertura de las ofertas fijada en el aviso de llamado a licitación.

El Contratante se reserva el derecho de requerir se demuestre a su satisfacción la aptitud financiera del oferente con los alcances ya señalados.

En caso de no cumplimentar con las acreditaciones indicadas, a satisfacción del Contratante o que no se cumpla con el requerimiento mínimo o de Patrimonio Neto y con los índices ponderados de solvencia, o liquidez, se considerará que no cumplimenta los antecedentes financieros (NO PASA).

ARTÍCULO 24 CAUSALES DE DESESTIMACIÓN

Durante el proceso de evaluación de las propuestas, la Comisión de Estudio de Ofertas verificará y considerará causales de rechazo de la Oferta, y como tal no subsanables, el estar comprendido en la no presentación de la documentación señalada en el art. 17 acápites a, d, i, j, n, o, q, s, t, u, la falta del art. 17.2 y si no cumpliera con los requisitos indicados en los criterios de evaluación y calificación del artículo 23 del presente.

ARTICULO 25. OFERTA MAS VENTAJOSA

A los fines de la presente contratación, será considerada como oferta más ventajosa, aquella propuesta que cumplimente los estándares mínimos requeridos en términos legales, contables y técnicos, por debajo de los cuales se especifican como causales de rechazo según art. 23 y para la capacidad técnica de acuerdo al criterio de evaluación que se detalla en el presente artículo.

El proceso de evaluación se desarrolla en dos etapas, cada una de ellas será inmediatamente posterior a la apertura de cada sobre, y se corresponderá al análisis de la documentación que contenga cada uno de ellos.

Superadas ambas etapas, se considerará como Oferta Más Ventajosa a aquella que, habiendo cumplimentado los estándares mínimos exigidos para no ser rechazada, ofrezca la propuesta económica más baja y razonable.

ARTÍCULO 26 PREADJUDICACION

La Pre adjudicación la efectuará el Ente Ejecutor Municipalidad de Alcira, recayendo en la oferta que a su criterio resulte la más conveniente, teniendo en cuenta el estudio y evaluación de la documentación contenida en las ofertas, realizado por la Comisión de Estudio de Ofertas.

Durante el estudio de las Propuestas, la Comisión de Estudio de Ofertas, podrá solicitar aclaraciones o informaciones adicionales a los Oferentes, pero de ningún modo las presentaciones podrán ser modificadas.

Toda discrepancia entre lo consignado en letras y números respecto del precio de la obra, se tendrá como válido lo manifestado en letras.

Una vez admitidas las ofertas, estas no podrán ser revocadas, retractadas o alteradas.

Efectuada el análisis de las ofertas por la Comisión de Estudio de Ofertas, ésta notificará formalmente los resultados de la Licitación a todos los Oferentes la siguiente información: (i) nombre de cada uno de los Oferentes que presentó una Oferta; (ii) precios de las Ofertas conforme se leyeron en voz alta en la Apertura de las Ofertas; (iii) nombre y precios evaluados de cada Oferta considerada; (iv) nombre de los Oferentes cuyas Ofertas fueron rechazadas, y la razón para los rechazos; y (v) nombre del Oferente ganador y el precio que ofreció.

Junto con la notificación de Pre adjudicación se comunicará al Oferente seleccionado las observaciones a la propuesta de plan de trabajos y cronograma de inversiones a fin de que adecúe ambos para la firma del contrato. Bajo ninguna circunstancia se procederá a la firma del contrato entre las Partes si el Plan de Trabajos y de Inversiones con las adecuaciones que correspondan fueran debidamente aprobados por el Contratante. De no mediar acuerdo entre las Partes sobre la adecuación del Plan o si el Oferente seleccionado incumpliera los plazos establecidos para la presentación del Plan de Trabajos e Inversiones readecuado, el Contratante podrá dejar sin efectos la Pre adjudicación a su favor sin más trámites y sin consecuencias ni sanciones de cualquier tipo para las Partes.

Los Oferentes tendrán un plazo de TRES (3) días hábiles para la impugnación de lo resuelto por el Comitente. Las impugnaciones serán resueltas en el mismo acto que se disponga la adjudicación.

ARTÍCULO 27 CONFORMIDADES

Las empresas Oferentes aceptan, entre otros, de plena conformidad y sin derecho a reclamo alguno, los siguientes aspectos establecidos en las leyes de aplicación, sus decretos reglamentarios y documentación licitatoria.

a) Que las ofertas incompletas no serán consideradas válidas, siempre que la documentación faltante sea la enumerada en el artículo 16 del presente Pliego.

b) Que se le podrá pedir aclaraciones o informaciones adicionales, sin derecho a modificar la oferta, las que deberán presentarse en el plazo otorgado por la Comisión de Estudio de Ofertas, bajo apercibimiento de ser desestimada la oferta.

c) El período establecido para el mantenimiento de ofertas y de la garantía respectiva, así como los tipos y monto de garantía, fianzas y seguros exigibles, según el PCG y el presente Pliego.

d) El Plazo establecido en la Reglamentación de la Ley Nacional Nº 13.064 para la firma del contrato, si se le adjudica la obra.

e) La forma y plazo de pago de certificados de obra, retenciones y penalidades.

f) En relación a causas de fuerza mayor, rescisión del contrato o cesión de la obra se atenderá a lo dispuesto por la legislación nacional y el presente Pliego.

g) El Contratista realizó una inspección técnica y ocular de la zona donde se asentarán las obras.

CAPITULO III

ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

ARTÍCULO 28 ADJUDICACIÓN Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LA ADJUDICATARIA

Vencido los plazos previstos en el presente Pliego, o resueltas las impugnaciones presentadas contra el acto de Pre adjudicación, el Comitente dictará el acto administrativo de Adjudicación de la Obra.

Requisitos exigibles al Adjudicatario a los efectos de la suscripción del contrato:

1. Garantía de Ejecución de Contrato conforme a lo previsto en el art. 30 del PCG.
2. Certificado de Adjudicación expedido por el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.
3. Documentación que acredite que los firmantes del Contrato respectivo, se encuentren debidamente habilitados.
4. Para el caso de Consorcio de Empresas o UT, el Contrato respectivo, debidamente inscripto en la Inspección General de Justicia, o Registro Público de Comercio.
5. Certificado Fiscal para Contratar emitido por la Administración Federal de Ingresos Públicos.
6. Datos garantizados perfeccionados conforme al detalle exigido en el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.

El Comitente otorgará un plazo de DIEZ (10) días hábiles al Adjudicatario, para presentar la documentación enumerada en el presente artículo. Dicho plazo podrá ser ampliado de manera excepcional por igual término.

Vencido el plazo y no habiendo respuesta satisfactoria del Adjudicatario, el Comitente podrá dejar sin efecto el acto administrativo en trámite y proceder a adjudicar la obra de la Licitación a la empresa que sigue en orden de mérito.

Asimismo, las empresas que no resulten adjudicatarias, se encuentran facultadas para interponer Recurso de Reconsideración dentro de los DIEZ (10) días hábiles de notificado el acto administrativo de adjudicación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 84 del Decreto Reglamentario Nº 1759/72, T.O. 1992.

Artículo 29 FIRMA DE CONTRATO

Vencido el plazo establecido en el artículo precedente, y habiendo el Adjudicatario presentado la documentación solicitada, el Comitente citara al mismo para la firma del Contrato.

En esta etapa, se notificará al Oferente seleccionado de las correcciones y/o ajustes que no impliquen modificación alguna a la oferta presentada. El Comitente también podrá requerir la adecuación del Plan de Trabajos y Curva de Inversiones previo a la firma del contrato.

Artículo 30 DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos integrantes del contrato que ambas partes suscribirán están fijados en al art. 31 del PCG.

ARTÍCULO 31 GARANTÍA DEL CONTRATO

En el plazo y condiciones previstos en el Artículo 30º del PCG, el Adjudicatario deberá garantizar, a satisfacción de la Repartición, el cumplimiento de sus compromisos, mediante una garantía del CINCO (5) por ciento del monto contractual.

ARTÍCULO 32 RESCISIONES

Serán causales de rescisión del contrato, las establecidas en la Ley Nacional Nº 13.064, sus modificaciones y reglamentaciones y las disposiciones que, en tal sentido, se establecen en el PCG y en el presente Pliego.

ARTÍCULO 33 LICITACIÓN DEJADA SIN EFECTO FRACASADA O DESIERTA

A estos efectos es de aplicación el art. 26 del PCG.

CAPITULO IV

EJECUCIÓN DE OBRA

ARTÍCULO 34 FORMAS DE EJECUCIÓN

La ejecución de las obras incluidas en el Pliego, en sus distintas partes constitutivas, se ajustará estrictamente a las especificaciones técnicas y reglas del arte, a los planos generales y particulares que lo integran y a la propuesta del Oferente. Se conceptúa que dicha propuesta cubre los costos de todas y cada una de las circunstancias hasta la total concreción del contrato a satisfacción de la Repartición.

El Contratista ejecutará los trabajos de tal suerte que resulten enteros, completos y adecuados correctamente a sus fines, en la forma que se infiere de los planos, las especificaciones y demás documentación contractual, aunque en los planos no figuren o las especificaciones no mencionen todos los detalles necesarios a tal efecto.

Todo trabajo o material citado en un documento y que no figure en otro afín, debe ser ejecutado o provisto por el Contratista, como si hubiera sido incluido en ambos. El Contratista no podrá, sin mediar orden escrita de la Inspección, introducir modificación alguna.

Cuando los planos contengan indicaciones u observaciones relativas a los materiales a emplear, formas de ejecutar los trabajos, etc., dichas indicaciones u observaciones deberán considerarse como Especificaciones Técnicas Particulares.

En caso de diferencias entre los planos de detalle, los planos generales y los planos tipos, primará ese orden. Por último, las notas y observaciones escritas primarán sobre las demás indicaciones.

ARTÍCULO 35 PLAZO DE EJECUCIÓN

El Contratista deberá entregar la obra definitivamente terminada a entera satisfacción del Comitente, en el plazo de CUATROCIENTOS CINCUENTA (450) días corridos, contados a partir del Acta de Replanteo.

ARTÍCULO 36 AJUSTES DEL PLAZO DE EJECUCIÓN

A los fines del ajuste del plazo de ejecución, se considerarán extensiones en los plazos a las siguientes causas:

a) Días de lluvia:

Dado que el plazo de ejecución ha sido calculado sobre la base de considerar VEINTIUN (21) días trabajados en el mes, solo se considerará un mayor plazo por efecto de las lluvias extraordinarias, cuando en el mes se hayan trabajado menos días que los citados por esa causa. A tal fin la Inspección de Obra, confeccionará un parte mensual de días trabajados, el que será elevado en forma conjunta con la foja de medición, pudiendo considerar una extensión de plazo por esta causa, cuando el registro de lluvias del mes supere a la media mensual establecida por el Servicio Meteorológico Nacional para esta zona.

b) Otras causas:

Serán las enumeradas en el art. 44 del PCG.

Las huelgas se entenderán como causales de extensión del plazo contractual, siempre que no hayan sido declaradas ilegales por el Ministerio de Trabajo.

ARTÍCULO 37. INICIACIÓN DE LAS OBRAS Y PLAN DE TRABAJOS

Con referencia al art.35 del PCG., el Contratista queda obligado a dar inicio efectivo de los trabajos dentro de los CINCO (5) días hábiles a partir de la fecha del Acta de Replanteo.

Por otra parte, en un plazo de DIEZ (10) días hábiles a partir de la fecha del Acta de Replanteo, el Contratista deberá presentar a consideración del Comitente el Plan de Trabajos ajustado a la fecha de iniciación de los trabajos.

ARTÍCULO 38 TRABAJOS A EJECUTAR CON TERCEROS

La Repartición podrá contratar por su cuenta, durante la ejecución de la obra, todo trabajo no previsto en el contrato y que sea necesario a juicio de la misma, esté o no el Contratista en condiciones de ejecutarlo y sin que el mismo tenga derecho a reclamo alguno (art 70 del PCG).

ARTÍCULO 39 CARTELES DE OBRA

A los DIEZ (10) días hábiles desde la firma del Acta de Replanteo, el Contratista deberá colocar DOS (2) carteles de Obra según plano de **Anexo O** cuyas dimensiones mínimas será de cuatro (4) metros por seis (6) metros, y su ubicación la determinará el Comitente por intermedio de la Inspección.

Durante todo el plazo de vigencia del Contrato, el Contratista deberá así mismo encargarse de su mantenimiento y reposición.

Los gastos que se originen por estos conceptos son por cuenta del Contratista y se consideran prorrateados en los demás ítem del contrato.

ARTÍCULO 40 GASTOS DE OBRA

El Presupuesto general y los precios unitarios o globales de cada ítem particular ofertados por el Contratista deberán cubrir todos los gastos necesarios para la ejecución y entrega de la obra contratada a satisfacción del Contratante. En consecuencia, correrán por cuenta del Contratista todos los gastos que origine por todo concepto la obra a construir, materiales, salarios, seguros, enseres, equipos, energía, gastos notariales o técnicos, combustibles, lubricantes, mantenimiento de equipos, periodo de garantía y todo otro gasto emergente de la necesidad de construir y entregar los trabajos completamente terminados conforme a la documentación contractual.

Estos gastos, cuando tengan incidencia directa en un ítem determinado, se cargarán en el que corresponda y se considerarán integrando el costo primario de los análisis de precios que el Oferente deberá considerar para la Licitación.

Cuando se trate de gastos indirectos o no especificables por ítem, se considerarán incluidos en los gastos generales totales de la oferta.

ARTÍCULO 41 DOCUMENTACIÓN CONFORME A OBRA

La Documentación Conforme a Obra a presentar en forma impresa y en soporte magnético, deberá incluir para la obra en su conjunto y sus componentes, toda la documentación del Proyecto Ejecutivo en su versión final aprobada, a saber:

- Memorias de cálculos (formatos Word para textos y Excel para planillas de cálculo):
  - hidráulicos (cañerías, bombas, perfil hidráulico de la planta depuradora, etc.).
  - de proceso.
  - estructurales, con los antecedentes de estudios de suelos realizados.
  - de instalaciones eléctricas.
  - de instalaciones complementarias.

- Manual de Operación y Mantenimiento, de acuerdo a lo indicado en el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.

- Memoria de la puesta en marcha.

- Hojas de Datos y Catálogos de los fabricantes de los distintos equipamientos, donde figure el despiece y listado de repuestos de cada equipo provisto e instalado.

- Planos Conforme a Obra, generales y de detalles, a saber:
  - topográficos, civiles e hidráulicos.
  - estructurales: encofrado y armaduras.
  - instalaciones eléctricas y tableros.
  - mecánicos.
  - instalaciones complementarias.

La presentación de los planos deberá realizarse en TRES (3) copias impresas de cada uno, dibujados en AutoCAD versión 2010 (o versión superior en plaza), debiendo entregarse además CINCO (5) DVD con las copias de los respectivos archivos en formato digital con su correspondiente archivo de ploteo. Una vez aprobados por la Inspección, los planos serán entregados al Comitente con anterioridad al Acta de Recepción Provisoria.

El Comitente no suscribirá el Acta de Recepción Provisoria si el Contratista no hubiera entregado la totalidad de los Planos Conforme a Obra, previamente aprobados por la Inspección.

Las medidas de los planos se ajustarán a las normas IRAM que indique la Inspección, y en cuanto al contenido, traducirán lo más fielmente posible la obra realizada. Serán desarrollados tomando como base los del proyecto incorporado en la documentación contractual, incluyendo dimensiones, cotas, especificaciones, notas, referencias y las modificaciones que hubieran resultado de la ejecución de las obras.

Los gastos que demanden la confección de la Documentación Conforme a Obra mencionada en este artículo no recibirán pago directo alguno, considerándose incluidos en los gastos generales de la obra.

Para aquellas obras que modifiquen, afecten o requieran nuevas construcciones en instalaciones fijas que pertenezcan a otras administraciones, el Contratista deberá presentar además de los planos conforme a obra a satisfacción de la Inspección, documentación similar que esas administraciones requieran, en las formas, cantidades y plazos habituales de cada una, corriendo los gastos del caso por su cuenta y cargo.

Si entre la Recepción Provisoria y la Definitiva de la obra, se produjese cualquier alteración y/o modificación en la obra ejecutada, ésta deberá volcarse en la Documentación Conforme a Obra con anterioridad a la Recepción Definitiva, y no se suscribirá el Acta correspondiente hasta que se haya cumplimentado este requisito.

ARTÍCULO 42 AGUA PARA LA CONSTRUCCIÓNES

Queda a cargo del Contratista la obtención y pago de todos los volúmenes de agua necesarios para la ejecución de la totalidad de las obras. Los importes resultantes, se considerarán incluidos dentro de los precios contractuales de los ítems respectivos.

ARTÍCULO 43 ENERGÍA ELÉCTRICA PARA LAS OBRAS

Será provista y costeada por el Contratista quedando a su cargo todos los trámites necesarios ante la Empresa respectiva para su obtención.

El Contratista será responsable de la provisión de los equipos necesarios, para asegurar la continuidad del abastecimiento de energía eléctrica, siendo de su absoluta responsabilidad toda eventualidad que incida en la ejecución de las obras, no pudiendo aducir como causal de interrupción de las tareas o de prórroga del plazo contractual, la falta de la misma, la interrupción en el servicio de energía eléctrica, baja de tensión, etc.

Los gastos que se originen por este concepto se considerarán incluidos en los precios contractuales de los ítems respectivos.

ARTÍCULO 44 CONOCIMIENTO DE LOS ANTECEDENTES NECESARIOS PARA CONSTRUIR LA OBRA

La presentación de una propuesta implica que el Oferente ha visitado y examinado el Emplazamiento de la Obra y sus alrededores y que ha obtenido por sí mismo, bajo su propia responsabilidad y bajo su propio riesgo, todos los datos necesarios sobre la configuración y naturaleza del terreno, así como toda otra información que pudiera ser necesaria para preparar la oferta y suscribir un Contrato para la construcción de la Obra. Los costos que ello demande estarán también a cargo del Oferente.

Con anterioridad a formular su oferta, el Oferente, a su exclusivo cargo, deberá inspeccionar, evaluar y/o estudiar y realizar verificaciones de estructuras de geotécnica del terreno en que se implantará la misma, incluyendo el suelo y el subsuelo, posición y fluctuación de la napa freática y subterránea si fuera necesario, obstáculos sobre nivel y subterráneos, estabilidad de taludes, etc. debiendo tomar conocimiento de las informaciones necesarias para la correcta ejecución de la obra, de las condiciones climáticas zonales tales como lluvias, vientos, régimen de los cauces naturales y artificiales, tipo de suelo y todos los datos que puedan influir en los trabajos, en su costo, en su ritmo y/o en su duración.

No se admitirá, en consecuencia, reclamo posterior de ninguna naturaleza, basado en falta absoluta o parcial de informaciones, ni aducir a su favor la carencia de datos en el proyecto y/o documentación de la obra.

Para dar cuenta que se ha contemplado este aspecto, el Oferente deberá presentar declaración jurada de haber efectuado la visita al emplazamiento de las obras.

ARTÍCULO 45. PERMISOS PREVIOS

El Contratista deberá contemplar que los permisos para realizar tareas que afecten terrenos, estructuras, instalaciones, etc., pertenecientes a reparticiones o empresas Nacionales, Provinciales, Municipales, Comunales, empresas privadas de Servicios Públicos o Particulares, serán gestionados por su cuenta y a su cargo ante quien corresponda, en nombre del Contratante.

Los gastos de su gestión incluirán la elaboración de toda la documentación conforme a las exigencias de los organismos del caso, honorarios de gestión y aprobación, aranceles y demás gastos inherentes y consecuentes del otorgamiento del permiso.

Estas erogaciones se considerarán incluidas en el Presupuesto de la Oferta, y no darán lugar a compensación extra de ninguna naturaleza, pudiendo ser explicitadas como gastos directos dentro del precio unitario de los ítems involucrados.

El Contratista deberá iniciar los trámites de permisos a que se refiere el presente Artículo, con una antelación que asegure contar con dichas autorizaciones en el momento de la iniciación del trabajo respectivo, según la fecha programada para el mismo en el Plan de Trabajos Aprobado.

ARTÍCULO 46. PASOS PROVISORIOS

Durante el período que demande la ejecución de los trabajos, el Contratista realizará los mismos de modo de asegurar que las tareas no perturbarán el medio ambiente y el libre desenvolvimiento de las actividades normales de los predios vecinos. Deberá ocasionar la menor molestia posible al tránsito, adoptando medidas adecuadas para la circulación vehicular.

El Contratista será el único responsable de los accidentes ocasionados por deficiencias de señalamiento o de medidas de protección.

Los gastos por estos conceptos no reciben pago directo y se considerarán prorrateados en los ítems de la obra.

ARTÍCULO 47. APROBACIÓN DE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

El procedimiento para la no objeción de la documentación técnica que el Contratista pudiera eventualmente presentar, seguirá la siguiente modalidad:

1.- Se presentará a la Inspección de la Obra que la examinará y la calificará en una de las siguientes formas:

- No Objetada,
- No objetada Con Observaciones,
- Examinada y Devuelta para Corrección,
- Rechazada (por ser defectuosa o técnicamente inaceptable).

La No Objeción por parte de la Inspección de la documentación presentada, no implica deslinde de la responsabilidad del Contratista.

2.- La Inspección la remitirá a la Supervisión para que tome conocimiento y realice las observaciones que pudieran corresponder. Si ésta no se expidiere en un plazo de QUINCE (15) días hábiles, implica que no existen observaciones.

3.- Una copia de cada documento calificado será devuelta al Contratista sin observaciones para el caso de aprobación o con las observaciones que hubiera merecido para los otros casos citados. El Contratista dispondrá de un plazo de DIEZ (10) días hábiles para adecuar la documentación técnica que el Comitente no haya aprobado. Dicho plazo incluye el período comprendido entre la fecha de devolución de la documentación y la fecha de su nueva presentación, siendo esta última la que se registre como ingreso por el Comitente.

El Contratista no tendrá derecho alguno a solicitar ampliación de los plazos de entrega de la obra o de la documentación a causa de correcciones a la Documentación Técnica que no haya resultado aprobado.

El Contratista podrá consultar a la Inspección anticipadamente sobre aspectos y directivas generales con la finalidad de facilitar la aprobación de la documentación técnica.

El plazo máximo de entrega, verificación y aprobación de la documentación correspondiente al Proyecto Ejecutivo y la Ingeniería de detalle, será de NOVENTA (90) días corridos a partir de la firma del Contrato. A los efectos de no demorar la marcha de los trabajos, el Contratista deberá hacer presentaciones parciales de la documentación del proyecto para su aprobación.

ARTÍCULO 48. INSTALACIÓN DEL OBRADOR

La instalación del obrador deberá iniciarse dentro de los CINCO (5) días hábiles de firmada la primer Acta de Replanteo.

El Contratista montará sus oficinas, depósitos y obradores en la zona cercana a la Obra, que será delimitada mediante un cerco de alambre. Las instalaciones de este obrador, serán del tipo desmontable, seguras y confiables.

El Contratista será responsable del orden y seguridad dentro del obrador. Previo a la recepción Provisional y luego de finalizada la obra, el Contratista deberá desmontar y despejar el área ocupada.

Todos los costos que demande este obrador serán por cuenta y cargo del Contratista.

Dentro del Plan de Trabajos el Oferente deberá indicar la instalación del o los obradores.

El Contratista tendrá en la obra los cobertizos, depósitos y demás construcciones que se requieran para la realización de la obra y resguardo del material a emplear en ella.

Todos los locales Provisiónales deberán ser conservados por el Contratista en perfecto estado de higiene.

El Contratista tendrá a su cargo exclusivo la iluminación y calefacción del obrador, la provisión de agua potable y la evacuación de los líquidos residuales y cloacales, y deberá mantener accesos transitables en toda época para la operación del obrador, campamento y distintas áreas de la obra.

El obrador podrá ser emplazado por el Contratista en terrenos fiscales, debiendo realizar por su cuenta y cargo todas las tramitaciones necesarias para tal fin. Cuando la construcción del obrador afecte terrenos fiscales, una vez terminada la obra, éstos deberán quedar en el mismo estado en que fueron facilitados.

La ocupación de terrenos privados para la instalación del obrador y campamentos, será de exclusiva responsabilidad y a cuenta del Contratista, que también será el único responsable de los daños y perjuicios emergentes de la ocupación temporaria de la propiedad privada.

En el obrador se dispondrá de un recinto destinado Vestuario, Duchas y Sanitarios para el personal ocupado en la obra y otro destinado a Primeros Auxilios, que deberá reunir las condiciones de higiene acordes con su destino, conteniendo un lavatorio con agua fría y caliente, una camilla, un armario con los elementos indispensables y aquellos necesarios para la reposición de los botiquines.

ARTÍCULO 49. PARTES DEL TRABAJO Y CONTROL DE AVANCE DE LAS OBRAS

a) Partes de trabajo diarios:

Diariamente el Contratista presentará un parte donde conste la cantidad de personal y equipo afectado por cuadrilla, en cada frente de trabajo, discriminado por tareas.

b) Informe de Avance Mensual:

Con frecuencia mensual el Contratista elevará a la Inspección un parte de los trabajos ejecutados en ese período, con una descripción precisa de las obras construidas, movimiento de equipos y personal y cualquier otro elemento o información que hagan al contralor y vigilancia de los trabajos, como así también a las certificaciones de obra.

Dentro del Informe de Avance Mensual que se requiere para la Certificación, el Contratista deberá presentar documentación Fotográfica y Audiovisual (videos o filmaciones) de las obras ejecutadas, siendo éste requisito imprescindible para el cobro del o los certificados correspondientes.

c) Control sobre la marcha de los trabajos:

El Contratista estará obligado a presentar dentro de los SIETE (7) días hábiles de terminado cada bimestre una memoria de la marcha de los trabajos. Esta obligación la deberá cumplir en todos los casos, aun cuando la obra no hubiera abarcado todo el bimestre. Si existiera atraso con respecto al Plan de Trabajos en vigencia, deberá indicar claramente las causas, señalando aquellas que estime justificadas, a los efectos de la aprobación del Plan de Trabajos Modificado.

La Inspección se reserva el derecho de aceptar o desestimar las causales aducidas. En todos los casos el Contratista deberá hacer el correspondiente reclamo dentro de los DOS (2) días hábiles de producido el rechazo por parte de la Inspección.

ARTÍCULO 50. DE LAS OBRAS

El lugar de las obras se deberá mantener permanentemente limpio. La Inspección pondrá términos para efectuar la limpieza. Si así ocurriera y si el Contratista no cumpliera con las órdenes recibidas, podrá imponérsele una multa diaria del UNO POR CIEN MIL (1‰o) hasta el UNO POR DIEZ MIL (1‰) del monto del contrato, sin perjuicio de poderla realizar a costa del Contratista.

Los gastos que demande el cumplimiento del presente artículo se considerarán incluidos en los gastos generales de la obra.

ARTÍCULO 51. LIMPIEZA FINAL

Una vez terminados todos los trabajos y antes de la Recepción Provisoria, el Contratista está obligado a retirar todos los sobrantes y desechos de materiales, cualquiera sea su especie como así mismo a ejecutar el desarme y retiro de todas las construcciones provisorias utilizadas para la ejecución de los trabajos, a excepción de aquellos casos en que se disponga su permanencia hasta la Recepción Definitiva. Los gastos que le demande al Contratista el cumplimiento del presente Artículo, estarán prorrateados en los demás ítem del contrato.

CAPITULO V

NORMAS DE INTERPRETACIÓN

ARTÍCULO 52. INSTRUMENTOS CONTRACTUALES Y DOCUMENTACIÓN ACCESORIA

Serán documentos integrantes del contrato que simultáneamente ambas partes suscriban, sin que el orden de enunciación represente prelación de unos sobre otros:

1- Pliego de Cláusulas Particulares y Generales de la licitación

2- Planos y Planillas de Licitación.

3- Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y Generales de la Licitación

4- Circulares aclaratorias con consulta y sin consulta

5- Planillas de Cómputos de la obra

6- Memoria descriptiva

7- Oferta

8- Acta de adjudicación

9- Plan de Trabajos e inversiones aprobado

Se considera documentación accesoria, que hará fe en lo pertinente la que se indica a continuación:

a- La orden y acta de inicio de los trabajos

b- Las ordenes de servicio que por escrito imparta la inspección y los restantes registros y libros.

c- Los planos complementarios que el Comitente entregue al Contratista durante la ejecución de las obras y los preparados por este que fueran aprobados por aquel.

d- Los comprobantes de trabajos adicionales o de modificaciones ordenados por la autoridad competente

ARTÍCULO 53. ORDEN DE PRELACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL

Se establece que, en caso de discrepancia de la documentación contractual, sobre aspectos administrativos – legales para la interpretación y ejecución del contrato, se tomará el siguiente orden de prelación:

1- Ley Nª 13.064, sus modificaciones y reglamentaciones, y demás normativa vigente a nivel nacional

2- Aclaraciones y comunicaciones del Comitente previas a la apertura de la licitación.

3- Pliego de Cláusulas Particulares de la licitación

4- Pliego de Cláusulas Generales de la licitación-

5- Texto del listado de ítems o partidas de la planilla de cotización de las obras, que figure en el legajo de licitación o que haya sido aceptado por el Comitente en caso de haberse adjudicado una variante o alternativa.

6- Pliego de Particular de Especificaciones Técnicas de la Licitación

7- Memoria Técnica.

8- Plano de detalle de licitación y/o de construcción aprobados por el Comitente, según corresponda.

9- Planos generales de licitación y/o de construcción aprobados por el Comitente, según corresponda.

10- Oferta del Contratista.

Asimismo, tendrán prelación las notas y observaciones escritas en los planos y planillas sobre lo demás representado o escrito en los mismos y las dimensiones acotadas o escritas en los planos sobre lo representado a escala, salvo que el error fuere evidente.

CAPITULO VI

INSPECCIÓN, SUPERVISIÓN Y CONTRALOR

ARTÍCULO 54. INSPECCIÓN Y SUPERVISIÓN POR PARTE DE LA REPARTICIÓN

El Comitente tomará a su cargo la Supervisión e Inspección de los trabajos, por intermedio de personal permanente o eventual que se designe al efecto, o contratando el servicio, conforme resuelva oportunamente.

La Supervisión será ejercida por el Comitente quien resolverá todas las cuestiones específicas concernientes al Proyecto e indicará, si fuese necesario, la marcha que deben seguir los trabajos para ajustarse al Pliego de Licitación.

La Inspección ejercerá la función de vigilancia y contralor de la ejecución de la obra, como así también su certificación, asumiendo la representación del Comitente en la misma. Ante ella, el Contratista deberá presentar cualquier tipo de reclamo que estime pertinente.

Tanto la Supervisión, como la Inspección, tendrán en todo momento libre acceso a los obradores, depósitos y oficinas del Contratista, a los fines de revisar la documentación pertinente, materiales acopiados, trabajos realizados, en ejecución, o cualquier otra actividad destinada al correcto cumplimiento de las funciones respectivas.

ARTÍCULO 55. INSPECCIÓN DE OBRA- ÓRDENES DE SERVICIO- PEDIDO DE EMPRESA Y ACTAS

La Inspección contará con personal profesional, técnico y auxiliar designado al efecto.

El Contratista deberá proveer a la Inspección TRES (3) registros para Ordenes de Servicio, Pedidos de Empresas y Actas de TRES (3) hojas por folio (triplicado) encuadernados en forma de block que se destinarán al asiento de las Ordenes de Servicio, Pedidos de Empresas y Actas, que se originen durante la construcción de la Obras. Estos registros estarán foliados y serán rubricados por el Comitente y se encontrarán permanentemente en la oficina de la Inspección.

Todas las órdenes que imparta la Inspección, como los pedidos que formule el Contratista, no tendrán validez si no se hicieran por intermedio de los respectivos registros.

En el Registro de Actas se dejará constancia de las que se confeccionan en cada etapa de las Obras, del cumplimiento que dé el Contratista a las exigencias del Contrato y de los convenios especiales que se acuerden entre el Comitente y el Contratista.

ARTÍCULO 56. LOCALES Y ELEMENTOS A PROVEER PARA LA INSPECCIÓN DE OBRA

En el obrador el Contratista destinará, desde 30 días corridos posteriores a la fecha de Replanteo hasta la Recepción Definitiva, UN (1) local acondicionado para oficina de la Inspección de Obra con un mínimo de TREINTA (30) metros cuadrados. Este local deberá contar con calefacción y equipo de aire acondicionado, línea telefónica, conexión de Internet

y todos los servicios (luz, gas, agua potable, etc.), siendo todos los gastos afrontados por el Contratista.

La oficina de la Inspección deberá contar con DOS (2) escritorios, con cajones, con medidas de tablero mínimas 120x80 cms, CUATRO (4) sillas, UN (1) mueble tipo armario con un mínimo de tres estantes para alojar carpetas tipo biblioratos y UNA (1) mesa para apoyo de impresora y computadora.

Hasta la fecha de entrega de la oficina de la Inspección, el Contratista proporcionará una oficina propia en el obrador, equipada para uso de la Inspección.

Equipamiento requerido para uso de la Inspección:

- UNA (1) PC (Computadora de escritorio) con las siguientes características:

✓ Gabinete que asegure temperatura correcta de los demás componentes
✓ Procesador: Intel® Core i3-6320 (3.90 GHz, SmartCache de 4 MB)
✓ Memoria RAM: 8 GB DDR3L-1333/1600 a 1.35V
✓ Disco Rígido: 320 GB de 7200 rpm SATA II
✓ Unidad óptica: DVD +/- RW
✓ Lector de tarjetas SD
✓ Salida HDMI
✓ Salida VGA
✓ Altavoces estéreo
✓ Mouse inalámbrico
✓ Teclado
✓ Placa de red para conexión Wifi
✓ Puerto LAN para conexión a red/Internet
✓ Bluetooth
✓ Cámara web HD720P
✓ Monito 19”
✓ Microsoft Windows 7 Professional 64 bits
✓ Microsoft Office 2016 (Word, Excel, PowerPoint y Outlook)
✓ AutoCAD DWG TrueViewer

- UNA (1) impresora multifunción tipo Epson EcoTank L455, con cable de alimentación y USB incluidos, con provisión de 1 juego de cartuchos por mes.

- DOS (2) teléfonos celulares smatphone apto para red 4G, con memoria interna de 128 GB o superior, 8 GB de memoria RAM y procesador de OCTA Core o superior, con pantalla de 5,8 pulgadas, cámara de fotos de 48 mpx o superior, fijándose un mínimo de 30 horas libres y 5 GB de datos por mes. Esta disponibilidad de comunicación se extenderá hasta 15 días calendarios posteriores a la recepción de la obra.

ARTÍCULO 57. MOVILIDAD PARA LA INSPECCIÓN

UNA (1) Camioneta Pick-up -Doble Cabina (tipo Ford Ranger- W Amarok-Chevolet S-10-Toyota Hilux) , cero kilómetro, color blanco o el que fije la Inspección, Combustible: Gas-Oil TIPO EURO, Dirección Asistida, cierre centralizado, Aire Acondicionado, Calefacción, Tapizado de Tela, Radio Am/Fm/Cd, espejos retrovisores exteriores en ambos lados, Rueda de auxilio, Cinturones de seguridad inerciales delanteros y traseros, Alarma y provisión de accesorios necesarios para la circulación por Rutas Nacionales, sin chofer, en perfecto estado de funcionamiento y documentación en regla, póliza de seguro contra todo riesgo incluido. Si

el vehículo sufriera desperfectos que obligaran a ponerlo fuera de servicio por un período mayor de TRES (3) días corridos, la Contratista deberá proveer una movilidad similar en forma inmediata en su reemplazo. Asimismo, la Contratista tendrá la obligación de entregar mensualmente y antes del día DIEZ (10) de cada mes, vales de combustible (tipo: ACA, TICKET COMBUSTIBLE o similar), equivalentes a QUINIENTOS (500) litros de gasoil TIPO EURO, a partir de la entrega de la movilidad y hasta el mes que opere la Recepción Definitiva inclusive. La Contratista deberá fijar los lugares donde se llevará el vehículo a efectos de realizar el servicio de mantenimiento y reparaciones, debiendo encontrarse los

Fecha de entrega del vehículo: Dentro de los DIEZ (10) días hábiles siguientes a la firma del Acta de Replanteo

Devolución del vehículo: La devolución al Contratista se producirá con la aprobación de la Recepción Definitiva de la obra.

todos aquellos gastos derivados de la utilización del vehículo: reparaciones, repuestos, cocheras, lavados, engrases y lubricantes, Accesorios complementarios, etc. serán afrontados por el Contratista, incluyendo patentamiento, impuestos, verificaciones técnicas y póliza de seguro contra todo riesgo. La movilidad de deberá contar con tele peaje.

El Contratista deberá fijar los lugares donde se llevarán los vehículos a efectos de realizar el servicio de mantenimiento y reparaciones, debiendo encontrarse los mismos dentro del radio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la zona del proyecto.

Todos los costos y gastos descriptos deberán ser tenidos en cuenta dentro de los gastos generales de la oferta.

El incumplimiento de la entrega del medio de movilidad y de la provisión de los vales de combustible dentro de los plazos establecidos será penado con una multa equivalente al UNO POR DIEZ MIL (1‰) del monto de contrato por cada día de mora.

ARTÍCULO 58. RESPRESENTANTE TÉCNICO DEL CONTRATISTA

En relación con el Artículo 51º del PCG, el Contratista deberá contar con un Representante Técnico que será un profesional de nivel universitario, matriculado en el Consejo Profesional de Ingeniería de la jurisdicción de las obras, con título habilitante de Ingeniero Hidráulico o Civil.

El Representante Técnico del Contratista será el encargado de la conducción técnica de los trabajos, responsable principal de recibir y cumplimentar las órdenes de servicio y demás directivas emanadas de la Inspección de Obra.

El Representante Técnico tendrá una presencia permanente en el lugar de los trabajos.

En caso de ausencias, designará un reemplazante para cubrir las mismas con una anticipación de por lo menos DOS (2) días hábiles, quien para quedar en funciones deberá contar con la autorización de la Inspección.

El Contratista deberá presentar antes de la iniciación de los trabajos, una declaración jurada sobre los cargos públicos que ha desempeñado el profesional que propone como Representante Técnico y la fecha de cesación de sus servicios.

La falsedad comprobada de la declaración jurada, además de las sanciones penales y administrativas que correspondan, obligará al Contratista a sustituir de inmediato el representante, por otro aceptable para el Comitente, a su exclusivo juicio.

La ausencia injustificada en obra del Representante Técnico del Contratista, hará pasible a éste, de una multa diaria, de acuerdo a lo establecido en el artículo "Multas" del presente Pliego.

CAPITULO VII

REGIMEN DEL PERSONAL

ARTÍCULO 59. NORMA GENERAL

El Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones establecidas en la legislación aplicable a cada caso.

ARTÍCULO 60. NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

Los Contratistas están obligados a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 19.587, Ley 24.557/95 y las Normas de Higiene Salud y Seguridad establecidas en el Decreto N° 911/96, y las Resoluciones SRT N° 231/96, SRT N° 051/97, SRT N° 035/98, SRT N° 319/99, Decreto N° 144/01 y SRT Nº 503/2014 como así también a cualquier otra normativa vigente y todas las modificaciones a la normativa que pudieran surgir durante el desarrollo de la obra.

Al efecto, presentará conjuntamente con su oferta el programa de prevención a desarrollar, la capacitación prevista, el reglamento interno en la materia y la organización del Servicio de Medicina e Higiene y Seguridad en el Trabajo.

Mensualmente entregará a la Inspección la información estadística sobre accidentes y enfermedades de trabajo.

Ante el incumplimiento de estas disposiciones, la Inspección suspenderá la certificación de los trabajos.

ARTÍCULO 61. ROPA DE TRABAJO Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD

El Contratista proveerá a su personal la ropa de trabajo adecuada, en función de la tarea que desarrolle cada agente y a la época del año de que se trate.

Atento a la diversidad de rubros que intervendrán en la obra lo que implica que el Contratista trabajará simultáneamente con su personal y otros, se ha dispuesto establecer un sistema de individualización del personal mediante el color de los cascos a utilizar que será determinado con la Inspección. Asimismo, el personal dependiente del Contratista llevará adherido un distintivo identificando el nombre del agente. No obstante lo precedentemente expuesto el Contratista deberá ajustarse a las normas y dictámenes del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y a la Ley de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

Además, preverá de DOS (2) equipos completos de Ropa de Trabajo y Elementos de Seguridad de calidad reconocida, acorde a la reglamentación nacional vigente en la materia (Leyes Nacionales Nº 19.587 y Nº 24.557 y Decretos Reglamentarios), para todo el personal de la Inspección y de la Unidad de Supervisión.

ARTÍCULO 62. PERSONAL DE VIGILANCIA

El Contratista deberá tener en obra, vigilancia permanente durante las veinticuatro horas, mientras dure la misma y hasta la recepción provisoria de todos los trabajos.

A tal efecto deberá observar las disposiciones que rigen sobre feriados, descansos y relevos del personal.

ARTÍCULO 63. SERVICIO DE EMERGENCIA

El Contratista dispondrá en forma permanente y durante todo el período de obra de un servicio contratado de emergencias, a entera satisfacción de la inspección.

También se dispondrán botiquines de primeros auxilios en cada frente de trabajo equipados con los elementos indispensables.

ARTÍCULO 64. NOMINA DEL PERSONAL EMPLEADO

Será obligación del Contratista presentar, dentro de los SIETE (7) días hábiles de iniciada la obra la nómina del personal empleado, discriminándolo en personal estable y personal transitorio y comunicará mensualmente a la Inspección toda alta y/o baja que se produzca, así como la fecha del acontecimiento.

Se deberá dar prioridad a la contratación de personal de la jurisdicción de las obras.

ARTÍCULO 65. SEGURO DEL PERSONAL

El Contratista deberá presentar antes de iniciarse las obras, una póliza de seguro completo de todo el personal que empleará en la obra, realizada con una compañía de seguros controlada por la Superintendencia de Seguros de la Nación. Sin este requerimiento no se abonará ningún certificado de obra.

Asimismo, el Contratista antes de iniciada la obra deberá presentar una póliza de seguro del personal de la Supervisión e Inspección. Estas pólizas serán individuales e intransferibles y deberán cubrir los riesgos de incapacidad permanente, muerte y accidentes de trabajo.

A los fines establecidos en el párrafo anterior, el Comitente comunicará al Contratista antes de la iniciación de los trabajos, la nómina del personal que debe ser asegurado, con indicación de sus respectivos sueldos. Igual que en el caso anterior, la Compañía Aseguradora deberá estar autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

El Contratista deberá, asimismo, tener contratados al comenzar a ejecutar el cronograma de obras, los siguientes seguros:

All Risk: Que cubra especialmente los riesgos inherentes a la obra de que se trata (ejemplo incendio, derrumbes, inundaciones, etc.).

Responsabilidad Civil: El Contratista deberá mantener indemne al Comitente frente a cualquier daño, pérdida o lesión que pudiese sobrevenir a bienes o personas con motivo de la construcción, debiendo contratar, a tal efecto, seguros de responsabilidad civil.

El Contratista, deberá presentar al Comitente, dentro de los QUINCE (15) días hábiles de la suscripción del Contrato de Obra Pública, los modelos de pólizas correspondientes a los seguros, así como del Contrato respectivo y una lista de compañías de seguros propuestas. El Comitente

podrá objetarlos en un plazo de DIEZ (10) días hábiles. Si no formulara objeciones en dicho plazo, los modelos se tendrán por aprobados y el Contratista podrá contratarlo con cualquier compañía aseguradora de dicha lista. Si los observase, el Contratista tendrá CINCO (5) días hábiles para presentar nuevos modelos de póliza o nuevas compañías aseguradoras a satisfacción del Comitente.

Las pólizas que se contraten deben establecer en forma expresa la obligación del asegurador de notificar al Comitente las omisiones o incumplimientos de cualquier naturaleza en que incurriese el Contratista.

La contratación de seguros por parte del Contratista no limitará ni disminuirá su responsabilidad cualquiera sea la contingencia que ocurra y le sea atribuible.

CAPITULO VIII

DISPOSICIONES VARIAS

ARTÍCULO 66. CAMINOS Y ACCESOS DE SERVICIOS

Antes de la iniciación formal de la obra, el Contratista deberá dejar en perfectas condiciones de tránsito el o los caminos de accesos existentes y aquellos necesarios para acceder a los lugares de trabajo u obradores. Todo trabajo de desmonte para apertura, ensanche o construcción de los mismos, deberán ser complementados con el necesario destronque y limpieza de la zona o franja a utilizar para camino.

El Contratista estará obligado a realizar todo trabajo de relleno, compactación, abovedamiento, cuneteado, enripiado o afirmado, etc., que la Inspección estime necesario, teniendo en cuenta que los caminos deberán quedar en estado de ser utilizados hasta la Recepción Definitiva.

El costo del desmonte, sea para los fines de ejecución, o para mantener las distancias mínimas de seguridad, en los casos que corresponda, estará a cargo del Contratista, quien deberá tenerlo en cuenta al formular su oferta.

Los alambrados que el Contratista considere necesario abrir, deberán ser restituidos por la misma a su estado original al término de la ejecución de los trabajos del sector, a que hubiera dado lugar la necesidad de la apertura de los mismos.

El Contratista será responsable por el incumplimiento de esta condición.

El Contratista deberá en todo momento mantener el lugar de operación libre de obstáculos, desperdicios de material y basura, además de retirar todo material sobrante, o instalaciones temporales tan pronto como su uso no sea necesario para la ejecución de las obras motivo de este contrato.

Al término de las obras, el Contratista dejará los lugares de trabajo limpios a satisfacción del Comitente.

ARTÍCULO 67. SEÑALIZACIÓN

Es obligación del Contratista señalar de día con letreros y banderas reglamentarias y por la noche con luces de peligro, toda interrupción u obstáculos en las zonas de tránsito, vehicular y peatonal, incluidos los desvíos que se programen, calles circundantes que se utilicen y en los lugares en donde exista peligro para el mismo, en número y disposición necesarios para evitar cualquier accidente.

Sin perjuicio de lo indicado precedentemente, el Contratista deberá cumplimentar las disposiciones vigentes al respecto que fijan las Reparticiones con jurisdicción pertinente, en especial aquellos establecidos en el Manual de Señalamiento de la Dirección Nacional de Vialidad.

Durante la ejecución de las Obras, deberá dejarse expedito el tránsito por las calles o caminos transversales y en la medida posible, los ocupados por las Obras. Cuando sea imprescindible interrumpir el tránsito, el Contratista requerirá la previa autorización de la autoridad

competente del lugar, la que determinará el número y lugar de emplazamiento de los letreros indicadores que aquel deberá colocar a fin de encauzar el tránsito por los desvíos.

Las señales deberán conservarse permanentemente en buenas condiciones de visibilidad diurna y reflectancia nocturna, por lo que deberán mantenerse siempre limpias, libres de polvos e inscripciones extrañas a su fin, y de todo otro elemento que obstaculice su fácil lectura.

Las señales que fuesen robadas, deterioradas, o inutilizadas por cualquier causa, deberán ser repuestas de inmediato.

Los gastos que demande el cumplimiento de este Artículo serán por cuenta del Contratista que será responsable de los accidentes o perjuicios a terceros que se deriven de su incumplimiento, ello sin perjuicio de las multas que se establezcan en este Pliego por cada infracción comprobada.

ARTÍCULO 68. LETREROS

Está prohibido colocar en los cercos y en los edificios letreros comerciales de propaganda, cualquiera sea su naturaleza.

ARTÍCULO 69. COMODIDAD Y SEGURIDAD

El Contratista realizará el trabajo ocasionando las menores molestias posibles a terceros. Construirá las obras Provisiónales, auxiliares que fueran necesarias, estando a su cargo la conservación de las mismas de modo de asegurar su servicio continuo.

Deberá asegurarse asimismo el acceso a las propiedades.

Cuando sea necesario, a fin de asegurar la seguridad del tránsito vehicular y peatonal, colocará barandas de defensa y cualquier otro elemento que sea necesario a juicio de la Inspección.

Los gastos necesarios para el cumplimiento de las prescripciones de este Artículo, serán por cuenta del Contratista, que será responsable de los accidentes o perjuicios a terceros que se derivan de su incumplimiento, ello sin perjuicio de las multas que se establezcan en este pliego a que se hará pasible por cada infracción comprobada.

ARTÍCULO 70. CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS MUNICIPALES

El Contratista deberá informarse acerca de las Normas Municipales que con relación a trabajos en la vía pública pudieran tener vigencia en la jurisdicción comunal en que desarrolla la Obra. Esas normas deberán cumplimentarse y el costo que pudiera significar su observancia se considerará incluido en los precios del Contrato. Queda fijada la responsabilidad del Contratista en cualquier cuestión que se suscite con la Autoridad Local, originada por el incumplimiento de las normas mencionadas.

ARTÍCULO 71. OCUPACIÓN DEL TERRENO

Los gastos que provoquen la ocupación y/o conservación de los terrenos para ser utilizados como depósitos, campamentos, o cualquier destino de uso exclusivo del Contratista, lo mismo que

ataguías o drenajes provisorios necesarios para la ejecución de las obras -que no reciban pago directo- correrán por su cuenta y cargo.

Asimismo, estarán a su cargo los gastos de traslado provisorio y reposición posterior "in situ" de alambrados u otras instalaciones existentes -no previstas en el proyecto- que fuere necesario remover para el desplazamiento de las máquinas y la construcción de pasos provisorios y accesos a propiedades, evitando daños y perjuicios a vecinos del lugar o al tránsito local.

Los trabajos mencionados correrán por cuenta y cargo del Contratista y estarán prorrateados en los demás ítem del contrato.

ARTÍCULO 72. PROTECCIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES

Los trabajos y operaciones necesarias para la protección de los edificios e instalaciones aéreas y/o subterráneas amenazadas en su estabilidad por la construcción de las Obras, y los daños y perjuicios que pudieran sufrir a pesar de las precauciones adoptadas, serán por cuenta del Contratista.

ARTÍCULO 73. GASTOS IMPRODUCTIVOS

Son aquellos que demandan el mantenimiento de equipos y planteles, gastos de administración, conservación del obrador, distintos tipos de intereses por fianzas, fondo de reparos, etc.

Si se diera el caso de paralizar total o parcialmente los trabajos por disposición del Comitente y por motivos que sean imputables a ésta, se reconocerá, como gastos improductivos y por todo concepto un porcentaje del valor de los trabajos que de acuerdo con el Plan de Trabajos e inversiones deberían haberse realizado durante la paralización.

El monto total por todo concepto que el Comitente abonará por gastos improductivos será:

- Obras que no hayan tenido principio de ejecución, o que los trabajos realizados no signifiquen más del CINCO POR CIENTO (5%) de la producción programada: CINCO POR CIENTO (5%) de lo que de acuerdo al Plan de Trabajos e Inversiones debía certificar en el período de paralización.

- Obras en ejecución, con trabajos realizados que signifiquen más del CINCO POR CIENTO (5%) de la producción programada: OCHO POR CIENTO (8%) de lo que de acuerdo al Plan de Trabajos e Inversiones debía certificar en el período de paralización.

Correrá por cuenta del Contratista la demostración de los montos adeudados, sirviendo de elementos para confeccionar su demanda, los análisis de precios oportunamente presentados en la Licitación y ampliaciones de obra si fuese el caso.

Las reclamaciones del Contratista sobre gastos improductivos, deberán ser presentadas a la Inspección dentro de los DIEZ (10) días hábiles de producido el hecho que los motiva. Posteriormente, en un plazo de TREINTA (30) días hábiles contados, a partir de la fecha de finalización del hecho que motivó el reclamo, el Contratista deberá fundamentar su reclamo y acompañar la liquidación correspondiente.

Si el Contratista efectuara sus reclamos y fundamentaciones fuera de los plazos consignados en el párrafo anterior el Comitente podrá desestimar los mismos.

ARTÍCULO 74. FORMULARIOS

El Contratista suministrará los formularios para la medición de las obras, controles topográficos, de laboratorio, etc. que requiera la Inspección, según los modelos que la misma le proporcione. En todos los casos, los gastos ocasionados serán a cuenta del Contratista y se considerarán incluidos en los gastos generales de la obra.

ARTÍCULO 75. PUNTOS FIJOS

El Contratista colocará un punto fijo cada 100 m como mínimo, ubicados estratégicamente, de tal manera que desde todo punto de la obra se tenga visibilidad directa a por lo menos uno de ellos.

La totalidad de los puntos fijos serán acotados y referidos a la nivelación general del país, realizada por el Instituto Geográfico Militar (IGM) y balizados a satisfacción de la Inspección.

Dentro de los QUINCE (15) días corridos de la firma del Acta de replanteo, el Contratista entregará a la Inspección un informe donde conste la ubicación de los puntos fijos, sus cotas y balizamiento.

Los gastos que se originen por este concepto estarán prorrateados en los ítems de la obra.

ARTÍCULO 76. MEDICIONES Y ENSAYOS

Desde el comienzo del replanteo y hasta la Recepción Definitiva de la obra, el Contratista pondrá a disposición de la Inspección -a su exclusivo cargo- personal, materiales, combustible, herramientas y todos los elementos necesarios para efectuar los replanteos, mediciones, ensayos, controles de cualquier naturaleza, etc., como, asimismo, el mantenimiento y reposición en caso de rotura y/o robo.

Todos los elementos, materiales, herramientas, etc., deberán estar en perfectas condiciones de uso y antes de su empleo deberán ser aceptados de conformidad por la Inspección. Serán devueltos al contratista en el estado en que se encuentren, al momento de la recepción definitiva de la obra.

Cuando la Inspección lo disponga se extraerá un juego de muestras o probetas de suelo, hormigón u otro material, adicional a los que se extraigan para los ensayos que se efectúen. Este juego adicional será remitido por el Contratista al Laboratorio de Ensayos de Materiales que la inspección decida, para concretar los ensayos de calidad exigidos.

CAPITULO IX

MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES

ARTÍCULO 77. MODIFICACIONES Y ADICIONALES

Las alteraciones del proyecto que produzcan aumentos o reducciones de obras, se regirán por las prescripciones correspondientes para estos casos, previstos por la Ley Nº 13.064.

Para determinar el porcentaje de mayor o menor gasto que deba ser regularizado, como consecuencia de alteraciones por modificación, ampliación o supresión de trabajos, el estudio se practicará en todos los casos respetando las condiciones previstas en la documentación licitadora para formular la oferta, es decir, a la fecha de los precios básicos.

CAPITULO X

LIQUIDACIÓN Y PAGO DE LOS CERTIFICADOS

ARTÍCULO 78. PAGO DE LOS CERTIFICADOS

Será condición necesaria para el pago de los certificados, que cada uno de ellos con los que se tramite un pago, sea acompañado de los siguientes requisitos:

- Acta de Medición, Certificado Original de Obra y TRES (3) copias firmados por el Representante Técnico, la Inspección y el Contratista y debidamente conformado por el Comitente.

- Informe de Avance Mensual (fotografías y video) según lo requerido en el art 47b del presente PCP

- Póliza de Seguro de Caución en sustitución del Fondo de Reparo, cuando se pretenda tal sustitución.

- Factura del Contratista para su conformación por autoridad de la jurisdicción nacional.

-Datos del Contratista; Cuenta Corriente Bancaria del Contratista, en Pesos, en el Banco de la Nación Argentina (Sucursal, Nro. de Cuenta y CBU), u otro banco adherido al sistema de la cuenta única del tesoro Nacional.

- En caso de existir Cesión Parcial, acompañar Notificación fehaciente al deudor cedido (según Art. 1459 del Código Civil).

- Constancia de la AFIP de la inscripción del Contratista como agente de retención del Sistema Único de Seguridad (SUSS), Impuesto al Valor Agregado, e Impuesto a las Ganancias si correspondiese.

- Certificado fiscal para contratar, vigente, emitido por la AFIP, cada vez opere su vencimiento.

- Constancia de excepción de impuestos, si correspondiese.

- Copia de las Declaraciones Juradas y de los comprobantes de pago de IVA, Ganancias y SUSS correspondiente al periodo del certificado de obra, en el caso que el Contratista hubiera actuado como agente de retención de alguno de esos impuestos.

La factura deberá reunir los requisitos que determinan las disposiciones vigentes, dictadas por la Administración Federal de Ingresos Públicos, y hacer mención a la naturaleza del certificado, número y monto neto cuyo pago se tramite.

Cualquier demora por parte del Contratista, en la presentación de la factura correspondiente, será adicionada al plazo estipulado del pago.

Toda cesión de certificados, sea total o parcial, deberá ser realizada mediante instrumento público y notificada a través de acta notarial.

ARTÍCULO 79. FONDOS DE REPARO

Con referencia al Artículo 75 del PCG, del importe de cada certificado se descontará el CINCO POR CIENTO (5%) para constituir el Fondo de Reparo, que se retendrá conjuntamente con la

fianza contractual; ambos fondos serán devueltos al Contratista una vez efectuada y aprobada la Recepción Definitiva de la obra.

Se permitirá sustituir el fondo de reparo en efectivo por una fianza bancaria a entera satisfacción de la Repartición (art. 76 PCG), como asimismo por pólizas de seguro de caución en las condiciones establecidas por Ley Nº 17.804 y Decreto Nº 411/69. Para las garantías se tendrá en cuenta lo establecido en el Artículo 15º "Garantía de mantenimiento de la oferta" del PCG.

ARTÍCULO 80. INTERÉS POR MORA

El Contratista tendrá derecho a percibir intereses por mora en las condiciones y modalidad establecida por el Artículo 48 de la Ley Nº 13.064 y sus modificatorias.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 509 del Código Civil, la mora tanto del Contratista como del Comitente, se producirá por el sólo vencimiento de los plazos establecidos, sin necesidad de requerimiento o notificación alguna.

ARTÍCULO 81. MULTAS

Además de las penalidades de otro orden establecidas por este Pliego o por los demás documentos del contrato, se impondrán multas por las causas especificadas en los apartados siguientes. La imposición de las penalidades establecidas en este Pliego, no impide la aplicación de otras que estuvieran en el mismo o en otro documento del Contrato.

Dejase establecido que, a los efectos del cálculo de multas previstas en este Pliego y demás documentos del Contrato, debe interpretarse como monto contractual, al importe total de las Obras contratadas, re determinado al momento de aplicación de la multa en el caso que se hubiera aplicado el Artículo "Normas para la re determinación de precios".

a) Demora en la iniciación de los trabajos:

Si el Contratista no iniciare los trabajos a partir de los CINCO (5) días hábiles de la fecha del Acta de Replanteo, incurrirá en una multa equivalente al UNO POR DIEZ MIL (1‰) del importe del Contrato por cada día de demora en iniciar las obras, considerándose que éstas han dado comienzo cuando la Inspección extienda la constancia respectiva en el Libro de Actas.

La multa que se aplique no autoriza al Contratista a tener por prorrogado el plazo de la Obra por el número de días correspondientes a aquella. Solo se incluirán en el cómputo del plazo contractual, las prórrogas y ampliaciones concedidas.

b) Demora en la ejecución de los trabajos:

El incumplimiento del Plan de Trabajos y/o del Plazo Contractual (que incluye la total y correcta terminación de los trabajos) dará lugar a la aplicación automática de multas, las que se determinarán en la forma detallada más abajo.

El monto de las multas se determinará de la siguiente forma:

b.1) Cuando al vencimiento del plazo establecido en el contrato para la finalización de la obra y de las ampliaciones aprobadas, éstas no estén totalmente terminadas; los importes serán:

b.1.1.) Durante las CUATRO (4) primeras semanas de mora el UNO POR MIL (1‰) del importe del contrato correspondientes a cada uno de los plazos vencidos por cada semana.

b.1.2) Durante las OCHO (8) semanas siguientes, el DOS POR MIL (2‰) del importe del contrato correspondientes a cada uno de los plazos vencidos por cada semana.

b.1.3) Desde la semana número TRECE (13) en adelante, el TRES POR MIL (3‰) del importe del contrato correspondientes a cada uno de los plazos vencidos por cada semana, hasta un máximo del QUINCE POR CIENTO (15%) del mismo valor, si el Comitente no resuelve con anterioridad la rescisión del contrato.

Si se prorroga la Fecha de Terminación contractual después de efectuado el pago de la multa, la Inspección de Obra corregirá cualquier pago excesivo a cargo del Contratista reajustando el certificado de pago siguiente.

El Contratista percibirá intereses sobre el pago excesivo, los cuales se calcularán desde la fecha de pago hasta la fecha de reintegro.

b.2.) Cuando el monto total de certificación acumulada a un determinado mes no alcance al OCHENTA POR CIENTO (80%) del Plan de Trabajos e Inversiones aprobado para la misma fecha, el Comitente aplicará la multa correspondiente a partir del primer certificado que acuse el déficit de ejecución, con los importes que a continuación se indican:

b.2.1) Durante las DOCE (12) primeras semanas el DOS POR MIL (2‰) del monto contractual de los trabajos correspondientes al total de la obra contratada, por cada semana.

b.2.2) Durante las semanas siguientes se aplicará el CUATRO POR MIL (4‰) del citado valor por semana hasta un máximo del QUINCE POR CIENTO (15%) del mismo valor, si el Comitente no resuelve con anterioridad la rescisión del Contrato.

b.2.3) En el caso que las obras no se encuentren totalmente terminadas dentro del plazo aprobado para su ejecución total, a las penalidades que a esa fecha correspondan se adicionarán las contempladas en el punto b.1.) y los gastos de Inspección y Supervisión de Obra.

c) Incumplimiento de Ordenes de Servicio:

Se aplicará la multa prevista por el Artículo 54 “Movilidad para la Inspección” del presente Pliego.

d) Faltas e Infracciones:

Si el Contratista cometiera cualquier otra falta o infracción se hará pasible a una multa equivalente al UNO POR CINCUENTA MIL (1/50000) del importe del contrato por cada falta o infracción. Estas multas podrán ser reiteradas diariamente hasta el cese de la infracción.

La aplicación de multas no libera al Contratista de su responsabilidad por daños y perjuicios ocasionados a la Repartición o a terceros y demás penalidades que correspondiesen, así como la rescisión prevista en la Ley 13.064.

ARTÍCULO 82. PROCEDIMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS

Los incumplimientos por parte del Contratista que den origen a la aplicación de multas, serán facturados mensualmente por el Comitente al Contratista con fecha coincidente a la fijada para la certificación del mes en que se produjo el incumplimiento. Las facturas deberán ser suscriptas por el Inspector de la obra y el Contratista. En este último caso lo hará la misma persona autorizada para firmar los certificados.

El Contratista podrá efectuar su descargo dentro de los QUINCE (15) días corridos contados, a partir de la fecha de emisión de cada factura. Tal descargo será analizado por el Inspección de Obra, quien con su opinión, lo elevará para su resolución definitiva por parte del Comitente. La resolución del Comitente no podrá ser recurrida por el Contratista.

Si el Comitente resuelve aplicar la multa, el importe de la misma será descontado del primer certificado que se confeccione con posterioridad a la Resolución.

Si el Contratista no concretare su descargo dentro del plazo establecido de QUINCE (15) días corridos, la multa quedará definitivamente consentida y en tal caso, será descontada directamente por la Inspección de obra del primer certificado a emitir.

En caso que el monto de las certificaciones libradas al pago no alcance a cubrir el importe de las multas devengadas, el Contratista deberá integrar de inmediato la diferencia que resulte sin perjuicio de lo cual el Comitente podrá afectar la Garantía de Cumplimiento del Contrato hasta tanto se cancele la multa.

ARTÍCULO 83. MEDICIÓN, CERTIFICACIÓN Y PAGOS

En el caso que la obra prevea la posibilidad de efectuar acopio de materiales, los mismos deberán ser propuestos por el Oferente en un Plan de Acopios, en un todo de acuerdo al Plan de Trabajos, y en los tramos que cuenten con Proyecto Ejecutivo e Ingeniería de Detalles aprobados. Los planes de acopio y de trabajos propuestos quedarán supeditados al Comitente para su evaluación y aprobación.

No se computarán las obras o trabajos realizados que por cualquier motivo modifiquen el proyecto, si éstas no han sido previamente autorizadas por el Comitente y comunicadas por intermedio de la Inspección.

Los gastos en concepto de jornales de los ayudantes, útiles e instrumentos que sean necesarios emplear en las mediciones, ya sean éstas parciales o definitivas, o en las verificaciones de las mismas, que la Inspección considere necesario realizar, serán por cuenta exclusiva del Contratista y se considerarán incluidos en los precios unitarios de los ítems respectivos.

El pago de los trabajos contratados, se hará mediante la presentación de certificados mensuales por obra realizada, aprobados por la Inspección, aplicando los precios unitarios del contrato.

Los certificados constituirán en todos los casos documentos provisorios, sujetos a reajustes posteriores, hasta tanto se produzca la Recepción Provisoria de las obras.

Los trabajos realizados serán certificados mediante una planilla a denominar OBRA EJECUTADA.

Dichas planillas incluirán el volumen total de la obra realizada, según el acta de medición respectiva.

Todos los importes a deducir, sea por multas, y/o por toda otra deducción que deba practicarse al Contratista y de la que esté debidamente notificado, se deducirán del importe neto a cobrar según el certificado de OBRA EJECUTADA.

En caso de Certificados de Acopio, el mismo estará de acuerdo al Plan de Acopio de Materiales aprobados. El acopio deberá constituirse en obra y estará cubierto por seguro contra robo, incendio y cualquier otro siniestro que razonablemente pudiera afectarlo.

El Contratista deberá proveer las instalaciones para el depósito del material acopiado, las que deberán cumplir con las condiciones necesarias para la correcta conservación y seguridad del mismo.

En el caso de materiales pasibles de ser afectados en su calidad o cantidad por el transcurso del tiempo durante su almacenamiento, su ritmo de acopio se adaptará a su incorporación a la obra según el Plan de Trabajos aprobado.

Todos los materiales cuyo acopio se certifique pasarán automáticamente a ser de propiedad del Comitente constituyéndose el Contratista en depositario de los mismos, con todas las obligaciones y responsabilidades que fijan para el caso los Códigos Civil y Penal, quedando bajo su responsabilidad todo cuanto concierne a su salvaguardia y buena conservación.

Previo a la certificación del acopio deberá formalizarse un acta de tradición de los elementos acopiados a favor del Comitente, identificándolos físicamente en forma inequívoca en forma tal que puedan ser individualizados sin dificultad. En el acta constará el carácter de depositario del Contratista.

No se efectuará acopio alguno sobre la base de facturas o remito en expectativa, salvo que las facturas sean acompañadas por certificado de caución a favor del Comitente.

El pago de los Certificados de Acopios y/o Des acopió, se hará mediante la presentación de su correspondiente certificado mensual por el total de los importes acopiados y/o des acopiados, aprobados por el Comitente, tomando como valor de acopio para cada ítem (Anexo I – Planilla de Propuesta) exclusivamente el costo-costo de la Provisión del material (sin incluir Acarreo y Colocación), de acuerdo al análisis de precio presentado en la oferta. Sobre los certificados de Acopio y/o des acopio no se efectuará la reserva para el fondo de reparo.

El des acopio se efectuará sobre los materiales o partes efectivamente incorporados a la obra en cada período de certificación.

La composición de los Certificados de Obra Ejecutada y Certificado Resumen respectivo, será determinada por la Inspección.

La Inspección entregará al Contratista el diseño de las Planillas de Certificación dentro de los CINCO (5) días corridos de iniciadas las obras, a los fines de su implementación mediante Planilla de Cálculo Electrónica. Dentro de los QUINCE (15) días corridos de iniciadas las obras, el Contratista someterá a aprobación de la Inspección el programa respectivo.

A los fines de la certificación mensual, dentro del primer día hábil del mes siguiente, el Representante Técnico conjuntamente con la Inspección, procederá a la medición de las obras realizadas en el mes. Si el Representante Técnico, no concurriera, la Inspección ejecutará las mediciones y las pondrá a disposición de aquel, sin derecho a reclamo de ninguna naturaleza, hasta la confección del certificado final.

El Contratista confeccionará los certificados de obra ejecutada, aplicando los precios unitarios contractuales al cómputo resultante de la medición mensual y los presentará a la Inspección en CINCO (5) copias dentro del día hábil siguiente al de la medición.

La Inspección aprobará u observará los certificados, dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes al de su recepción. De ser observado, el Contratista deberá rehacerlo dentro del día hábil siguiente al de la notificación respectiva.

De no presentar el Contratista los certificados o no rehacerlos, la Inspección podrá decidir su confección de oficio.

De ser aprobados, la Inspección citará al Representante Técnico para firmar los certificados. De no concurrir dentro del día hábil siguiente al de la notificación respectiva, la Inspección los elevará de oficio, dejando constancia en el mismo certificado de la no concurrencia de aquel.

Los certificados serán abonados al Contratista dentro de los CUARENTA Y CINCO (45) días corridos, contados a partir de la aprobación por parte de la Inspección, previa presentación por parte del Contratista de la factura correspondiente y demás requisitos previstos en este Pliego.

ARTÍCULO 84. NORMAS PARA LA REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

Establécese un sistema para la re determinación periódica de los precios en las contrataciones de obras públicas a largo plazo que se liciten. Rige para esta obra, lo establecido por el decreto Nº 691/2016 y sus modificatorias posteriores, o por las Normas que a tal efecto se dicten en el ámbito nacional.

CAPITULO XI

LIQUIDACIÓN Y PAGO DE LOS CERTIFICADOS

ARTÍCULO 85. CONDICIONES PARA LA RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

a) Capacitación del personal

Con una anticipación no menor a los sesenta (60) días corridos de la fecha de Recepción Provisional, el Contratista deberá presentar, para su aprobación por parte de la Inspección de Obra, el programa de capacitación para el personal seleccionado por el Comitente que se hará cargo de la operación y mantenimiento de las instalaciones del sistema al retirarse el plantel del Contratista.

Dicho programa deberá abarcar todos los aspectos teóricos básicos y prácticos necesarios para la función que desarrollará cada persona y conocimientos generales del funcionamiento total del sistema.

Sin la aprobación de este programa no se le dará a el Contratista la Recepción Provisional de la obra.

Los costos de la capacitación del personal que tendrá a su cargo la operación y mantenimiento del sistema, detallados precedentemente, se considerarán incluidos en los gastos generales del Contratista.

b) Recepción Provisional:

Finalizada la obra y una vez que el Comitente verifique que todos los trabajos se encuentren terminados de acuerdo con las condiciones contractuales, que se haya aprobado toda la documentación Conforme a Obra y que se cumplimentaron las pruebas establecidas en las Especificaciones Técnicas, así como las que hubiese requerido el Comitente, éste extenderá el Acta de Recepción Provisional de las obras.

En dicha Acta constarán las ligeras deficiencias que el Contratista deba subsanar o corregir, y los detalles que deba completar.

En el caso que el Contratista se negare a corregir las deficiencias, el Comitente podrá ejecutar los trabajos por terceros, con cargo al Contratista.

Si existiesen trabajos mal ejecutados, el Comitente podrá suspender la Recepción Provisional, hasta que el Contratista efectúe las correcciones pertinentes. Si este no las realizare en el plazo estipulado, el Comitente podrá optar por recibir la obra de oficio y encarar la ejecución de los trabajos por terceros, con cargo al Contratista, sin perjuicio de las sanciones que le pudieran corresponder.

El Comitente, a su exclusivo juicio y en oportunidad de la Recepción Provisional, podrá ordenar la realización de las pruebas y ensayos de materiales, en este caso el Contratista suministrará, a su costa, el personal y los elementos necesarios para efectuar tales pruebas y ensayos. Si después de TRES (3) días corridos de recibida la orden respectiva, el Contratista no hubiera preparado los elementos para hacer los ensayos, se hará pasible de la aplicación de las multas establecidas en el Artículo 79 "Multas", inciso d) de este Pliego.

Al mismo tiempo que se extiende el Acta de Recepción Provisional comenzará el período denominado de Operación y Mantenimiento.

Los gastos de cualquier índole que ocasione al Contratista la ejecución de los ensayos de recepción se encuentran incluidos en los gastos generales de la obra, hasta la Recepción Provisional de toda la obra contratada.

c) Recepción Definitiva:

Transcurrido el plazo establecido en el Ítem 83.b precedente, tendrá lugar la Recepción Definitiva que se efectuará con las mismas formalidades que la Provisional, verificando que se cumplimentaron las pruebas establecidas en las Especificaciones Técnicas, previa comprobación del buen estado de las obras y verificación del correcto funcionamiento de las instalaciones especiales (remoción de interferencias) a cuyo efecto se realizarán las pruebas que el Comitente estime necesarias, pudiéndose repetir parcial o totalmente las especificadas para la recepción Provisional.

Si el Contratista no realizase los trabajos de conservación y reparación necesarios, previa intimación y vencido el término que se le establezca, el Comitente procederá a recibir la obra de oficio y determinará la proporción en que se afectarán las garantías y créditos pendientes sin perjuicio de las sanciones que se apliquen en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas. De las actas de recepción deberá entregarse al Contratista una copia autenticada.

El Comitente podrá disponer, si lo considera procedente, antes de la Recepción Definitiva, el control total de las obras mediante una comisión designada al efecto. Dichos controles se harán en puntos casuales, pudiéndose aumentar la frecuencia en la zona donde considere dudoso el cumplimiento de las especificaciones. Estos controles, de ninguna manera sustituirán a los establecidos en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Los gastos de cualquier índole que ocasione al Contratista la ejecución de las pruebas o controles citados, se considerarán incluidos en los gastos generales de la obra, como asimismo los gastos que le demande la conservación de las obras hasta la Recepción Definitiva.

Realizada la Recepción Definitiva de la obra, se procederá a la devolución del “Fondo de Reparo” (art.84 PCG).

ARTÍCULO 86. PLAZO PARA LA RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

Entre la Recepción Provisional y Definitiva de la obra se establece como Plazo de Conservación y Garantía, el término de CIENTO OCHENTA (180) días corridos.

Durante dicho plazo, y hasta la suscripción del Acta de Recepción Definitiva, el Contratista deberá efectuar a su cargo, considerándose incluidos en los gastos generales de la obra, todos los trabajos de conservación y mantenimiento que fueran necesarios.

ARTÍCULO 87. RESPONSABILIDAD ULTERIOR DEL CONTRATISTA

La Recepción Definitiva de las obras y la devolución de las sumas retenidas al Contratista, no liberarán a éste de las responsabilidades que establece el Artículo 1.646 del Código Civil.

ARTÍCULO 88. SALUD, HIGIENE Y SEGURIDAD Y GESTIÓN AMBIENTAL

Salud, Higiene y Seguridad

1.1.1. Leyes y Normas de Higiene y Seguridad en la Construcción

Los Contratistas están obligados a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 19.587, Ley 24.557/95 y las Normas de Higiene Salud y Seguridad establecidas en el Decreto N° 911/96, y las Resoluciones SRT N° 231/96, SRT N° 051/97, SRT N° 035/98, SRT N° 319/99, Decreto N° 144/01 y SRT Nº 503/2014 como así también a cualquier otra normativa vigente y todas las modificaciones a la normativa que pudieran surgir durante el desarrollo de la obra.

1.1.2. Objetivo

Estarán a cargo del Contratista, las acciones y la provisión de todos los recursos; materiales, herramientas, equipos y humanos para garantizar que todos los integrantes de la empresa asuman el cumplimiento de las Normas vigentes de Higiene, Salud y Seguridad, con el fin de asegurar la protección física-mental de los trabajadores y reducir la siniestralidad laboral a través de la prevención de los riesgos derivados del trabajo que desarrollen.

1.1.3. Consideraciones Generales

Los Organismos de Control: Subsecretarias de Trabajo, Superintendencia de Riesgos del Trabajo y cualquier otro organismo perteneciente a la Jurisdicción donde se realiza la obra, tendrán una participación activa en las acciones de fiscalización para que se observe un cumplimiento estricto a las Normas vigentes de Higiene, Salud y Seguridad, por parte de contratistas.

Esto no exime la responsabilidad de los mismos en el cumplimiento de sus obligaciones, con el fin de lograr los objetivos señalados en el presente artículo.

1.1.4. Derechos del Comitente

En oportunidad de formular su propuesta, el Oferente deberá designar un profesional responsable que acredite estar calificado, tener título habilitante y acreditar estar matriculado, para la confección del Programa de Seguridad Único y para llevar adelante todas las acciones en materia de Salud, Higiene y Seguridad en toda la obra, quién de ahora en adelante se llamará: “Coordinador de los Servicios de Higiene y Seguridad”. Esta designación del Coordinador de los Servicios de Higiene y Seguridad por parte del Oferente y el Programa de Seguridad Único propuesto se deberán hacer formalmente junto con la Propuesta.

El contratista deberá demostrar, mediante su entrega al inicio de la obra, que cuenta con un sistema de gestión de Salud, Higiene y Seguridad. Basado en ello es que deberá elaborar el Programa de Seguridad Único de Gestión de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente para la presente obra.”

La Inspección de Obra, exigirá a contratistas el cumplimiento del Programa de Seguridad Único y de las Normas de Seguridad vigentes de acuerdo a lo señalado precedentemente.

La Inspección de Obra no impondrá al contratista restricciones que impidan o limiten acciones que afecten los objetivos de los distintos Programas de Seguridad.

La Inspección de Obra exigirá a los contratistas el cambio de equipos, herramientas, maquinarias e instalaciones que puedan incidir desfavorablemente y ocasionar un riesgo para la Salud, Higiene y Seguridad de los trabajadores, sin que esto pueda devengar en mayores costos y/o ampliación de los plazos de obra.

1.1.5. De las Obligaciones de los Contratistas

1.1.5.1. ASPECTOS GENERALES

El Contratista será responsable de cualquier accidente que ocurra a su personal y al de la Inspección y a terceros con relación a las obras, correspondiéndole, en consecuencia, el cumplimiento de las obligaciones que establece la Ley Nacional Nº 24557.

El Contratista deberá presentar el fiel cumplimiento de los siguientes requerimientos que se enumeran a continuación antes del inicio de los trabajos.

- Contrato con una ART.
- Plan de Seguridad según Resolución Nacional de Secretaría de Riesgos de Trabajo Nº 51/97.
- Aviso inicio de Obra firmado por ART.
- Listado del personal amparado por ART.
- Constancia de Pago de ART.
- Copia del Contrato con el responsable de Seguridad Industrial Matriculado.
- Copia del registro de capacitación en temas de seguridad Industrial del personal afectado.
- Listado de centros de emergencias a contactar en caso de accidentes.
- Listado de Centros de atención médica.
- Cláusula de no repetición.
- Cronograma de trabajos previstos.
- Listado de productos químicos a utilizarse con los recaudos a tomar al respecto.
- Información sobre el servicio de emergencias y asistencia para el personal que sufra accidentes de trabajo. Nómina del personal actualizada, con altas visadas por ART. Se informarán altas y bajas del personal y fecha de inicio de cobertura visada por a ART.

Además de las obligaciones que le corresponden al Contratista de acuerdo a lo señalado anteriormente, a modo enunciativo y no limitativo, es imprescindible que lleve a cabo las siguientes acciones:

1.1.5.2. COORDINADOR DE LOS SERVICIOS DE HIGIENE Y SEGURIDAD DE LA EMPRESA CONTRATISTA

Deberá gestionar con la suficiente antelación la Aprobación del Programa de Seguridad Único por parte de la Inspección sin la cual, la Contratista no podrá iniciar los trabajos, sin que esto pueda devengar en mayores costos y/o ampliación de los plazos de obra.

Tendrá a su cargo la responsabilidad de la confección del Programa de Seguridad Único para toda la obra, que deberá contemplar todas las tareas que fueran a realizarse por parte de su personal.

El Coordinador de los Servicios de Higiene y Seguridad del contratista principal, trabajará en forma conjunta con los responsables de Higiene y Seguridad de cada una de las áreas de la empresa Contratista, para que sea integral la tarea de Higiene y Seguridad de toda la obra.

Se exigirá la presencia permanente del Coordinador de los Servicios de Higiene y Seguridad en obra, aunque esto exceda lo establecido en el Artículo 2° de la Res. SRT N° 231/96.

Esto no exime a los Contratistas de contar cada uno con su responsable del Servicio de Higiene y Seguridad, de acuerdo a la normativa vigente, quien confeccionará y presentará ante su Aseguradora el respectivo Programa de Seguridad, debiendo adaptarse el mismo al Programa de Seguridad Único que confecciona el contratista principal.

1.1.5.3. PROGRAMA DE SEGURIDAD ÚNICO

El contratista principal deberá confeccionar un Programa de Seguridad Único para toda la obra, que contemple todas las tareas que debe realizar su personal.

El Programa de Seguridad Único deberá permanecer en la obra, estará debidamente foliado, firmado, aprobado, con los sellos correspondientes y deberá contener de manera exhaustiva y no limitativa como mínimo:

- Memoria descriptiva de obra, de los procedimientos, equipos técnicos que hayan de utilizarse para la ejecución de la misma, considerando también las condiciones de entorno.
- Nómina del personal que trabajará en la obra y actualización de altas y bajas.
- Identificación de la empresa, lugar de la obra y la Aseguradora.
- Fecha de confección del Programa de Seguridad.
- Descripción de la obra con sus etapas constructivas y fechas de probable ejecución.
- Identificación de los riesgos laborales y enfermedades del trabajo y las medidas técnicas preventivas tendientes a controlar y reducir dichos riesgos. Normas de aplicación para cada riesgo y para cada etapa de obra.
- Programa de capacitación para el personal a todos los niveles de la empresa, jefes de obra, capataces, personal en general, para cada etapa de obra que se inicie y para los distintos puestos de trabajo.
- La misma estará relacionada con los riesgos que impliquen las distintas actividades y la forma de prevenirlos.
- Deberán estar incluidos los trabajadores autónomos contratados por el contratista y/o comitente.

1.1.5.4. PROGRAMAS DE SEGURIDAD

Se realizarán Programas de Seguridad en todas las áreas de la contratista, debiendo adaptar los mismos al Programa de Seguridad Único que elabore el Coordinador.

1.1.5.5. LIBRO DE HIGIENE Y SEGURIDAD

El Contratista principal llevará en obra un libro con hojas por triplicado, en adelante: “Libro de Higiene y Seguridad”, de uso obligatorio, con el fin de realizar el Seguimiento de todos los Programas de Seguridad y asentar todas las novedades observadas respecto a Higiene y Seguridad de la obra.

Dicho libro deberá estar, foliado, y rubricado por la Inspección de obra y del Responsable de Higiene y Seguridad del Comitente. El formato de triplicado corresponde: original para el Coordinador del Servicio de Higiene y Seguridad, duplicado para la Inspección de obra, triplicado para el contratista.

Ante incumplimientos de los contratistas, el Coordinador de los Servicios de Higiene y Seguridad tiene la obligación de proceder al envío del folio correspondiente, al domicilio legal del comitente y al domicilio legal de la empresa que incumple, reservándose el derecho de denunciar ante la SRT los mismos. Se asentarán las constancias escritas de las capacitaciones impartidas, respecto del tema tratado, con fecha, nombre y firmas de los asistentes.

Se asentará la constancia de entrega al personal de los EPP y equipos previstos en función de los riesgos emergentes con fecha de la misma, listado y firma de recibido por parte de los trabajadores.

Cada contratista llevará su correspondiente Libro de Higiene y Seguridad, para el control y seguimiento de sus Programas de Seguridad y sus capacitaciones.

1.1.5.6. CUADRILLA DE SEGURIDAD

El Coordinador de los Servicios de Higiene y Seguridad, dispondrá de personal a su cargo, durante toda la obra, con el fin de que pueda realizar acciones expeditivas de prevención y mantener las condiciones de seguridad en la obra (reposición de barandas, tapado de aberturas en pisos, orden y limpieza, señalizaciones, etc.). La cantidad de personas que estará designada por el contratista, estará relacionada con la magnitud de la obra y acorde a necesidad de los trabajos preventivos que el Coordinador de los Servicios de Higiene y Seguridad deba realizar.

La Inspección de obra o el Responsable de Higiene y Seguridad del Comitente, a su solo juicio podrá disponer del aumento de esta cuadrilla de Seguridad si las acciones preventivas de la obra así lo requieren, u observe que la misma resulta insuficiente, sin que esto de lugar a ningún tipo de reclamos por parte del Contratista, tales como mayores costos y/o ampliaciones de plazos.

No exime por ello las obligaciones y responsabilidades que a los contratistas le corresponde en materia de Higiene y Seguridad.

1.1.5.7. PLANILLAS VARIAS DE CONTROL Y MANTENIMIENTO

El Contratista podrá diseñar sus propias planillas de control teniendo en cuenta los requerimientos señalados anteriormente, pudiendo agregar otros datos que consideren convenientes en función de su equipamiento y experiencia, con el fin de lograr los objetivos indicados precedentemente.

Este grupo de planillas debe abarcar como mínimo los siguientes aspectos:

- Planilla Nº 1: Permiso para trabajo en espacio confinado.
- Planilla Nº 2: Relevamiento de EPP.
- Planilla Nº 3: Relevamiento, control y revisión de obradores transitorios.
- Planilla Nº 4: Relevamiento y mantenimiento de equipos pesados.
- Planilla Nº 5: Relevamiento y mantenimiento de vehículos (autos, camiones y camionetas).
- Planilla Nº 6: Relevamiento de vías de escape y escaleras de emergencia.
- Planilla Nº 7: Relevamiento de motores eléctricos y conectores.
- Planilla Nº 8: Relevamiento de eliminación de residuos y orden y limpieza.
- Planilla Nº 9: Relevamiento de protección de máquinas, herramientas y escaleras portátiles.
- Planilla Nº 10: Cotización de rubros de Salud, Higiene y Seguridad.
- Planilla Nº 11: Registro de accidentes e incidentes semanales.

1.1.5.8. NOTIFICACIÓN A LAS ASEGURADORAS

Los Contratistas están obligados a comunicar en forma fehaciente a su Aseguradora y con cinco días hábiles de anticipación, la fecha de inicio de todo tipo de obra que emprendan.

Los Programas de Seguridad estarán firmados y foliados y deberán estar recibidos y aprobados por la Aseguradora según los plazos establecidos en la Res. 319/99.

1.1.6. Derechos y obligaciones de los Trabajadores

Los Contratistas deberán garantizar que los trabajadores reciban información de las medidas que haya que adoptarse en lo que se refiere a su Salud y Seguridad, señalando esto a modo enunciativo y no limitativo de todas las obligaciones que le corresponden por la normativa vigente:

- Recibir capacitación que se imparta en horas de trabajo en materia de Higiene, salud y seguridad en relación con las tareas como así también entrenamiento y supervisión adecuada y específico de su puesto de trabajo.
- Efectuar los exámenes periódicos de salud dentro de los horarios de trabajo e informarse de los resultados de los mismos.
- Cumplir con las Normas de Prevención que se hayan establecido y con el uso y cuidado de los EPP.
- Preservar los avisos y carteles que señalen peligros o medidas de seguridad y observar las indicaciones contenidas en ellos.
- Colaborar en la organización de programa de formación en materia de salud y seguridad.
- Comunicar al capataz o encargado de obra, cualquier anormalidad o cambio respecto de sus tareas que pueda significar un riesgo potencial para su Salud y Seguridad.
- Utilizar las herramientas y equipos adecuados de acuerdo a lo establecido en las Normas de Seguridad.
- Una copia del Programa de Seguridad será facilitada al representante de los trabajadores.

1.1.7. Suspensión parcial de los trabajos

Cuando la Inspección de obra, el Responsable de Higiene y Seguridad del Comitente y/o el Coordinador de los Servicios de Higiene y Seguridad de la obra, observen incumplimientos a las normas de seguridad vigentes, podrán disponer la no prosecución de las tareas inherentes al frente de trabajo afectado y/o equipos que impliquen riesgos para la seguridad del trabajador, hasta tanto el contratista haya dado cumplimiento a lo estipulado precedentemente, comunicándole al mismo y al comitente los hechos, denunciando el incumplimiento a la Superintendencia de Riesgos de Trabajo (SRT) y asentándolo en el Libro de Higiene y Seguridad.

Los Organismos de Control de las Jurisdicciones, Subsecretarías de Trabajo, Superintendencia de Riesgos del Trabajo, u otro organismo jurisdiccional que corresponda, podrán realizar acciones de fiscalización a los contratistas y de acuerdo a su jurisdicción podrán: intimar, infraccionar y/o suspender tareas en forma parcial o total, clausurar la obra ante incumplimientos de las Normas vigentes de Salud, Higiene y Seguridad que pongan en riesgo la salud e integridad física del trabajador.

Estas situaciones no darán derecho al contratista a ningún tipo de reclamos en lo referente a gastos improductivos y/o ampliación de los plazos establecidos en el contrato para la terminación de las obras a su cargo y/o a mayores costos.

1.1.8. Penalidades

Todo incumplimiento a las Normas vigentes de Salud, Higiene y Seguridad, como así también por el incumplimiento en lo establecido en el presente Pliego al respecto, por parte del Contratista dará lugar a la aplicación de sanciones y/o multas por parte del Comitente.

1.1.9. Registro de Accidentes e Incidentes

El Coordinador de los Servicios de Higiene y Seguridad, exigirá al contratista la información sobre incidentes, accidentes y enfermedades del trabajo, mediante la confección y entrega de los partes diarios de las tareas realizadas por cada uno de ellos.

Este registro de incidentes de la obra se llevará con el objeto de poder tomar las medidas preventivas necesarias para evitar un futuro accidente. Se considerarán específicamente los incidentes en tareas repetitivas, y/o relacionadas al personal, cambio de puesto de trabajo y horarios de ocurrencia. La planilla confeccionada al respecto se entregará semanalmente al Responsable de Higiene y Seguridad del Comitente. Se llevará a su vez en obra un registro de accidentes.

Tanto en incidentes como en accidentes, se tendrá especial atención en las medidas preventivas adoptadas y las capacitaciones impartidas y recibidas por el personal afectado.

El Coordinador de los Servicios de Higiene y Seguridad registrará todo lo actuado en el Libro de Higiene y Seguridad.

1.1.10. Medidas de Salud, Higiene y Seguridad

El Oferente deberá considerar Medidas en forma global conforme la siguiente apertura, siendo meramente enunciativas y no limitantes, ya que el Oferente a su juicio podrá ampliar el listado:

- Equipos de protección personal (EPP).
- Elementos de protección colectiva.
- Protecciones e instalación eléctrica.
- Protecciones contra incendio.
- Protecciones de máquinas, herramientas y equipos.
- Dispositivos de medición y control de higiene industrial y seguridad.
- Señalizaciones de seguridad.
- Capacitación y reuniones de seguridad e higiene.

- Medicina preventiva y primeros auxilios.
- Equipos de comunicaciones.
- Personal de Seguridad e Higiene.

El costo de estas Medidas se considera incluido dentro del Monto unitario de cada ítem de obra.

Gestión Ambiental

1.1.11. Plan de Gestión Ambiental

El Plan de Gestión Ambiental es un conjunto de actividades y acciones que durante y posteriormente a la ejecución de cada obra prevista por el Proyecto, deberán realizarse con el objeto de evitar impactos negativos sobre el medio ambiente o en su defecto minimizar sus consecuencias.

El Contratista deberá presentar los lineamientos generales del **Plan de Gestión Ambiental (PGA)**; el mismo estará formado por programas y deberá incluir el conjunto de acciones dirigidas a prevenir, conservar, mitigar y/o mejorar el ambiente afectado por la ejecución de las obras.

El contratista deberá designar un profesional de las ciencias ambientales como responsable Ambiental con experiencia y antecedentes comprobables en la gestión ambiental de obras de infraestructura. Serán funciones del Responsable Ambiental de la obra, entre otras:

- Implementar el seguimiento ambiental de la obra y los monitoreos ambientales
- Implementar todos los programas previstos en el PGA en la Etapa de Construcción
- Confeccionar informes trimestrales sobre la implementación y cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental.

El Contratista deberá presentar el **PGA** a la Inspección de Obra, para su aprobación, desarrollado tanto para la Etapa de Construcción, desde el inicio hasta la recepción definitiva de la obra, así como para la posterior Etapa de Operación y Mantenimiento y el Plan de Mitigación y Contingencias.

Las medidas y acciones previstas y las actividades resultantes de su desarrollo deberán fundamentarse en aspectos preventivos adoptados en el marco del Estudio, Manifiesto y Declaración de Impacto Ambiental de toda la obra, cumpliendo con la normativa vigente para cada caso particular, a nivel nacional, provincial y/o municipal. En el caso de existir superposiciones jurisdiccionales se adoptará la legislación más exigente.

La Contratista deberá presentar, en forma trimestral y por duplicado, conjuntamente con la certificación de obra, un Informe Ambiental detallado acerca de las medidas previstas en los distintos programas del PGA, que se estén llevando a cabo y explicar justificadamente aquellas que no se estén efectuando. El mismo deberá incluir un anexo con información específica de las novedades ambientales del mes, levantando no conformidades y planes de acción (con plazos y responsables), a fin de tener un seguimiento en futuros informes. Estos informes deberán contar con información de la cuantía y tipos de residuos generados (peligrosos y no peligrosos); resultados de los monitoreos efectuados identificando fecha, responsable de medición e interpretación de los mismos; incluir un registro de los incidentes y/o accidentes con las acciones correctivas, mitigatorias o de prevención implementadas durante ese trimestre.

Dentro del PGA, se deberán establecer como mínimo las siguientes medidas de mitigación:

- Instalación de pasarelas y accesos.
- Delimitación de áreas de trabajo.
- Señalización, balizamiento, amojonamiento y acordonamiento de obra.
- Difusión oral, escrita y televisiva de novedades que conciernen a la obra.
- Elaboración de planes de circulación vial.
- Definición de horarios de trabajo.
- Mantenimiento y control de maquinarias y equipos pesados.

- Establecimiento de lugares adecuados para acopio de materiales.
- Humedecido y cubrimiento de tierra proveniente de zanjeo.
- Implementación de sistemas de vigilancia permanente.
- Disminución de ruidos y vibraciones.
- Limpieza diaria de los sitios de trabajo.
- Disposición final de residuos peligrosos.
- Control de la calidad de las aguas superficiales.
- Control de la calidad de las aguas subterráneas.
- Las tareas a realizar que impliquen generación de ruidos y vibraciones deberán ser ejecutadas durante el día, fuera de los horarios de descanso, a fin de minimizar sus efectos negativos.
- El Contratista deberá proponer las fuentes de procedencia de los áridos, las que deberán provenir de canteras autorizadas. No se permitirán zonas de préstamo en el área de influencia de la obra, a excepción que se trate de la reutilización del material a remover.

La construcción de cualquiera de los componentes de las obras no deberá dejar pasivos ambientales, para lo cual se deberán implementar las medidas de mitigación correspondientes en cada caso. La Inspección de Obra tendrá a cargo el control de la mencionada implementación.

Ante cualquier modificación que se realice al proyecto o a la metodología propuesta para su ejecución, el Contratista deberá ajustar el **PGA**, que también deberá ser aprobado por el Comitente-

En cada uno de los programas del **PGA**, se deberán incluir las siguientes secciones, sin perjuicio de agregar aquellas que el Contratista estime necesario para la mejor interpretación del mismo:

- Objetivos.
- Metodología.
- Medidas a Implementar.
- Materiales e Instrumental necesarios para llevar adelante el programa.
- Cronograma de tareas.
- Personal afectado y responsabilidades.
- Resultados esperables.

A continuación, se sintetizan algunos de los programas que, como mínimo, se deberán incluir en el **PGA**, pudiendo complementarse, de corresponder, con otros que surjan de los monitoreos u otros procedimientos de manejo o que el Contratista considere importante incluir en el **PGA**:

➢ ***Programa de Permisos y licencias Ambientales***: Deberá identificar todos los permisos y autorizaciones necesarios para la realización de la obra.

➢ ***De Ordenamiento de la Circulación****:* Tendiente a asegurar la continuidad en la circulación de peatones, vehículos y hacienda y el ordenamiento de la circulación de maquinarias, camiones y vehículos en general que se encuentren al servicio del Contratista.

➢ ***De Control de Erosión****:* Deberá incorporarse un programa de erosión eólica e hídrica en el área de influencia de las obras que comprendan las tareas, las obras, los servicios y las prestaciones a desarrollar.

➢ ***De Manejo del Subsistema Natural****:* Deberá indicar todas las medidas de protección, conservación y uso racional de los recursos naturales:

- Suelo: la ejecución de la obra implica un impacto sobre el suelo en el que se construirá debido al uso de equipos, al almacenamiento y derrame de productos químicos, al depósito de basuras, a la remoción de tierras etc. las medidas de mitigación para evitar o mitigar estos riesgos, tales como impermeabilización de superficies, construcción de taludes de contención para los depósitos de productos químicos, adecuada disposición de residuos etc. deberán ser explicitados en el **PGA**. Además, deberá explicitarse aquellos suelos de alto potencial de licuefacción.
- Agua: diversas operaciones de la obra pueden contaminar el agua superficial y subterránea, deprimir las napas etc. Para preservar la calidad del agua del área se deberán adoptar

en el **PGA** medidas mitigadoras tales como el control de aguas residuales, el monitoreo de la calidad y cantidad del agua consumida, la adecuada disposición de residuos sólidos y semisólidos, etc.

- Aire: una consecuencia esperable en todo proyecto de infraestructura es la contaminación física causada por ruido, vibraciones, productos químicos, partículas sólidas, vapores y humos, etc.
- Ruido: el incremento del ruido por la actividad de la construcción se debe a factores tales como el movimiento de maquinaria, de tierra, de vehículos pesados, la presencia de operarios, la operación del sistema de ventilación, etc. Para mitigar esta contaminación deben tomarse en el **PGA** medidas tales como realizar una estricta programación del movimiento de camiones, carga y descarga, fijación de horarios de trabajo, etc.
- Contaminación química: el movimiento de materiales y tierra, la operación de plantas de hormigón, el funcionamiento de motores son operaciones que, entre otras, ocasionan incremento de partículas, de gases tales como el anhídrido carbónico, óxidos de azufre, de nitrógeno, etc. A fin de mitigar el impacto de esta contaminación deben preverse en el PGA medidas tales como control de emisiones de fuentes fijas y móviles, iluminar los sectores donde la contaminación dificulta la visibilidad, información pública etc.

➢ ***De Vigilancia y Monitoreo:*** Deberán establecerse los distintos programas indicando parámetros a monitorear, frecuencias, lugares de muestreo y valores guías necesarios.

➢ ***De Atenuación de las Afectaciones a los Servicios Públicos e Infraestructura:*** Deberá identificar toda obra de infraestructura y de servicios públicos factible de ser afectada como consecuencia de la construcción, comprendiendo las obras principales y complementarias, las actividades de transporte de insumos o de movimiento de equipos y maquinarias que pudieran generar deterioro en la infraestructura o limitación en la prestación del servicio. Realizada esta identificación se indicarán las medidas necesarias para minimizar la afectación.

➢ ***De Manejo de Desechos y Residuos:*** Deberá especificarse en detalle la disposición final de la totalidad de desechos y residuos producidos, tanto por las obras principales como las complementarias (planta de asfalto, hormigón, etc.), bien sea realizado por el Contratista o subcontratados a terceros. En este programa se atenderá en todo a la legislación vigente en el tema en la jurisdicción en que se realizará la obra.

➢ ***De Comunicación Social:*** El objetivo del presente programa será desarrollar formas eficaces y eficientes de comunicación entre y con la comunidad involucrada con la obra, con las autoridades competentes (a nivel nacional, provincial y municipal), entidades intermedias, gubernamentales y no gubernamentales.

➢ ***De Preservación del Patrimonio Cultural:*** El objetivo de este programa será evitar el deterioro del patrimonio histórico cultural del área de la obra, exigiendo la interrupción de la misma ante un hallazgo de este tipo no previsto y la comunicación inmediata a las autoridades competentes. Sólo se reiniciarán las tareas cuando éstas así lo autoricen.

Desde la iniciación de la obra hasta su recepción definitiva, el Contratista deberá operar el Plan de Gestión Ambiental aprobado por la Inspección, siendo responsable por los perjuicios que pudiere ocasionar su incorrecta o incompleta aplicación.

El cumplimiento de todos los artículos del presente **PGA** no recibirá pago directo alguno, debiendo incluirse sus costos dentro de Gastos Generales de cada ítem de la obra.

Se deja expresamente establecido que lo enunciado los artículos siguientes plantea, como mínimo, los lineamientos de los Programas que se deberán incluir en el **PGA**, pudiendo ser incluidos otros que, a criterio de la Inspección, se solicitaren al respecto.

1.1.12. Permisos y licencias Ambientales:

- **Objetivo:**

Solicitar los permisos y autorizaciones necesarios para la realización de los trabajos y el desarrollo de actividades particulares, las cuales deben ser gestionadas de manera previa y particularizada por parte

del Contratista, dando cumplimiento a los requerimientos solicitados, a fin de garantizar la protección ambiental y el cumplimiento del marco legal ambiental vigente.

- **Medidas a implementar:**

  - Deberá desarrollar un listado con los permisos a solicitar e implementar un programa de control de las condiciones establecidas y verificación de los vencimientos que puedan estipular los organismos emisores.
  - Implementar las medidas de mitigación solicitadas en los estudios ambientales y requerimientos de los permisos obtenidos
  - Contar con los permisos de organismos municipales, provinciales y nacionales y empresas prestadoras de servicios antes de la ejecución de los trabajos que deban ser autorizados.
  - Precio al inicio de los trabajos contar con memoria descriptiva, planos generales y procedimientos para trabajos sobre interferencias.

1.1.13. Ordenamiento de la Circulación

- **Objetivo:**

Implementar un sistema de control y comunicación entre el Comitente, la Contratista y la población afectada, de tal manera de garantizar una perfecta coordinación de las actividades dispuestas en cada etapa de operación de obra-

- **Medidas a implementar:**

  - Se deberá implementar un plan de transporte con el fin de minimizar las molestias ocasionadas a vecinos por ruidos molestos.
  - Se establecerá que la velocidad de circulación no supere los 40 Km/h, o velocidades menores según corresponda.
  - Los frentes de obra afectados temporalmente, se marcarán con balizas intermitentes de cambio de colores: amarillo a rojo.
  - Se colocarán carteles de señalización de Precaución, Tránsito pesado continuo, etc., normalizados según Vialidad Provincial, Vialidad Nacional, las leyes y ordenanzas municipales vigentes.
  - Mediante inspecciones de mecánica integral se verificará que los vehículos que prestan servicios en la obra o que se destinen al transporte, tengan óptimo estado de funcionamiento y su documentación esté en regla de acuerdo con los requisitos establecidos por la D.P. de Tránsito.
  - Para afrontar las contingencias (reparación de calzadas o alguna obra existente, desobstrucción por material volcado accidentalmente en el camino) que puedan ocurrir en todo el trayecto establecido para la circulación, se pondrá a disposición equipos, maquinarias y remolques.
  - El Contratista, responsable de todos los aspectos de la obra, informará anticipadamente las tareas a desarrollar en las distintas etapas, por medio de:
  - Personal especializado
  - Avisos en el diario local de mayor circulación, por lo menos una vez por semana.
  - Impresión de folletos para entrega a los vecinos y en lugares de mayor concurrencia.

1.1.14. Control de Erosión

- **Objetivo:**

Minimizar el efecto de erosión del viento y de las corrientes de agua sobre el suelo en el entorno de las zonas de trabajo, en las zonas de depósitos de materiales de excavaciones y de canteras de extracción de material para incorporar en las obras.

- **Medidas a implementar:**

  - El acopio momentáneo o definitivo del material de excavación deberá compactarse y/o humedecerse adecuadamente. En el caso de excavaciones planas de superficies deberá, además, reducirse al mínimo la cantidad de material suelto. En el caso de trabajos en conducciones de agua, debe asegurarse su continuidad antes de la ejecución de esos trabajos.
  - Fuera de los horarios de trabajo las zanjas permanecerán tapadas con madera o planchas metálicas.

1.1.15. Medidas en Relación al Subsistema Natural (Suelo, Agua, Aire, Flora y Fauna)

- **Objetivos:**

Evitar la alteración de la calidad del aire (partículas y control de emisiones de vehículos), aportes de sedimentos y alteración de la calidad físico química del agua; Susceptibilidad a la erosión del suelo, Pérdida de la cobertura vegetal y alteración de la fauna silvestre.

- **Medidas a implementar:**

  - Se verificará que las máquinas que se emplearán para ejecutar los trabajos no derramen combustible o aceite y se emplee métodos adecuados para cargas de combustible cuando esto se realice en la obra.
  - Los trabajos de mantenimiento de las máquinas y cambio de aceite se ejecutarán fuera de la zona de trabajo.
  - Se controlará que las máquinas a combustión interna tengan silenciadores aptos para limitar los ruidos por debajo de 80 decibeles.
  - Con el material extraído por sondeos se determinará el tipo de suelo, su análisis indicará como proceder: a transportarlos fuera de la obra o si es apto para almacenar a lo largo de la obra en forma ordenada y protegido de contaminaciones para su empleo en relleno y compactación.
  - Se asegurará el funcionamiento continuo sin desbordes de canales y acequias.
  - En las zonas con revenición por napa freática elevada o por cercanía de drenes con escorrentía con elevados tirantes, se realizará depresión de napa por el método más apropiado que plantee la Contratista y sujeto a aprobación por parte de la Inspección, acorde al caudal de las corrientes freáticas determinado por estudios de la napa a deprimir, en el caso de trabajos paralelos a los drenes o canales permeables, además de la depresión se alejará del frente de trabajo el agua del canal (o dren) por medio de bombeo e impulsiones aguas abajo.
  - Los trabajos de excavación y manejo de suelos finos deberán humedecerse para no afectar el ambiente con polvo originado por las tareas de las obras.

1.1.16. Vigilancia y Monitoreo

- **Objetivos:**

Con este programa se controlarán las calidades de las descargas de los líquidos, sólidos y barros que salgan de la planta como consecuencia de la operación normal de la misma.

- **Medidas a Implementar:**

- Entre las exigencias de los pliegos, se incluye la presentación de las metodologías de toma de muestra, frecuencia de muestreo y técnicas analíticas a aplicar.

1.1.17. Atenuación de las Afectaciones a los Servicios Públicos e Infraestructura

- **Objetivos:**

Identificar toda obra de infraestructura y de servicios públicos factible de ser afectada como consecuencia de la construcción, comprendiendo las obras principales y complementarias, las actividades de transporte de insumos o de movimiento de equipos y maquinarias que pudieran generar deterioro en la infraestructura o limitación en la prestación del servicio. Realizada esta identificación se indicarán las medidas necesarias para minimizar la afectación.

- **Medidas a implementar:**

- Se incluirá entre la vigilancia, personal instruido en el tema de prevención de afectación a los servicios públicos con todos los elementos pertinentes.
- Se revisará, observará (si es necesario lo presentado por el constructor) y dejará constancia de la aprobación de parte de la Inspección-

1.1.18. Manejo de Desechos y Residuos

- **Objetivo:**

Evitar que éstos afecten el paisaje, la urbanización, la salud, el aire, el suelo o el agua ya sea superficial o subterránea.

- **Medidas a implementar:**

- Realizar una adecuada gestión de todos los residuos generados en la obra y en obradores, en base a su caracterización, almacenamiento transitorio, transporte, tratamiento y disposición final acorde a la normativa ambiental vigente municipales, provinciales y nacionales.
- Previo al inicio de la etapa constructiva, la empresa contratista deberá inscribirse en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos, industriales y de Actividades de Servicios. Comunicaciones Sociales

1.1.19. Comunicaciones Sociales

- **Objetivos:**

Informar sobre el fin sanitario y aspecto social de la obra.

- **Medidas a implementar:**

- Deberá desarrollarse e implementarse un plan de comunicación previo al inicio de la construcción, el cual incluya: (i) un mecanismo de quejas y (ii) la distribución de folletos informativos, en los alrededores de los frentes de obra.
- Las medidas a implementar abarcan desde la organización de reuniones para explicar todos los aspectos de la educación sanitaria hasta las comunicaciones públicas y particulares que se requieran. Deberá procurarse tener en oficinas del Comitente, de la Contratista y de la Inspección, informaciones unificadas para consultas, sistema de registraciones de aportes y planteos, forma de tratamiento de éstos y de sus modificaciones. Asimismo, se asegurará que las comunicaciones que se emitan por medios escritos, radiales, televisivos, correo electrónico más las comunicaciones a los diversos entes que atienden los servicios, sean unificadas, y preferentemente con la antelación suficiente al comienzo de cada frente de trabajo.

1.1.20. Preservación del Patrimonio Cultural

- **Objetivos:**

Evitar el deterioro del patrimonio histórico cultural del área de la obra, exigiendo la interrupción de la misma ante un hallazgo de este tipo no previsto y la comunicación inmediata a las autoridades competentes. Sólo se reiniciarán las tareas cuando éstas así lo autoricen.

- **Medidas a implementar:**

Se deberán adoptar las normas de procedimiento, pautas y precauciones establecidas en el marco legal específico. En el programa que elabore la Contratista deberá mencionar las leyes provinciales y nacionales al respecto.

Una vez producida este tipo de contingencia se deberán adoptar las siguientes acciones:

- Cercado del área en cuestión.
- Preservación de los hallazgos para impedir que sean movidos, modificados, y/o alterados y así evitar su desnaturalización.
- Denuncia en forma inmediata al Consejo Provincial de Patrimonio.
- Convocatoria a especialistas para su tratamiento. Las excavaciones deberán mantenerse cercadas de modo de evitar el ingreso de personas ajenas a la obra. En obras donde puede haber hallazgos arqueológicos y zonas periféricas de sitios y monumentos históricos y culturales, el contratista deberá contratar paleontólogo o profesional de arqueología o arquitectura especializado para acompañar las obras con ese perfil.

La Autoridad de Aplicación tendrá un plazo perentorio para expedirse, fundamentando técnicamente la autorización o no de la alteración del bien, y en función del resultado de este análisis se continuará normalmente o se reprogramarán las actividades del Plan de Trabajos previsto.

1.1.21. Elaboración del Plan de Contingencias

La Contratista deberá diseñar un Plan de Contingencias para la etapa de construcción y operación y mantenimiento,

El Plan de Contingencias tiene como objetivos:

- Minimizar y controlar las eventuales emergencias en el área de operaciones de la obra.
- Proveer de una herramienta de aplicación inmediata cada vez que un incidente o siniestro pudiera amenazar o vulnerar seriamente el medio ambiente, la salud humana y/o los bienes de la comunidad.
- Proveer información básica para dar respuesta a incidentes tipo en la actividad sanitaria.

Deberá incluir acciones a seguir según los distintos riesgos, especialmente ante el eventual deterioro de los acueductos por sismos, por ascenso de la napa freática, operación irregular del sistema por deficiencias de construcción y mantenimiento u otros problemas que puedan surgir durante la operación del servicio.

ANEXO A: CARTA DE PRESENTACIÓN

"REHABILITACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LA PLANTA DEPURADORA DE LÍQUIDOS CLOACALES – ETAPA I"

Señor . . . . .la firma . . . . representada legalmente por el/los Señor/es . . . . abajo firmantes, con domicilio legal en la calle . . . . . Nº . . . . de la Ciudad de ……., República Argentina, presenta su propuesta para la Licitación Pública Nº 01/2022 destinada a contratar la construcción de la obra denominada **"RED DE COLECTORAS Y PLANTA DEPURADORA DE LIQUIDOS CLOACALES"** y declara expresamente que:

a) Conoce plenamente y acepta el contenido de la documentación de la Licitación y de la totalidad de las aclaraciones y comunicaciones emitidas; todo lo cual se encuentra foliado del Nº . . .. al Nº. . ..

b) Ha tomado conocimiento de las características climáticas, hidrológicas, etc. de la zona en la que se ejecutarán los trabajos y también ha recogido en el sitio las informaciones relativas a las circunstancias locales, de cualquier naturaleza que pueden influir previsiblemente sobre la ejecución de los trabajos.

c) Garantiza la autenticidad y exactitud de todas sus declaraciones y autoriza al Organismo Licitante a solicitar las informaciones pertinentes a Organismos oficiales, compañías de seguro, bancos, fabricantes de equipos o cualquier otra persona física o jurídica.

d) Renuncia a cualquier reclamo o indemnización originada en error en la interpretación de la documentación del llamado a Licitación.

e) Conoce la normativa que se aplica en la presente Licitación.

f) Se compromete al estricto cumplimiento de las obligaciones asumidas en su presentación a esta Licitación.

g) Manifiestan con carácter de Declaración Jurada que al día de la fecha de la presentación de esta propuesta licitatoria no tiene promovido y/o iniciado pedido de Concurso de Acreedores y/o Quiebra, como así también el Oferente de referencia no tiene conocimiento de poseer acción judicial pendiente promovida en su contra por el Estado Nacional y/o los Estados Provinciales o por cualquier otro Ente Oficial de dichas jurisdicciones, respecto de contratos derivados de licitaciones públicas o concursos de precios en que haya sido parte.

....

Lugar y fecha Firma del Proponente

Anexo B: DATOS DEL OFERENTE.

“RED DE COLECTORAS Y PLANTA DEPURADORA DE LIQUIDOS CLOACALES”

Denominación de la firma o del Consorcio de firmas:

.....

Domicilio:

.....

Tipo de Sociedad:

.....

Antigüedad de la sociedad con su denominación actual:

.....

Inscripción en el Registro Público de Comercio:

.....

Inscripción en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas:

.....

Caracterización del mandato otorgado a favor del firmante de la propuesta y demás representantes del Proponente:

.....

Notas: Adjuntar copia simple de los instrumentos tenidos en cuenta por el Escribano interviniente, a los efectos de la presente certificación. Los datos de la presente declaración deberán ser certificados por Escribano Público y legalizado por el Colegio Notarial.

ANEXO C: NÓMINA DEL PERSONAL TÉCNICO Y DE CONDUCCIÓN AFECTADO A LA OBRA.

“RED DE COLECTORAS Y PLANTA DEPURADORA DE LIQUIDOS CLOACALES”

Denominación de la firma o del Consorcio de firmas:

.....
.....
.....
.....

1.- PERSONAL TECNICO DEL PROPONENTE ASIGNADO A LA OBRA

1.1.- En relación de dependencia:

Nombre: .....

Título: .....

Antecedentes: .....

1.2.- Asesores, Consultores y Contratados:

Nombre: .....

Especialidad: .....

Antecedentes: .....

2.- SUBCONTRATISTAS PARA LA OBRA:

Nombre: .....

Especialidad: .....

Antecedentes: .....

ANEXO D: CURRICULUM VITAE DEL PERSONAL CLAVE.

"RED DE COLECTORAS Y PLANTA DEPURADORA DE LIQUIDOS CLOACALES"

1) Datos Personales y Tareas que desempeñará

* Apellido y Nombre:
* Nacionalidad:
* D.N.I. Nro.:
* Lugar y Fecha de Nacimiento:
* Domicilio Particular:
* Teléfono:
* Matrícula Profesional:

2) Datos de Capacitación

2.1) Títulos:

* Grado
* Postgrado

2.2) Capacitación Teórica en TEMAS AFINES a las tareas solicitadas:

* Cursos:
* Actividad Docente y de Investigación:
* Becas, Publicaciones y Congresos:

3) Antecedentes laborales (indicar: denominación y descripción del trabajo, tipos de tareas desarrolladas: coordinador, proyectista, inspector, etc. y fecha de realización).

3.1) En TEMAS AFINES a las Tareas solicitadas:

* Asistencia Técnica (diagnósticos, estudios básicos, anteproyectos, proyectos, pliegos, etc.):
* Dirección, Supervisión e Inspector de Obras:

3.2) En TEMAS NO AFINES a las Tareas solicitadas:

* Asistencia Técnica (diagnósticos, estudios básicos, anteproyectos, proyectos, pliegos, etc.):
* Dirección, Supervisión e Inspector de Obras:

4) Otras Referencias (que puedan resultar de interés):

....

Firma Representante Técnico Firma Apoderado Lugar y Fecha

ANEXO E: OBRAS EJECUTADAS POR LA EMPRESA EN LOS ULTIMOS CINCO AÑOS

"RED DE COLECTORAS Y PLANTA DEPURADORA DE LIQUIDOS CLOACALES"

UBICACIÓN	DESCRIPCIÓN	COMITENTE	PARTICIPACIÓN %	IMPORTE (U$S)		FECHAS			OBSERVACIONES
				BASICO	FINAL	INICIO	TERMINACION		
							S/CONTRATO	REAL	

Importe Básico: Corresponde al importe básico de la obra contratada.
Importe Final: Corresponde al importe básico más ampliaciones que surgieran durante la ejecución de la obra.
Ambos importes deberán ser expresados en dólares estadounidenses según tipo de cambio vendedor, Banco de la Nación Argentina

ANEXO F: OBRAS DE SANEAMIENTO EJECUTADAS EN LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS.

"RED DE COLECTORAS Y PLANTA DEPURADORA DE LIQUIDOS CLOACALES"

UBICACIÓN	DESCRIPCIÓN	CARACTERISTICA	COMITENTE	PARTICIPACIÓN %	IMPORTE (U$S)		FECHAS			OBSERVACIONES
					BASICO	FINAL	INICIO	TERMINACION		
								S/CONTRATO	REAL	

Importe Básico: Corresponde al importe básico de la obra contratada.
Importe Final: Corresponde al importe básico más ampliaciones que surgieran durante la ejecución de la obra.
Ambos importes deberán ser expresados en dólares estadounidenses según tipo de cambio vendedor, Banco de la Nación Argentina

ANEXO G: PLANILLA DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS A AFECTAR A LA OBRA.

“RED DE COLECTORAS Y PLANTA DEPURADORA DE LIQUIDOS CLOACALES”

DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	AÑO	ESTADO			HORAS DE USO	SITUACIÓN			OBSERVACIONES
				MB	B	R		PROPIO	A COMPRAR	A ALQUILAR	

ANEXO H - FORMULACION DE COTIZACIÓN DE LA OBRA

Licitación Pública Nº ……
Obra: "**RED DE COLECTORAS Y PLANTA DEPURADORA DE LIQUIDOS CLOACALES**"

. . . . . abajo firmantes . . . . con domicilio legal constituido en la calle . . . . . de la Ciudad ……., constituyendo domicilio especial en …… de la localidad de Alcira Pcia. De Córdoba, República Argentina, quienes se presentan en forma mancomunada y solidaria, después de estudiar cuidadosamente los documentos de la licitación y luego de recoger en el sitio en que se ejecutarán las obras, las informaciones relativas a las condiciones locales que pueden influir sobre la determinación de los precios : no quedando duda alguna de la interpretación de los documentos de la licitación y demás condiciones, proponen ejecutar las obras y trabajos que en ellos se especifican, proveer todos los materiales necesarios a incorporar en obra, y los elementos de labor que se requieran para efectuar los trabajos, de estricto acuerdo con el verdadero objeto y significado de la documentación y con la finalidad que deberán cumplir las obras una vez construidas por la suma de Pesos . . . . . ($ . . . .).-

Acompaña constancia de la garantía de oferta, consistente en depósito en efectivo, fianza bancaria o póliza de seguro (indicando Banco o Compañía) . . . . . por la suma de Pesos . . . . . .

($ . . . . . .).-

El plazo de mantenimiento de la presente oferta es por . . . . . (. . . . . .) días.

. . . . . .
Lugar y Fecha

. . . .
Firma del Proponente Firma del Representante Técnico

ANEXO I: PLANILLA DE PROPUESTA

"RED DE COLECTORES Y PLANTA DEPURADORA DE LIQUIDOS CLOACALES"

CÓMPUTO Y PRESUPUESTO

Ítem	Designación	Unidad	Cantidad	Precio	
				Unitario	Total
1	**REPLANTEO, LIMPIEZA, NIVELACIÓN DEL TERRENO Y MOVILIZACIÓN DE OBRA**				
1.1	**Replanteo, limpieza, nivelación del terreno y movilización de obra,** según P.P.E.T y planos.	gl.	1,00		
SUBTOTAL REPLANTEO, LIMPIEZA, NIVELACIÓN DEL TERRENO Y MOVILIZACIÓN DE OBRA					
2	**RED COLECTORA CLOACAL**				
2.1	Ejecución de la **Excavación de zanja** a cielo abierto a cualquier profundidad; incluye tablestacado, entibado y todos los trabajos que correspondan; según planos y en un todo de acuerdo con el P.P.E.T.	m^3	39978,00		
2.2	Provisión, acarreo y colocación de **Cañerías de Red Colectora**. Incluye juntas, piezas especiales, pruebas hidráulicas y toda tarea necesaria para el correcto funcionamiento; según planos y en un todo de acuerdo con el P.P.E.T.				
2.2.1	**Diámetro 160 mm.**	ml.	46679,00		
2.2.2	**Diámetro 200 mm.**	ml.	577,00		
2.2.3	**Diámetro 250 mm.**	ml.	411,00		
2.3	Ejecución del **Relleno y compactación de zanja** con suelo natural de excavaciones hasta nivel de terreno natural. Incluye retiro de sobrante; en un todo de acuerdo con el P.P.E.T.	m^3	36564,00		
2.4	**Rotura y reparación de veredas**, incluyendo provisión y acarreo materiales, equipos y mano de obra necesaria para la correcta ejecución del ítem de acuerdo a P.P.E.T. y planos.	m^2	312,63		
2.5	**Rotura y reparación de calzadas**, incluyendo provisión y acarreo materiales, equipos y mano de obra necesaria para la correcta ejecución del ítem de acuerdo a P.P.E.T. y planos.	m^2	9724,00		
2.6	Provisión, acarreo y colocación de todos los materiales, mano de obra y equipos necesarios para la construcción de **Bocas de Registro**. Incluye tareas de excavación, rellenos y marco y tapa, según P.P.E.T. y planos.	ud.	300,00		
2.7	Provisión, acarreo de todos los materiales y mano de obra necesaria para la ejecución de **conexiones domiciliarias** en diámetro 110 mm, según P.P.E.T. y planos.	ud.	2655,00		
2.8	**Cruce de ferrocarril**, incluye caño camisa y cámaras testigo, de acuerdo a normas FF.CC., según PPET y planos	ud.	2,00		
SUBTOTAL RED COLECTORA CLOACAL					
3	**CLOACA MÁXIMA**				
3.1	Ejecución de la **Excavación de zanja** a cielo abierto a cualquier profundidad; incluye tablestacado, entibado y todos los trabajos que correspondan; según planos y en un todo de acuerdo con el P.P.E.T.	m^3	2182,24		

3.2	Provisión, acarreo y colocación de **Cañerías de Cloaca máxima**. Incluye juntas, piezas especiales, pruebas hidráulicas y toda tarea necesaria para el correcto funcionamiento; según planos y en un todo de acuerdo con el P.P.E.T.				
3.2.1	**Diámetro 315 mm.**	ml.	1687,18		
3.3	Ejecución del **Relleno y compactación de zanja** con suelo natural de excavaciones hasta nivel de terreno natural. Incluye retiro de sobrante; en un todo de acuerdo con el P.P.E.T.	m^3	1938,56		
3.4	Provisión, acarreo y colocación de todos los materiales, mano de obra y equipos necesarios para la construcción de **Bocas de Registro**. Incluye tareas de excavación, rellenos y marco y tapa, según P.P.E.T. y planos.	ud.	15,00		
SUBTOTAL CLOACA MÁXIMA					
4	**PLANTA DEPURADORA**				
4.1	**ESTACIÓN DE BOMBEO**				
4.1.1	Ejecución de la **Excavación** a cielo abierto a cualquier profundidad; incluye tablestacado, entibado y todos los trabajos que correspondan; según planos y en un todo de acuerdo con el P.P.E.T.	m^3	89,70		
4.1.2	Provisión, acarreo y colocación de todos los materiales necesarios para la ejecución de **hormigón armado**, incluido el hormigón de limpieza y el simple, de acuerdo a plano y pliego.	m^3	26,20		
4.1.3	Provisión, acarreo y colocación de **marcos y tapas** a colocar en la losa superior, en un todo de acuerdo a pliego y planos.	m^2	9,24		
4.1.4	Provisión, acarreo y colocación de todos los materiales, válvulas, juntas, piezas especiales, etc, necesarios para la ejecución del **múltiple de impulsión**, en un todo de acuerdo a planos y pliego.	gl.	1,00		
4.1.5	Provisión, acarreo y colocación de **electrobombas centrífugas sumergibles** de Q=77,9 m3/h, Hm =9,50 m.c.a, incluido conexión con base, guías, alimentación eléctrica, reguladores de nivel, etc.	ud.	3,00		
4.1.6	Provisión, acarreo y colocación de todos los materiales, mano de obra y equipos necesarios para la ejecución de **tablero de comando y automatismos**, incluyendo todos los accesorios necesarios para lograr el automatismo de arranque y parada de las bombas según los niveles en el pozo de bombeo; en un todo de acuerdo con el P.P.E.T.	ud.	1,00		
4.1.7	**Polipasto eléctrico** con estructura 500kg., en un todo de acuerdo a pliego y planos.	ud.	1,00		
4.1.8	Provisión, acarreo y colocación de **Reja canasto**, incluyendo accesorios; según planos y en un todo de acuerdo con el P.P.E.T.	ud.	1,00		
4.1.9	Provisión, acarreo y colocación de todos los materiales necesarios para la construcción de las **veredas perimetrales**; en un todo de acuerdo a planos y pliego.	m^2	22,00		
SUBTOTAL ESTACIÓN DE BOMBEO					
4.2	**TAMICES**				
4.2.1	Provisión, acarreo y colocación de todos los materiales necesarios para la ejecución de **hormigón armado**, incluido el hormigón de limpieza y el simple, de acuerdo a plano y pliego.	m^3	31,45		

4.2.2	Provisión, acarreo y colocación de todos los materiales, válvulas, juntas, piezas especiales, etc, necesarios para la ejecución de **cañerías de ingreso y egreso**, en un todo de acuerdo a planos y pliego.	gl.	1,00		
4.2.3	Provisión, acarreo y colocación de **tamices estáticos**; incluyendo contenedor para el material separado, en un todo de acuerdo a plano y pliego.	ud.	3,00		
4.2.4	Provisión, acarreo y colocación de todos los materiales necesarios para la construcción de las **veredas perimetrales**; en un todo de acuerdo a planos y pliego.	m^2	25,05		
SUBTOTAL TAMICES					
4.3	**CÁMARAS PARTIDORAS**				
4.3.1	Provisión, acarreo y colocación de todos los materiales necesarios para la ejecución de **hormigón armado**, incluido el hormigón de limpieza y el simple, de acuerdo a plano y pliego.	m^3	7,10		
4.3.2	Provisión, acarreo y colocación de todos los materiales, válvulas, juntas, piezas especiales, etc, necesarios para la ejecución de **cañerías de ingreso y egreso**, en un todo de acuerdo a planos y pliego.	ud.	2,00		
4.3.3	Provisión, acarreo y colocación de todos los materiales necesarios para la construcción de las **veredas perimetrales**; en un todo de acuerdo a planos y pliego.	m^2	18,88		
4.3.4	Provisión, acarreo y colocación de **Compuertas metálicas**, incluyendo accesorios; según planos y en un todo de acuerdo con el P.P.E.T.	ud.	4,00		
SUBTOTAL CÁMARAS PARTIDORAS					
4.4	**CÁMARAS DE AIREACIÓN**				
4.4.1	Ejecución de la **Excavación** a cielo abierto a cualquier profundidad; incluye tablestacado, entibado y todos los trabajos que correspondan; según planos y en un todo de acuerdo con el P.P.E.T.	m^3	1016,20		
4.4.2	Provisión, acarreo y colocación de todos los materiales necesarios para la ejecución de **hormigón armado**, incluido el hormigón de limpieza y el simple, de acuerdo a plano y pliego.	m^3	507,95		
4.4.3	Provisión, acarreo y colocación de todos los materiales, válvulas, juntas, piezas especiales, etc, necesarios para la ejecución de **cañerías de ingreso y egreso**, en un todo de acuerdo a planos y pliego.	ud.	2,00		
4.4.4	Provisión, acarreo y colocación de **equipos de aireación y mezcla**, incluido anclajes a pasarela de acceso, guías, alimentación eléctrica desde el tablero de comando de campo, etc.	ud.	8,00		
4.4.5	Provisión, acarreo y colocación de todos los materiales necesarios para la construcción de las **pasarelas de acceso** metálicas; incluido barandas de seguridad y escaleras, en un todo de acuerdo a planos y pliego.	m^2	68,96		
4.4.6	Provisión, acarreo y colocación de todos los materiales necesarios para la construcción de las **veredas perimetrales**; en un todo de acuerdo a planos y pliego.	m^2	243,04		
SUBTOTAL CÁMARAS DE AIREACIÓN					
4.5	**SEDIMENTADORES SECUNDARIOS**				
4.5.1	Ejecución de la **Excavación** a cielo abierto a cualquier profundidad; incluye tablestacado, entibado y todos los trabajos que correspondan; según planos y en un todo de acuerdo con el P.P.E.T.	m^3	220,14		

4.5.2	Provisión, acarreo y colocación de todos los materiales necesarios para la ejecución de **hormigón armado**, incluido el hormigón de limpieza y el simple, de acuerdo a plano y pliego.	m^3	118,10		
4.5.3	Provisión, acarreo y colocación de todos los materiales, válvulas, juntas, piezas especiales, etc, necesarios para la ejecución de **cañerías de ingreso y egreso**, en un todo de acuerdo a planos y pliego.	ud.	2,00		
4.5.4	Provisión, transporte y montaje de **barredor de fondo**, pantalla difusora, vertederos y tolva de espumas, incluida la alimentación eléctrica desde el tablero de comando de campo.	ud.	2,00		
4.5.5	Provisión, acarreo y colocación de todos los materiales necesarios para la construcción de las **pasarelas de acceso** metálicas; incluido barandas de seguridad y escaleras, en un todo de acuerdo a planos y pliego.	m^2	8,80		
4.5.6	Provisión, acarreo y colocación de todos los materiales necesarios para la construcción de las **veredas perimetrales**; en un todo de acuerdo a planos y pliego.	m^2	57,80		
SUBTOTAL SEDIMENTADORES SECUNDARIOS					
4.6	**CÁMARA DE AFORO**				
4.6.1	Ejecución de la **Excavación** a cielo abierto a cualquier profundidad; incluye tablestacado, entibado y todos los trabajos que correspondan; según planos y en un todo de acuerdo con el P.P.E.T.	m^3	3,36		
4.6.2	Provisión, acarreo y colocación de todos los materiales necesarios para la ejecución de **hormigón armado**, incluido el hormigón de limpieza y el simple, de acuerdo a plano y pliego.	m^3	2,75		
4.6.3	Provisión, transporte, instalación y puesta en funcionamiento del **sensor por ultrasonido**, transmisión al indicador-registrador y vertedero triangular, en un todo de acuerdo a pliego.	ud.	1,00		
4.6.4	Provisión, acarreo y colocación de todos los materiales, válvulas, juntas, piezas especiales, etc, necesarios para la ejecución de **cañerías de ingreso y egreso**, en un todo de acuerdo a planos y pliego.	gl.	1,00		
4.6.5	Provisión, acarreo y colocación de todos los materiales necesarios para la construcción de las **veredas perimetrales**; en un todo de acuerdo a planos y pliego.	m^2	8,64		
SUBTOTAL CÁMARA DE AFORO					
4.7	**CÁMARA DE CLORACIÓN**				
4.7.1	Ejecución de la **Excavación** a cielo abierto a cualquier profundidad; incluye tablestacado, entibado y todos los trabajos que correspondan; según planos y en un todo de acuerdo con el P.P.E.T.	m^3	116,02		
4.7.2	Provisión, acarreo y colocación de todos los materiales necesarios para la ejecución de **hormigón armado**, incluido el hormigón de limpieza y el simple, de acuerdo a plano y pliego.	m^3	49,00		
4.7.3	Provisión, acarreo y colocación de todos los materiales, válvulas, juntas, piezas especiales, etc, necesarios para la ejecución de **cañerías de ingreso y egreso**, en un todo de acuerdo a planos y pliego.	gl.	1,00		
4.7.4	Provisión, acarreo y colocación de todos los materiales necesarios para la construcción de las **veredas perimetrales**; en un todo de acuerdo a planos y pliego.	m^2	41,80		
SUBTOTAL CÁMARA DE CLORACIÓN					
4.8	**ESTACIÓN DE RECIRCULACÓN Y EXTRACCIÓN DE BARROS**				

4.8.1	Ejecución de la **Excavación** a cielo abierto a cualquier profundidad; incluye tablestacado, entibado y todos los trabajos que correspondan; según planos y en un todo de acuerdo con el P.P.E.T.	m^3	11,00		
4.8.2	Provisión, acarreo y colocación de todos los materiales necesarios para la ejecución de **hormigón armado**, incluido el hormigón de limpieza y el simple, de acuerdo a plano y pliego.	m^3	9,20		
4.8.3	Provisión, acarreo y colocación de todos los materiales, válvulas, juntas, piezas especiales, etc, necesarios para la ejecución de **múltiples de aspiración e impulsión**, en un todo de acuerdo a planos y pliego.	gl.	1,00		
4.8.4	Provisión, acarreo y colocación de **electrobombas centrifugas** de Q=32,40 m3/h - Hm = 2,83 m.c.a, para **recirculación de lodos**, incluido tablero de campo, alimentación eléctrica, etc.	ud.	3,00		
4.8.5	Provisión, acarreo y colocación de **electrobombas centrifugas** de Q=10,00 m3/h , Hm = 2,00 m.c.a, para **extracción de lodos**, incluido tablero de campo, alimentación eléctrica, etc.	ud.	2,00		
SUBTOTAL ESTACIÓN DE RECIRCULACÓN Y EXTRACCIÓN DE BARROS					
4.9	**CONCENTRADORES DE BARROS**				
4.9.1	Ejecución de la **Excavación** a cielo abierto a cualquier profundidad; incluye tablestacado, entibado y todos los trabajos que correspondan; según planos y en un todo de acuerdo con el P.P.E.T.	m^3	60,80		
4.9.2	Provisión, acarreo y colocación de todos los materiales necesarios para la ejecución de **hormigón armado**, incluido el hormigón de limpieza y el simple, de acuerdo a plano y pliego.	m^3	39,40		
4.9.3	Provisión, acarreo y colocación de todos los materiales, válvulas, juntas, piezas especiales, etc, necesarios para la ejecución de **cañerías de ingreso y egreso**, en un todo de acuerdo a planos y pliego.	ud.	2,00		
4.9.4	Provisión, acarreo y colocación de todos los materiales necesarios para la construcción de las **pasarelas de acceso** metálicas; incluido: barandas de seguridad, vertederos y pantallas metálicas, en un todo de acuerdo a planos y pliego.	m^2	8,64		
4.9.5	Provisión, acarreo y colocación de todos los materiales necesarios para la construcción de las **veredas perimetrales**; en un todo de acuerdo a planos y pliego.	m^2	46,50		
SUBTOTAL CONCENTRADORES DE BARROS					
4.10	**PLAYAS DE SECADO**				
4.10.1	Ejecución de la **Excavación** a cielo abierto a cualquier profundidad; incluye tablestacado, entibado y todos los trabajos que correspondan; según planos y en un todo de acuerdo con el P.P.E.T.	m^3	606,00		
4.10.2	Provisión, acarreo y colocación de todos los materiales necesarios para la ejecución de **hormigón armado**, incluido el hormigón de limpieza y el simple, de acuerdo a plano y pliego.	m^3	129,40		
4.10.3	Provisión, acarreo y colocación de todos los materiales, válvulas, juntas, piezas especiales, etc, necesarios para la ejecución de **cañerías de ingreso y egreso**, en un todo de acuerdo a planos y pliego.	ud.	4,00		
4.10.4	Provisión, acarreo y colocación del **manto filtrante** de material granular, incluido los ladrillos de plano, de acuerdo a planos y pliego.	m^3	234,00		
4.10.5	Provisión, acarreo y colocación de las **cañerías de drenaje** del líquido, en un todo de acuerdo a planos y pliego.	ml.	74,00		

4.10.6	Provisión, acarreo y colocación de todos los materiales necesarios para la construcción de las **veredas perimetrales**; en un todo de acuerdo a planos y pliego.	m^2	117,00		
SUBTOTAL PLAYAS DE SECADO					
4.11	**EDIFICACIONES**				
4.11.1	Provisión acarreo y colocación de todos los materiales para la construcción del **edificio central**; incluido instalaciones sanitarias, gas, electricidad, etc.	m^2	84,00		
4.11.2	Provisión acarreo y colocación de todos los materiales para la construcción del **sala de tableros**; incluido instalaciones sanitarias, gas, electricidad, etc.	m^2	61,00		
4.11.3	Provisión acarreo y colocación de todos los materiales para la construcción de la **sala de cloración**; incluido instalaciones sanitarias, gas, electricidad, etc.	m^2	48,00		
4.11.4	Provisión, acarreo e instalación de tanque de polietileno para **almacenamiento de hipoclorito de sodio**, de 5.000 lts de capacidad; incluido dados para apoyo, en un todo de acuerdo a plano y pliego.	ud.	1,00		
4.11.5	Provisión, acarreo e instalación **sistema de cloración**, incluyendo bombas dosadoras de hipoclorito de sodio, tableros de comando, tanque plástico para preparación y dilución de solución de hipoclorito de sodio de 600 lts., cañerías, válvulas, alimentación eléctrica, etc.	gl.	1,00		
4.11.6	Provisión, acarreo e instalación del **tablero general**; incluyendo gabinete metálico, interruptores automáticos, barras; etc. en un todo de acuerdo a pliego.	ud.	1,00		
4.11.7	Provisión, acarreo e instalación del grupo **generador de energía eléctrica**, incluido apoyos, etc., en un todo de acuerdo a indicado en pliego.	ud.	1,00		
SUBTOTAL EDIFICACIONES					
4.12	**OBRAS COMPLEMENTARIAS**				
4.12.1	Provisión, acarreo y colocación de **cañerías de intercomunicación** entre unidades de tratamiento, en un todo de acuerdo a planos y pliegos .	ml.	560,00		
4.12.2	Provisión, acarreo y colocación de **cañerías de desagües** de playas de secado, edificios, plataformas de tamices, estación de recirculación, concentrador de barros, etc., en P.V.C. cloacal Ø160mm.	ml.	270,00		
4.12.3	Provisión, acarreo y colocación de cañerías de PEAD, clase 6, de 50mm de diámetro para el **sistema de distribución de agua**; incluido excavación, relleno, cinta de aviso, perforación para captación, canillas de servicio, conexiones a edificios, hidrantes, piezas especiales, etc.	gl.	1,00		
4.12.4	Provisión, acarreo y colocación del **cerco olímpico perimetral**, incluido portón de acceso; en un todo de acuerdo a plano y pliego.	ml.	510,00		
4.12.5	Provisión, acarreo y colocación de todos los materiales necesarios para la ejecución de los **caminos internos** de acuerdo a lo señalado en planos y pliego.	m^2	2344,60		
4.12.6	Provisión, acarreo y colocación de todos los materiales necesarios para la ejecución del **sistema contra descargas atmosféricas**, en un todo de acuerdo a pliego.	gl.	1,00		
4.12.7	Provisión, acarreo y colocación de todos los materiales necesarios para la **alimentación eléctrica** desde acometida asignada por ente prestador del servicio hasta subestación, incluida ésta.	gl.	1,00		
4.12.8	Provisión, acarreo e instalación de la **acometida eléctrica** en baja tensión, desde subestación hasta pilar de medición y luego hasta tablero general de distribución; incluido conductores subterráneos, pilar de medición, protecciones, etc.	gl.	1,00		

4.12.9	Provisión, acarreo e instalación de **distribución eléctrica**, conexiones y canalizaciones desde tablero general hasta tableros de campo, edificios, iluminación exterior, etc. en un todo de acuerdo a pliegos.	gl.	1,00		
4.12.10	Provisión, acarreo e instalación de los materiales necesarios para la **iluminación exterior** del predio; incluido excavación, relleno, cinta de aviso, farolas, etc.	gl.	1,00		
SUBTOTAL OBRAS COMPLEMENTARIAS					
5	**EMISARIO FINAL**				
5.1	Ejecución de la **Excavación de zanja** a cielo abierto a cualquier profundidad; incluye tablestacado, entibado y todos los trabajos que correspondan; según planos y en un todo de acuerdo con el P.P.E.T.	m^3	96,08		
5.2	Provisión, acarreo y colocación de **Cañerías de emisario final**. Incluye juntas, piezas especiales, pruebas hidráulicas y toda tarea necesaria para el correcto funcionamiento; según planos y en un todo de acuerdo con el P.P.E.T.				
5.2.1	**Diámetro 315 mm.**	ml.	79,54		
5.3	Ejecución del **Relleno y compactación de zanja** con suelo natural de excavaciones hasta nivel de terreno natural. Incluye retiro de sobrante; en un todo de acuerdo con el P.P.E.T.	m^3	84,55		
5.4	Provisión, acarreo y colocación de todos los materiales, mano de obra y equipos necesarios para la construcción de **Bocas de Registro**. Incluye tareas de excavación, rellenos y marco y tapa, según P.P.E.T. y planos.	ud.	3,00		
5.5	Provisión, acarreo y colocación de todos los materiales necesarios para la ejecución de la **obra de descarga** sobre arroyo Musuc Mayu, en un todo de acuerdo a planos y pliego.	gl.	1,00		
SUBTOTAL EMISARIO FINAL					
SUBTOTAL					
TOTAL					

ANEXO J: PLANILLA DE COSTOS DE MANO DE OBRA / EQUIPO.

"RED DE COLECTORAS Y PLANTA DEPURADORA DE LIQUIDOS CLOACALES"

PLANILLA DE COSTOS DE MANO DE OBRA **ANEXO J (1 de 2)**

Categoría	Salario [$/h]	Asistencia .....%x(2) [$/h]	Salario Directo [$/h]	Mejoras Sociales ....% (4) [$/h]	Seguro Obrero ....% (4) [$/h]	Salario Total [$/h]	Otros [$/h]	Justificación Columna (8)	Costo Total [$/h]
(1)	(2)	(3)	(4)=(2)+(3)	(5)	(6)	(7)=(4)+(5)+(6)	(8)	(9)	(10)=(8)+(7)

PLANILLA DE COSTO HORARIO DEL EQUIPO AFECTADO A LA OBRA

ANEXO J (2 de 2)

A = (CA – VR) / VU (*)

I = (CA x 0,5 x i) / (UA x 100) (**)

i = ... %

Nro. de Orden	Designación	Potencia [HP]	Costo Actual [$]	Valor Residual [$]	Vida Útil [h]	Uso Anual [h]	Costo Amortización e Intereses			Reparaciones y Repuestos [$/h]	Combustibles				Lubricantes [$/h]	Combustibles y Lubricantes [$/h]	Costo Horario Total [$/h]
							Amortiz ac. [$/h]	Interese s [$/h]	Suma [$/h]		Tipo	Prec.Unitario [$/lt]	Consum o [lt/h.HP]	Costo [$/h]			
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)=..... %(4)	(6)	(7)	(8)=(*)	(9)=(**)	(10)=(8) +(9)	(11)=.... %(10)	(12)	(13)	(14)	(15)=(13)* *(14)*(3)	(16)=.... %(15)	(17)=(15)+ +(16)	(18)=(17)+ +(10)+(11)

ANEXO K: CÁLCULO DE COEFICIENTE RESUMEN.

“RED DE COLECTORAS Y PLANTA DEPURADORA DE LIQUIDOS CLOACALES”

El cálculo se desarrollará de acuerdo al siguiente esquema:

Costo Costo:	I = ... $
Gastos Generales: (. . . . % de I)	II = ... $
Beneficio:(. . . . % de I)	III = ... $
Subtotal:(I + II + III)	IV = ...$
Costo Financiero: (. . . . % de IV)	V =. . . . . .$

Total : (IV + V)	**VI = ... $**
IVA : (. . . . % de VI)	**VII =. . . . . $**
Otros Impuestos: (. . . . % de VI)	**VIII =. . .. . $**
Precio del Ítem : (VI + VII + VIII)	**IX = ... $**

Coeficiente Resumen: **IX / I = ...**

ANEXO L: ANALISIS DE PRECIOS.

"RED DE COLECTORAS Y PLANTA DEPURADORA DE LIQUIDOS CLOACALES"

Rubro : **Ítem:** **Unidad :**

Descripción :

Ítem	Unidad	Rendimiento	Costo Unit.	Costo Parcial
A.- Materiales (detallar)				
			$	$
			$	$
sub. total (A) Materiales				$
B.- Mano de Obra (detallar)				
			$	$
			$	$
sub. Total (B) Mano de Obra				$
C.- Equipos (detallar)				
			$	$
			$	$
sub. (C) Total Equipo				$
COSTO COSTO (A+B+C)				$
COEFICIENTE: RESUMEN				
PRECIO				$

Anexo M: Carta compromiso.

“RED DE COLECTORAS Y PLANTA DEPURADORA DE LIQUIDOS CLOACALES”

[***Lugar -Fecha*****]**

Yo, [***Nombre del Profesional***], [*Profesión***]**, me comprometo durante el período de duración del Contrato, a prestar mis servicios profesionales en la actividad de [***Tarea a Desarrollar***] en la obra denominada **“RED DE COLECTORAS Y PLANTA DEPURADORA DE LIQUIDOS CLOACALES”,** en caso de que sea adjudicada a la firma [***Nombre de la Empresa / UTE***].

. . . . . .

[***Firma del Profesional***]

Anexo N: Contrata.

“RED DE COLECTORAS Y PLANTA DEPURADORA DE LIQUIDOS CLOACALES”

Entre el ..... representada en este acto por su titular, ..., en adelante “EL COMITENTE” autorizado a tal efecto por el Decreto Nº ...../..... por una parte y por la otra la Empresa .....inscripta en la Inspección General de Justicia bajo el Nº ....., del ....., representada en este acto por su Presidente, ..., de nacionalidad ....., que acredita su identidad con D.N.I. ....., inscripta en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas bajo el Número ....., en adelante “EL CONTRATISTA”, con domicilio legal en ....., según Art. 377º de la Ley 19.550, se celebra el siguiente contrato:-- ----------

ARTÍCULO 1º: OBJETO DEL CONTRATO. “EL CONTRATISTA”, se obliga a realizar la Obra denominada: **“RED DE COLECTORAS Y PLANTA DEPURADORA DE LIQUIDOS CLOACALES”** cotizadas según su oferta, adjudicada por Resolución de la Nº ....., recaída en la Licitación Pública Nº **……..**, que corre por Expediente Nº ...../..... en un todo de acuerdo con la documentación a que se refiere el Artículo siguiente. ----------

ARTÍCULO 2º:DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Forman parte integrante de este contrato, todos los documentos establecidos en el Artículo 31 del Pliego de Cláusulas Generales (PCG) y concordantes del Pliego de Cláusulas Particulares (PCP) a los que “EL CONTRATISTA” declara conocer y aceptar. Los mismos serán interpretados, en caso de discrepancia entre ellos, según el orden de prelación establecido por el Artículo 50 del PCP. ----------

ARTÍCULO 3º:SISTEMA DE CONTRATACIÓN - MONTO - REDETERMINACIÓN DE PRECIOS. Los trabajos se contratan por Ajuste Alzado de acuerdo con lo indicado en el PCP., complementado por los artículos concordantes del PCP y Circulares Aclaratorias pertinentes, comprometiéndose “EL CONTRATISTA” a ejecutarlos totalmente de acuerdo con las planillas de cotización por ítem y sus análisis de precios que incluyó en su OFERTA BÁSICA y por un importe total de PESOS ..... ($ .....). Para las re determinaciones de precios que se realicen, regirá lo estipulado en el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº691/2016, su reglamentación y la normativa que al efecto se dicte. ---------- ----------

ARTÍCULO 4º:PLAN DE TRABAJOS. “EL CONTRATISTA” al momento de realizar el ajuste del Plan de Trabajos de acuerdo con lo indicado en el PCP deberá desagregar las tareas del mismo, a satisfacción de “EL COMITENTE”, respetando los tiempos establecidos para cada ítem en su oferta. ------

ARTÍCULO 5º:PROVISIÓN DE MATERIALES Y EQUIPOS. "EL CONTRATISTA" acompañará el Plan de Trabajos desagregado según el artículo anterior, con las fechas de incorporación de los equipos presentados en la propuesta, en forma detallada y de acuerdo con la secuencia del citado Plan de Trabajos. "EL COMITENTE" podrá elegir cualquiera de los materiales, marcas o sistemas que incluyó "EL CONTRATISTA" en su oferta, debiendo éste proveerlos según el requerimiento respectivo. ----------

ARTÍCULO 6º:FORMA DE PAGO - FONDO DE REPARO. El Comitente abonará certificados mensuales en un todo de acuerdo con el Artículo 76 del PCP. Los pagos se efectuarán en pesos. De cada certificado se retendrá el CINCO (5) por ciento del monto del mismo, para constituir el Fondo de Reparo, que podrá ser sustituido en alguna de las formas previstas en el Artículo 77 del PCP. ----------

ARTÍCULO 7º:PLAZO DE EJECUCIÓN - MULTAS. De acuerdo con el Artículo 31º del PCP. "EL CONTRATISTA" se compromete a ejecutar totalmente los trabajos en el plazo de CUATROCIENTO CINCUENTA (**450)**días corridos, contados a partir de la firma del Acta de Replanteo (Artículo 33 del PCP.) y de acuerdo con el Plan de Trabajos aprobado. El Acta de Replanteo, será realizada en la fecha que oportunamente notifique EL COMITENTE. En caso de incurrir en mora en los plazos estipulados para la iniciación, ejecución y finalización de los trabajos, será pasible de las multas previstas por el Artículo78 del PCP. Cualquier modificación del Plan de Trabajos necesitará la aprobación de ¨EL COMITENTE¨ y se tendrán en cuenta, al respecto, las previsiones del Artículo 34 y concordantes del PCP. ----------
---

ARTÍCULO 8º: RECEPCIÓN PROVISORIA Y DEFINITIVA DE LOS TRABAJOS. La recepción provisoria de la obra, por parte de "EL COMITENTE", se efectuará de acuerdo con las formalidades establecidas en el Artículo 82 del PCP. La recepción definitiva de la obra por parte de "EL COMITENTE" se realizará transcurrido el plazo de conservación y garantía establecido en el Artículo 83 del PCP y que es de CIENTO OCHENTA (180) días corridos contados a partir de la fecha de recepción provisoria .----------
---

ARTICULO 9º:GARANTÍA. En cumplimiento de lo estipulado en el Artículo 15 del PCG y en el Artículo 30 del PCP "EL CONTRATISTA" ha presentado la Póliza de Seguro de Caución Nº ..... emitida por .....por la suma de PESOS ..... ($ .....) que cubre el CINCO (5) por ciento del monto total del contrato, quedando estipulado que la misma responderá por el fiel cumplimiento de las obligaciones emergentes y que será devuelta a "EL CONTRATISTA" en oportunidad de la recepción definitiva.----------

ARTÍCULO 10º:VIGENCIA. Queda expresamente establecido que este contrato rige en todas y cada una de sus cláusulas desde el momento de su firma. ----------

ARTÍCULO 11º:DOMICILIO CONSTITUIDO. Las partes constituyen domicilio a todos los efectos legales que pudiera corresponder, tanto judiciales como extrajudiciales, “EL COMITENTE”, en ..... y “EL CONTRATISTA” en .....ambas de la Ciudad de Alcira – Provincia de Córdoba.----------

ARTICULO 12º: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. En caso de controversias emergentes de la interpretación o aplicación del presente contrato, las partes aceptan expresamente la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Río Cuarto de la ´Provincia de Córdoba, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder. ----------

En prueba de conformidad las partes firman ..... (.....) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los .....días del mes de ..... de .....

Anexo O: Modelo de Cartel de Obra

” RED DE COLECTORAS Y PLANTA DEPURADORA DE LIQUIDOS CLOACALES”

Medidas Cartel

Medidas Estructura